



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/7
3 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones

PRIMER INFORME DE LA COMISION CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Y DE PRESUPUESTO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS
PARA EL BIENIO 1994-1995*

* El presente documento es la versión mimeografiada del primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, que se publicará en forma definitiva como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/48/7).

SIGLAS

CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CAPI	Comisión de Administración Pública Internacional
CCCA	Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas
CCI	Centro de Comercio Internacional
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAO	Comisión Económica y Social para Asia Occidental
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
DCI	Dependencia Común de Inspección
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OSP	Oficina de Servicios para Proyectos
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUFID	Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNDRO	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIDIR	Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
UNU	Universidad de las Naciones Unidas

PREFACIO

1. Las principales funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, definidas en la resolución 14 (I) de la Asamblea General, de 13 de febrero de 1946, son:

"a) Estudiar e informar respecto al informe sobre el presupuesto que el Secretario General presente a la Asamblea General;

b) Asesorar a la Asamblea General en relación con todo asunto financiero o de presupuesto que se le refiera;

c) Estudiar e informar a la Asamblea General con respecto a los presupuestos administrativos de organismos especiales, y a las proposiciones para todo acuerdo financiero con dichos organismos;

d) Estudiar los informes de los inspectores de cuentas de las Naciones Unidas y de sus organismos especiales para rendir, a su vez, un informe a la Asamblea General."

Además, la Comisión Consultiva presenta informes sobre presupuestos administrativos y otros asuntos a los órganos rectores del PNUD, el UNICEF, el FNUAP, la OACNUR (fondo de contribuciones voluntarias), el PNUMA (Fondo para el Medio Ambiente), la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, el UNIDIR, el UNITAR, la UNU, el PMA, el PNUFID y el OOPS.

2. Con arreglo al artículo 156 del reglamento de la Asamblea General, los miembros de la Comisión Consultiva, entre los cuales no deberá haber dos nacionales de un mismo Estado, serán escogidos sobre la base de una amplia representación geográfica y de su capacidad y su experiencia personales.

3. La Comisión Consultiva está integrada por los siguientes miembros:

Sr. C. S. M. MSELLE (Presidente)
Sr. Wolfgang MUENCH (Vicepresidente)
Sr. Even FONTAINE-ORTIZ
Sr. Ahmad FATHI AL-MASRI
Sr. Tadanori INOMATA
Sr. Leonid E. BIDNY
Sr. M'hand LADJOUZI
Sra. Linda S. SHENWICK
Sr. E. Besley MAYCOCK
Sr. Kwaku Dua DANKWA
Sr. Zoran LAZAREVIC
Sr. Ranjit RAE
Sr. Gérard BIRAUD
Sr. Jorge José DUHALT
Sr. YU Mengjia
Sr. Clive STITT

4. En el presente informe figuran las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva, que se basan en las propuestas del Secretario General relativas al presupuesto por programas para 1994-1995, complementadas, en la medida de lo posible, con otras informaciones suministradas verbalmente o por escrito por representantes del Secretario General. Como en anteriores ocasiones, en algunas secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 se prevén gastos respecto de los cuales algunos Estados Miembros han formulado objeciones en principio. Algunos miembros de la Comisión han repetido esas objeciones y expresado sus motivos. Al mismo tiempo, la Comisión consideró que la controversia relativa a esas partidas no era de su competencia, pues, con arreglo al artículo 157 del reglamento, tiene "a su cargo el examen técnico del presupuesto de las Naciones Unidas".

C. S. M. MSELLE
Presidente

Capítulo I

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995

GENERALIDADES

1. Para el bienio 1994-1995, el Secretario General propone un presupuesto por programas¹ de 2.749.064.000 dólares para las secciones de gastos, y de 520.267.800 dólares para las secciones de ingresos. Por lo tanto, las estimaciones en cifras netas para el bienio 1994-1995 son de 2.228.796.200 dólares. En el cuadro que figura a continuación se comparan las estimaciones para 1994-1995 con las consignaciones revisadas para 1992-1993, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 47/212 B, de 6 de mayo de 1993, y con los gastos efectivos en el bienio 1990-1991.

	Estimaciones para 1994-1995 (1)	Consignación revisada para 1992-1993	Aumento: 1994-1995 respecto de 1992-1993		Gastos e ingresos efectivos en 1990-1991 (5)	Aumento: 1994-1995 respecto de 1990-1991 columna (1) - (5) (6)
			Columna (1) - (2) (3)	Columna (3)/(2) (porcentaje) (4)		
(En miles de dólares corrientes EE.UU.)						
Gastos	2 749 064,0	2 467 458,2	281 605,8	11,4	2 188 370,0	560 694,0
Ingresos	<u>520 267,8</u>	<u>471 016,4</u>	<u>49 251,4</u>	10,5	<u>409 080,5</u>	<u>111 187,3</u>
Valores netos	<u>2 228 796,2</u>	<u>1 996 441,8</u>	<u>232 354,4</u>	11,6	<u>1 779 289,5</u>	<u>449 506,7</u>

2. En el párrafo 6 de su resolución 47/213, de 23 de diciembre de 1992, sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, la Asamblea General invitó al Secretario General "a preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 sobre la base de la estimación preliminar total presentada por la Comisión Consultiva, que es de 2.386.400.000 dólares de los EE.UU., a los valores iniciales de 1992-1993, y que habrá de ajustarse a los valores revisados de 1992-1993".

3. Como se indica en el párrafo 66 de la primera parte del proyecto de presupuesto por programas, el nivel de recursos preliminar aprobado por la Asamblea General en la resolución citada para el esbozo del presupuesto para el bienio 1994-1995 sería de 2.702.000.000 dólares una vez ajustado con arreglo a los valores revisados de 1992-1993 y proyectado según los precios de 1994-1995. Los gastos estimados para 1994-1995 que presenta el Secretario General en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio reflejan un aumento de 47.064.000 dólares, es decir, del 1,7%, respecto de la estimación del esbozo del presupuesto.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/48/6/Rev.1).

COMPARACION ENTRE EL ESBOZO DEL PRESUPUESTO PARA 1994-1995
Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

(En miles de dólares EE.UU.)

	<u>Esbozo del presupuesto</u>	<u>Proyecto de presupuesto por programas</u>
Consignación inicial	2 389,2	2 389,2
Consignaciones, para las estimaciones revisadas y las consecuencias para el presupuesto por programas en el cuadragésimo séptimo período de sesiones	<u>16,8</u>	<u>24,9</u>
Consignaciones revisadas previstas	2 406,0	2 414,1
Crecimiento del presupuesto en 1994-1995	<u>(19,6)</u>	<u>25,3</u>
Total antes del cálculo ajustado	2 386,4	2 439,4
Ajuste	<u>53,7</u>	<u>53,4</u>
Subtotal a las tasas revisadas de 1992-1993	2 439,4	2 492,8
Ajuste	<u>262,6</u>	<u>256,3</u>
Total	<u>2 702,7</u>	<u>2 749,1</u>

4. El proyecto de presupuesto por programas que el Secretario General propone para 1994-1995 corresponde al presupuesto ordinario de la Organización. También se presentan estimaciones de los recursos extrapresupuestarios que probablemente recibirán las Naciones Unidas en el bienio próximo; dichos recursos son de 3.419.641.800 dólares y comprenden 296.757.600 dólares para servicios de apoyo, 240.228.800 dólares para actividades sustantivas y 2.882.655.400 dólares para proyectos operacionales. En consecuencia, el total general, incluidas las estimaciones netas para el presupuesto ordinario, es de 5.648.427.800 dólares. Las estimaciones no incluyen los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz, que se financian por separado. Para 1992-1993, las cuotas asignadas a los Estados Miembros respecto de esas operaciones de mantenimiento de la paz ascienden hasta la fecha a 4.157.415.949 dólares.

Observaciones generales

5. El proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para el bienio 1994-1995 se presentó con un retraso de siete meses. En los párrafos pertinentes del Reglamento Financiero se dispone:

"Párrafo 3.4: En el segundo año de cada ejercicio económico, el Secretario General presentará a la Asamblea General, en su período ordinario de sesiones, su proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio económico siguiente. Este proyecto de presupuesto por programas se remitirá a todos los Estados Miembros por lo menos cinco semanas antes de la apertura de ese período de sesiones de la Asamblea General.

Párrafo 3.5: El Secretario General presentará, por lo menos doce semanas antes de la apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en el segundo año de cada ejercicio económico, su proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio económico siguiente a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (denominada en adelante la 'Comisión Consultiva' para que ésta lo examine."

De conformidad con esas disposiciones, la Comisión Consultiva examina el proyecto de presupuesto por programas para un bienio en la primavera anterior al primer año de ese bienio. La Comisión dedica los meses de mayo y junio y parte del mes de julio a las audiencias sobre el proyecto de presupuesto por programas y a la aprobación de su informe. Se trata de una labor intensa que generalmente no es interrumpida por otros asuntos.

6. En 1993 la Comisión Consultiva no recibió el proyecto del Secretario General a tiempo para examinarlo en su período de sesiones de primavera; la documentación necesaria se prometió para julio y, más tarde, para agosto. Al 5 de octubre de 1993, sólo se habían publicado completos la sinopsis y 3 de los 12 títulos (más las secciones de ingresos). Dadas esas circunstancias, en esa fecha la Comisión comunicó por escrito al Presidente de la Asamblea General que no podía garantizar que su informe se presentara a la Quinta Comisión para el 15 de noviembre de 1993, fecha convenida para que dicha Comisión iniciara las deliberaciones sobre el proyecto de presupuesto por programas. La Comisión Consultiva se vio obligada a realizar sus trabajos en circunstancias difíciles y, hasta el 25 de octubre, con servicios de conferencias limitados, de resultados de las medidas de economía anunciadas por el Secretario General a fines de agosto.

7. La Comisión insta en los términos más enérgicos a que se adopten medidas para evitar que esa situación inaceptable se repita y para garantizar que se dé pleno cumplimiento al Reglamento Financiero. La Comisión también opina que el Secretario General debería revisar las instrucciones transmitidas a los diversos administradores de proyectos para la preparación del presupuesto por programas para lograr que los conceptos sean claros y que el uso de terminología sea coherente.

8. Este primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 difiere de los informes sobre proyectos de presupuesto para bienios anteriores. Es considerablemente más breve, debido al limitado tiempo disponible para redactarlo y publicarlo. En este informe condensado, se han eliminado gran parte de las referencias al proyecto de presupuesto del Secretario General y de los resúmenes del proyecto, las descripciones del capítulo II se han agrupado por título del presupuesto y se han suprimido la recapitulación de las propuestas presupuestarias y las reducciones recomendadas que solían incluirse al comienzo y al final de cada sección.

9. Otro factor que ha complicado el examen del proyecto de presupuesto por programas ha sido la presentación extremadamente tardía de varios informes del Secretario General que, de aprobarse, podrían repercutir considerablemente en el presupuesto. Cabe citar los informes sobre los puestos de categoría superior (A/C.5/48/9) y sobre los representantes especiales, enviados y personas que ocupan cargos conexos (A/C.5/48/26), el informe sobre el Sistema integrado de información de gestión (SIIG) (A/C.5/48/12), el informe sobre las telecomunicaciones (A/C.5/48/11) y otro informe sobre la integración de la Oficina de Servicios para Proyectos (OSP) (A/48/502/Add.1 y 2). Ninguno de esos informes largos y complejos se presentó a la Comisión, ni siquiera en su versión preliminar, antes del 15 de noviembre. Varios de ellos entrañan cambios de las propuestas o de los supuestos que ya figuran en el proyecto de presupuesto por

programas y a cuyo examen la Comisión había dedicado un tiempo valioso. Debido a la necesidad urgente de dar término al primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995 para que éste se presente a la Quinta Comisión, la Comisión Consultiva se propone informar por separado sobre las secciones que vaya recibiendo.

10. Tampoco se han presentado varios otros informes y estudios que el Secretario General menciona en la introducción del proyecto de presupuesto por programas. Por ejemplo, se presentarán propuestas a la Asamblea General sobre la distribución de las funciones y recursos respecto de la energía y los recursos naturales. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 8 a 10 de la resolución 47/212 B II de la Asamblea General, todavía se espera la presentación de propuestas revisadas que reflejen nuevos arreglos para el funcionamiento de las oficinas de enlace en las sedes, y el examen de los servicios administrativos de Nairobi, Ginebra y Viena sólo se presentará a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

11. Además de los problemas que tuvo la Comisión Consultiva por el hecho de que la documentación se presentara tarde o no estuviera disponible, en varios casos fue evidente que buena parte de la información presentada en el proyecto de presupuesto por programas era incompleta. Por ejemplo, en el capítulo II infra la Comisión señala que en el título IV del proyecto de presupuesto por programas se debería haber demostrado en qué forma los cambios propuestos permitirían a la Secretaría atender mejor a las decisiones intergubernamentales pertinentes, en particular a la resolución 41/213 de la Asamblea General y a los mandatos respecto de programas que le confiaban los Estados Miembros, y la forma en que la reestructuración de la cooperación internacional para el desarrollo agilizaría la Secretaría, mejoraría su capacidad de respuesta y la haría más eficiente en función del costo.

12. La Comisión Consultiva observa que, en una serie de programas, es posible que los mandatos relativos a determinados órganos normativos y las actividades sustantivas desarrolladas bajo la dirección de esos órganos se eliminen o se modifiquen considerablemente durante el bienio 1994-1995. Dadas las circunstancias, la Comisión opina que el Secretario General debería informar lo antes posible sobre la utilización de los recursos que ya no se necesiten para sus finalidades originales.

13. La Comisión Consultiva recuerda que el proyecto de presupuesto por programas debía prepararse teniendo en cuenta, en particular, las disposiciones pertinentes de las resoluciones 47/212 A y B, 47/213 y 47/214 de la Asamblea General. La Comisión Consultiva observó que varias de las propuestas del proyecto de presupuesto por programas no se habían explicado y justificado suficientemente en relación con los mandatos legislativos vigentes, incluido el plan de mediano plazo. La falta de base legislativa de varias propuestas del Secretario General causó graves dificultades a la Comisión a la hora de hacer recomendaciones sobre una serie de propuestas del Secretario General.

14. A este respecto, la Comisión destaca la afirmación del párrafo 8 de la introducción del proyecto de presupuesto por programas de que "El presupuesto por programas debería convertirse gradualmente en un instrumento a través del cual los Estados Miembros y el Secretario General expresaran las políticas de la Organización y los cambios en las estructuras y modos de operación de la Secretaría justificados por la evolución de las circunstancias y la búsqueda de una mayor eficiencia". La Comisión Consultiva señala que los mandatos, las políticas y las prioridades de la Organización son determinados por sus órganos legislativos. Por lo tanto, las propuestas del Secretario General para el presupuesto por programas debería limitarse a la plena aplicación de los

mandatos, políticas y prioridades establecidos previamente por la Asamblea General y otros órganos intergubernamentales competentes.

15. La Comisión lamenta que, en varias secciones del proyecto de presupuesto por programas, no sea clara la relación entre el contenido de una serie de programas y subprogramas del plan de mediano plazo y el contenido del presupuesto por programas. En muchos casos, por ejemplo en el programa 11 del plan de mediano plazo revisado², en relación con las diversas funciones desempeñadas anteriormente por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, es imposible saber cómo se ejecutan esos mandatos en la estructura actual ni cómo se financia su ejecución. A este respecto, la Comisión recomienda que se proporcionen a la Asamblea General, para su examen del presupuesto por programas, explicaciones precisas y completas respecto de cada una de las secciones del proyecto de presupuesto por programas.

16. La Comisión Consultiva recuerda las disposiciones de la resolución 45/248 B VI, en la que la Asamblea General:

"1. Reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. Reafirma también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Expresa su preocupación ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias;

4. Invita al Secretario General a que proporcione a todos los órganos intergubernamentales la información necesaria sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias."

17. Además de los problemas relacionados con los mandatos, la Comisión Consultiva también tuvo considerables dificultades para seguir la pista de las transferencias de puestos a fin de tener una imagen más clara de la composición de los puestos en la base y del origen de los puestos que se indican como "nuevos". Desde la aprobación inicial del presupuesto por programas para 1992-1993, ha habido numerosas transferencias dentro de las secciones y entre éstas como resultado de las dos etapas de la reestructuración que ya se han finalizado y de la transferencia de puestos vacantes a la reserva común de vacantes y desde ésta. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que en el cuadro que sigue al párrafo 81 de la introducción del proyecto de presupuesto por programas no se presenta un análisis apropiado de esas transferencias y que en los textos de la primera parte y de las propias secciones no se examina ni analiza suficientemente este aspecto importantísimo del proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995. La Comisión Consultiva solicitó y recibió información adicional para explicar la situación de cada sección con respecto a puestos. Sin embargo, la Comisión observó que en varios casos era imposible conciliar la información sobre las diversas secciones.

18. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que, en la presentación del Secretario General, la Secretaría no ha aclarado la índole de los "puestos adicionales". La Comisión señala además que cuando un puesto se transfiere de una sección del presupuesto a otra, ese puesto es nuevo para la sección que lo

² Ibid., cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/47/6/Rev.1).

recibe, aunque no sea un puesto adicional desde el punto de vista de la plantilla en su conjunto. Por lo tanto, es importante poder distinguir entre los cambios introducidos en la plantilla de 1992-1993 de resultados de las resoluciones 27/212 A y B de la Asamblea General y los relacionados con el tratamiento de las vacantes, por una parte, y las propuestas de crear puestos nuevos presentadas por primera vez en las estimaciones presupuestarias, por la otra.

19. En la introducción al proyecto de presupuesto por programas se hace escasa o ninguna referencia al sistema de gestión de vacantes que mencionó el Secretario General en las estimaciones revisadas para 1992-1993 (A/C.5/47/2 y Corr.1 y A/C.5/47/88). La Comisión Consultiva formuló extensas recomendaciones sobre las propuestas del Secretario General respecto de la gestión de vacantes en su informe sobre las estimaciones revisadas para 1992-1993 (A/47/7/Add.1, párrs. 17 a 24) y se refirió nuevamente a este asunto en su informe sobre la segunda etapa de la reestructuración (A/47/7/Add.15), en cuyo párrafo 36 señaló:

"Los representantes del Secretario General insistieron en que la reasignación de dichos puestos era temporal y que si se determinase que era necesario mantener la reasignación por un período mayor, se recabaría la autorización de la Asamblea General o de la Comisión Consultiva, de conformidad con las disposiciones financieras pertinentes. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en su informe tomó nota de la explicación del Secretario General de que la autorización para la mayor parte de las transferencias se otorgaba en la actualidad ex post facto; sin embargo, tenía la intención de aplicar las disposiciones del párrafo 4.5 del Reglamento Financiero y de la regla 104.4 de la Reglamentación Financiera Detallada para asegurarse que la Asamblea o la Comisión Consultiva participasen activamente en las decisiones relativas a la transferencia de recursos o puestos durante la ejecución de un presupuesto por programas (párr. 20). Durante el examen del informe del Secretario General a que se ha venido haciendo referencia por la Comisión Consultiva, los representantes del Secretario General reiteraron a ésta su intención de darle cuenta a intervalos de seis meses en relación con la situación de los puestos que se habían reasignado temporalmente entre secciones. Si bien acoge con agrado esta intención, la Comisión Consultiva pide que en los informes que se le presenten figuren justificaciones programáticas de la reasignación y que esos informes se presenten no sólo a la Comisión Consultiva, sino también a los órganos intergubernamentales competentes para su información, cuando corresponda."

20. El informe antes citado de la Comisión Consultiva fue presentado a la Asamblea General y aprobado por ésta en el párrafo 2 de la sección I de su resolución 47/212 B, en marzo de 1993. Desde entonces ni la Comisión ni la Asamblea General han recibido más información sobre las transferencias de puestos hacia y desde la reserva de vacantes. Habida cuenta de la confusión que existe actualmente cuando se trata de comprender plenamente la situación de la Organización en cuanto a la dotación de personal reflejada en el proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995, la Comisión Consultiva recomienda que se observen las disposiciones del Reglamento Financiero, que dan al Secretario General la flexibilidad necesaria para administrar el personal. Si la transferencia de un puesto entraña la transferencia de recursos entre secciones, deberá solicitarse el consentimiento previo de la Comisión Consultiva. Como se ha señalado antes, ese consentimiento puede solicitarse en cualquier momento del año y existen los procedimientos para que la Comisión dé su respuesta rápidamente.

21. La Comisión Consultiva estima también que es urgente estudiar las consecuencias que tiene la estructura propuesta del presupuesto para la gestión

de los recursos, incluidos los recursos de personal, dada la gran desproporción entre las distintas secciones. La Comisión desea señalar que la consolidación de diversas secciones independientes (como en el presupuesto de 1992-1993) en secciones considerablemente mayores de consignación de créditos ha tenido como resultado grandes variaciones en el tamaño de las secciones del presupuesto, con lo que se ha hecho posible obrar con mucha mayor flexibilidad. El Comité hace notar la necesidad de determinar la lógica en que ha de basarse la creación de secciones diferentes y los criterios para hacerlo. A este respecto, además de la consideración de las economías de escala, algunos de los elementos que deben tenerse en cuenta al respecto son el monto de los recursos y la necesidad de mantener la independencia de las diferentes unidades de organización.

Formato y metodología

22. El proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995 se presenta con un formato nuevo. El Secretario General presentó inicialmente el modelo del nuevo formato para el presupuesto en el documento A/C.5/47/3. En el informe conexo (A/47/7/Add.9), la Comisión Consultiva pidió al Secretario General que hiciera todo lo posible para que:

"la primera parte del nuevo presupuesto por programas sea clara y concisa. Es decir, esa parte del nuevo presupuesto, tal como se indica en los párrafos 5 y 6 del informe del Secretario General, no debe contener información técnica, sino un panorama general y escaso número de anexos con cuadros."

La Comisión sugirió también que:

"los anexos que actualmente se proponen para las dos partes del nuevo presupuesto se examinen no sólo para simplificarlos, sino también para determinar qué anexos se deben mantener, especialmente en la segunda parte del documento. A juicio de la Comisión Consultiva, algunos de los anexos previstos tal vez sean demasiado técnicos o superfluos para el usuario medio. Algunos de ellos se podrían publicar por separado para que los utilizaran la Comisión Consultiva y el Comité del Programa y de la Coordinación."

23. La Comisión Consultiva aprecia los esfuerzos hechos hasta ahora para convertir el proyecto de presupuesto por programas en un instrumento eficaz de análisis y adopción de decisiones en la Asamblea General. Sin embargo, queda aún mucho por hacer. En especial, la primera parte debe transformarse, a la larga, en un documento independiente sobre cuya base pueda adoptar decisiones la Asamblea General; en su forma actual, no es más que una versión más larga de lo que solía ser la introducción. Debe simplificarse y reducirse la información estadística de la primera parte. Además, la primera parte debe estar dedicada principalmente a la descripción, que debe ser más detallada para que facilite la adopción de decisiones. La segunda parte debe ser más analítica de modo que proporcione los detalles pertinentes necesarios para apoyar las propuestas concretas de la primera parte. En particular, en la segunda parte debería figurar una serie completa de organigramas respecto de cada unidad de organización. También es necesario aclarar algunos de los términos utilizados; por ejemplo, se evitaría la confusión con los títulos del presupuesto (en inglés part), si las partes primera y segunda se denominaran volumen I y volumen II, respectivamente.

24. La metodología utilizada en la preparación del proyecto de presupuesto por programas se describe en los párrafos 89 a 97 de la primera parte. La Comisión Consultiva no ha tenido suficiente tiempo para evaluar los cambios ya hechos,

por lo que se propone volver a ocuparse de la cuestión en la primera oportunidad de que disponga.

25. El proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995 es evidentemente un presupuesto de transición. Por esa razón, y debido a los ajustes que se describen en los párrafos 92 a 95 de la introducción del proyecto, la Comisión Consultiva estima que es difícil hacer comparaciones detalladas útiles entre el bienio en curso y el bienio 1994-1995. Por ejemplo, como se describe en el párrafo 92 de la primera parte, en el crecimiento de los gastos de personal para 1994-1995 se ha incluido el efecto retrasado de los nuevos puestos del presupuesto para 1992-1993. Así pues, si bien el nivel de los recursos de personal puede no haber experimentado cambios, se presenta un crecimiento de los recursos, lo que induce a error.

26. Sin embargo, estas anomalías, debidas a que se trata de un presupuesto de transición, desaparecerán en el proyecto de presupuesto para 1996-1997, lo que permitirá hacer análisis comparativos detallados.

27. La Comisión Consultiva hace notar que, de resultados de las modificaciones de la metodología utilizada en estas estimaciones, las tasas de crecimiento consignadas en el proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995 no se pueden comparar directamente con las tasas de "crecimiento efectivo" que han figurado en presupuestos anteriores. En particular, se observan cambios de importancia en el tratamiento de los gastos de capital y de otros gastos no periódicos. Se pidió a la Secretaría que, mediante un análisis, determinara cuál habría sido el crecimiento efectivo si se hubiera usado esa metodología en la preparación del actual presupuesto. Hasta el momento, la Comisión Consultiva no ha recibido respuesta al respecto. El Secretario General, utilizando la nueva metodología, calcula el crecimiento en un 1%. No obstante, la Comisión Consultiva hace notar que si la Asamblea General aprueba gastos no periódicos adicionales para 1994-1995, es posible que el crecimiento, con arreglo a la nueva metodología, sea superior al 1%.

28. La Comisión observa que en lo que respecta a la presentación del presupuesto los cuadros sobre gastos se han simplificado y los objetos de gastos se han reagrupado en 10 categorías sobre la base de la clasificación del CAC. La Comisión aplaude esta mejora. Al mismo tiempo, estima que en bienios futuros los gastos de personal deberían dividirse en dos categorías, una que indicara los gastos relacionados con los puestos y otra que indicara los gastos relacionados con otros gastos de personal. De la misma forma, debería diferenciarse entre los gastos en equipo y en mobiliario.

29. Sobre la base de las observaciones y recomendaciones detalladas que se enuncian más adelante y en el capítulo II del presente informe, la Comisión Consultiva recomienda reducciones por un total de 186.473.800 dólares en las estimaciones de gastos (de los cuales 10.394.900 dólares tienen carácter provisional) y una reducción neta de 44.890.100 dólares en las estimaciones de ingresos. Las reducciones se resumen por sección en los cuadros que figuran al final del presente capítulo. Muchas de las recomendaciones de reducciones en secciones determinadas que se formulan en el capítulo II son consecuencia de las recomendaciones generales que se hacen en el capítulo I. Sin embargo, esas recomendaciones generales no se han aplicado, ni en su totalidad ni en parte, a las oficinas integradas de las Naciones Unidas (sección 2), el Departamento de Apoyo al Desarrollo y Servicios de Gestión (sección 10), el programa ordinario de cooperación técnica (sección 20) ni a las comisiones regionales. Como se indica en el capítulo II infra, la Comisión Consultiva ha recomendado provisionalmente que se elimine toda la suma que se solicite en la sección 2 en espera de que la Asamblea General tome medidas sobre la cuestión de las oficinas integradas. En lo que se refiere a la sección 20, la Comisión Consultiva

siempre ha remitido esta estimación a la Asamblea General para que ésta tome medidas al respecto. La Comisión Consultiva ha recomendado una consignación provisional con arreglo a una base hipotética bienal respecto de la sección 10; cuando reexamine la estimación para esa sección se ocupará de las reducciones generales que deberán aplicarse en ese caso. En lo que se refiere a las comisiones regionales, la Comisión Consultiva considera que no deben aplicarse las reducciones generales respecto de viajes y equipo debido al alto costo de los viajes y a las dificultades que se experimentan en las comisiones regionales para adquirir mobiliario y equipo.

ANALISIS DE LAS ESTIMACIONES DE GASTOS PARA 1994-1995

30. Como se observa en el párrafo 1 supra, las estimaciones de gastos para 1994-1995 son de 2.749.064.000 dólares, mientras las consignaciones revisadas para 1992-1993 aprobadas por la Asamblea General en la resolución 47/212 B, de 6 de mayo de 1993, fueron de 2.467.458.200 dólares. Esto entraña un aumento en términos nominales de 281.605.800 dólares, es decir, del 11,4%, mientras el aumento nominal entre las estimaciones revisadas para el bienio 1990-1991 y las estimaciones iniciales para 1992-1993 fue de 228.905.600 dólares, es decir, de un 10,7%. En el anexo I de la introducción del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 se indica una tasa de crecimiento de los recursos de un 1%. En cuanto a los recursos extrapresupuestarios, en el cuadro 1 de los cuadros sinópticos se señala una disminución del 8%; sin embargo, si se compara el pronóstico de 3.419,6 millones para 1994-1995, con el pronóstico inicial de 3.083,6 millones para 1992-1993, se obtiene un aumento del 10,9%, en términos nominales. En vista de la incertidumbre de esta estimación, la Comisión Consultiva solicita que esta información se actualice a la mayor brevedad posible.

31. A continuación se reproduce el cálculo de la cuenta del proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995 que figura en el párrafo 68 de la primera parte (A/48/6):

	<u>Dólares EE.UU.</u>	<u>Porcentaje</u>
Consignación para 1992-1993	2 467 458 200	100,0
Crecimiento del presupuesto (a valores corrientes):	23 686 200	
Créditos nuevos y adicionales		
Crédito para la base hipotética del bienio (diferencias de costos)	<u>1 638 000</u>	
Subtotal	<u>25 324 200</u>	1,0
Crédito para el nuevo cálculo de los costos, a saber, ajuste de los tipos de cambio de 1993, en relación con los de 1992, y proyecciones de la inflación en 1993, 1994 y 1995	256 281 600	10,4
Proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995	2 749 064 000	111,4

32. La suma para créditos nuevos y adicionales se desglosa en el párrafo 69 de la primera parte del proyecto de presupuesto por programas. Se informó a la Comisión que a consecuencia de los ajustes efectuados más tarde en el contexto de la preparación de propuestas detalladas para las distintas secciones del

presupuesto, se revisaron las cifras correspondientes a créditos periódicos y no periódicos, pero no se volvió a calcular la cuantía total del presupuesto. El desglose revisado de los créditos nuevos y adicionales, que siguen siendo de 23.686.200 dólares como se indica en la primera parte, es el siguiente:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Créditos no periódicos en 1992-1993	(155 343 600)
Créditos no periódicos en 1994-1995	102 535 600
Efecto retrasado de nuevos puestos en 1992-1993	5 024 600
Nuevos créditos periódicos del proyecto de presupuesto por programas	<u>71 469 600</u>
Total	<u>23 686 200</u>

A continuación se consignan las observaciones de la Comisión sobre los elementos que constituyen las estimaciones de gastos para 1994-1995 indicados anteriormente.

Ajuste correspondiente a las transferencias

33. En el proyecto de presupuesto por programas figura una suma de 1.638.000 dólares como un ajuste por una vez correspondiente a un aumento neto en el cuadro 2 de la primera parte del proyecto de presupuesto por programas figura en la columna transferencias entre secciones. Esas transferencias obedecieron a los desplazamientos de puestos y unidades durante la reestructuración. Ese aumento neto se debe principalmente a las transferencias de puestos de lugares de destino de menor costo a lugares de destino de mayor costo después de que la Asamblea General aprobó las estimaciones revisadas del Secretario General en el bienio 1992-1993.

34. Cuando aprobó esas estimaciones revisadas, la Asamblea General aprobó también la transferencia de 77 puestos a Nueva York, como sigue: 51 de Viena, 24 de Roma y 2 de Ginebra. Además, la Asamblea General aprobó transferencias de puestos de Nueva York como sigue: 44 a Ginebra, 16 a Viena y 1 a Santiago. Los resultados netos fueron los siguientes:

	<u>Aumentos</u>		<u>Disminuciones</u>	
	<u>P</u>	<u>G</u>	<u>P</u>	<u>G</u>
Nueva York	3	13	-	-
Ginebra	27	15	-	-
Roma	-	-	11	13
Viena	-	-	20	15
Santiago	1	-	-	-

35. El aumento en dólares en un período completo de dos años se ha calculado en 2.263.800 dólares. No obstante, el proceso de cálculo de la suma para el bienio entraña la eliminación de 625.800 dólares en las consignaciones revisadas para atender a las necesidades parciales de las oficinas de origen en 1992-1993, suma que se contrarresta con creces con un aumento resultante de la consignación de fondos por un monto de 2.263.800 dólares para los gastos en el período completo de dos años en las secciones receptoras. El aumento neto es de 1.638.000 dólares.

Crecimiento periódico propuesto

36. Las estimaciones del "crecimiento periódico" del proyecto de presupuesto por programas, a valores revisados de 1993, indican un aumento de 71.469.600 dólares. El desglose por objeto de los gastos muestra los siguientes aumentos y disminuciones:

	<u>Miles de</u> <u>dólares EE.UU.</u>	
1. <u>Aumentos</u>		
Sueldos y gastos comunes de personal	14 643,0	
Adquisición de mobiliario y equipo, suministros y materiales	4 704,2	
Gastos generales de funcionamiento	14 662,6	
Trabajos de imprenta y servicios por contrata	5 738,6	
Capacitación	4 613,8	
Viajes	5 686,0	
Personal supernumerario y otros gastos de personal	20 609,4	
Consultores y reuniones de grupos especiales de expertos	<u>1 790,0</u>	
Subtotal (1)		72 447,6
2. <u>Disminución</u>		
Actividades conjuntas, becas y otros gastos	<u>(978,0)</u>	
Subtotal (2)		<u>(978,0)</u>
Total (1) - (2)		<u>71 469,6</u>

37. El aumento correspondiente a sueldos y gastos comunes de personal guarda relación con los puestos y los gastos comunes de personal (13.623.900 dólares) y otros gastos comunes de personal (1.019.100 dólares).

38. En lo que respecta a los "otros gastos comunes de personal", se informó a la Comisión Consultiva de que la suma neta de 1.019.100 dólares comprendía lo siguiente:

Otros gastos comunes de personal

	<u>Miles de</u> <u>dólares EE.UU.</u>
Seguro médico después de la separación del servicio	1 108,1
Seguros del personal	600,0
Dietas por misión	(990,6)
Traslados	5,0
Pensión de los ex magistrados de la Corte Internacional de Justicia	102,9
Indemnizaciones	(5,7)
Prestación de jubilación de los ex Secretarios Generales	<u>199,4</u>
Total	<u>1 019,1</u>

La Comisión se propone volver a examinar la cuestión de los gastos comunes de personal y "otros gastos comunes de personal" en la primera oportunidad apropiada en que le sea posible.

39. El aumento de 4.704.200 dólares para la adquisición de mobiliario y equipo, suministros y materiales refleja necesidades adicionales de 405.000 dólares para suministros y materiales y de 4.299.200 dólares para mobiliario y equipo. El aumento respecto de mobiliario y equipo corresponde a: mobiliario y equipo de oficinas, 236.400 dólares; equipo de procesamiento de datos, 783.200 dólares; transporte, 726.500 dólares; adquisición y sustitución de equipo de automatización de oficinas, 2.681.300 dólares; y adquisición y sustitución de programas de computadoras, 168.200 dólares. Este aumento se compensó en parte con una disminución de 296.400 dólares respecto de otro equipo.

40. El aumento de 14.662.600 dólares en gastos generales de funcionamiento incluye aumentos parciales que se desglosan como sigue: alquiler y conservación de locales, 10.477.200 dólares; agua, electricidad, etc., 202.800 dólares; comunicaciones, 1.229.400 dólares; atenciones sociales, 17.500 dólares; y alquiler y conservación de mobiliario y equipo, 3.520.800 dólares. Esos aumentos se contrarrestan en parte con una disminución de 785.100 dólares en servicios diversos. La Comisión Consultiva estima que una gestión prudente puede producir economías en la adquisición de mobiliario y equipo y los gastos generales de funcionamiento, en particular en lo que respecta a la adquisición, el alquiler, la conservación y la sustitución de equipo. La Comisión estima también que debería realizarse un examen de los actuales precios unitarios "de referencia" y de la política sobre los ciclos de sustitución: las propuestas deberán hacerse a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva a más tardar en la primavera de 1994. En ellas deberá figurar información específica sobre precios unitarios y sobre las cantidades pertinentes adquiridas por el lugar de destino, así como respecto de las modalidades para que el ciclo de sustitución dure más de cinco años. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda una reducción general de 4,8 millones de dólares.

41. El aumento de 4.613.800 dólares para capacitación corresponde a un total de 4.813.200 dólares por concepto de capacitación especializada, que se contrarresta en parte con una disminución de 199.400 dólares en enseñanza de idiomas.

42. El aumento neto de 5.686.000 dólares para viajes refleja las siguientes necesidades adicionales: 3.292.100 dólares para viajes de representantes; 497.900 dólares para viajes de funcionarios para asistir a reuniones; 1.896.000 dólares para otros viajes oficiales. Además, se dispone de recursos considerables para viajes de personal con cargo a fondos extrapresupuestarios. Por ejemplo, los estados financieros provisionales para el período de 12 meses del bienio 1992-1993 terminado el 31 de diciembre de 1992 incluyen la suma de 11,7 millones de dólares para viajes en relación con actividades de cooperación técnica (estado VI); los gastos de viaje financiados con cargo a determinados fondos fiduciarios fueron de 1,7 millones de dólares (cuadro 7.1.1); y los gastos de viajes financiados con cargo a cuentas especiales para gastos de apoyo a los programas fueron de más de 1 millón de dólares en 1992 (estado XII). Estas cifras dan un total de 14,4 millones de dólares en un año; sobre esta base, el total para el bienio sería de más de 28 millones de dólares. La Comisión señala que en el cálculo de los gastos de viaje para asistir a reuniones no se han tenido en cuenta las deducciones por no asistencia o asistencia tardía a las reuniones. En esas circunstancias, la Comisión recomienda una reducción general de 3 millones de dólares en el rubro viajes

para 1994-1995. La Comisión Consultiva ha recomendado reiteradamente que se apliquen medidas de estricto control respecto de los viajes. Tras examinar el proyecto de presupuesto, la Comisión Consultiva considera que podrían hacerse otras economías y volverá a ocuparse de la cuestión en la primavera de 1994.

43. El aumento de 5.738.600 dólares en la partida para trabajos de imprenta y servicios por contrata refleja necesidades adicionales de 6.338.100 dólares que se distribuyen como sigue: 817.100 dólares para traducción; 739.900 dólares para trabajos de imprenta no sujetos a la aprobación de la Junta de Publicaciones; 966.700 dólares para información pública; 785.800 dólares para procesamiento de datos; 45.000 dólares para honorarios, y 2.983.600 dólares para otros servicios especializados. Estos aumentos se contrarrestan en parte con una reducción de 599.500 dólares en relación con los recursos para trabajos de imprenta administrados por la Junta de Publicaciones.

44. El aumento de 20.609.400 dólares en personal supernumerario y otros gastos de personal es el resultado neto de los siguientes aumentos parciales: personal supernumerario general, 10.221.800 dólares; personal supernumerario para reuniones, 5.672.100 dólares; horas extraordinarias y plus por trabajo nocturno, 797.400 dólares; y contribuciones del personal, 5.571.800 dólares. Esos aumentos se contrarrestan en parte con una disminución de 1.653.700 dólares en otros servicios de personal.

45. El aumento de 1.790.000 dólares para consultores y reuniones de grupos especiales de expertos se desglosa como sigue: consultores, 1.028.100 dólares; y grupos especiales de expertos, 761.900 dólares.

46. La reducción de 978.000 dólares en actividades conjuntas, becas y otros gastos está constituida por aumentos de 355.400 dólares para actividades financiadas conjuntamente y de 1.819.300 dólares para becas, contrarrestados por disminuciones de 736.600 dólares para seminarios y 2.416.100 dólares para contribución a los servicios conjuntos.

Partidas no periódicas

47. Las partidas no periódicas para 1994-1995 se estiman en 102.535.600 dólares a valores revisados de 1992-1993. El total para 1994-1995, ajustado para tener en cuenta la inflación, es de 108,3 millones de dólares, como sigue:

	<u>Miles de dólares EE.UU.</u>
Reuniones de órganos normativos	1,5
Conferencias especiales	5,8
Equipo	12,2
Construcción y reformas y mejoras	52,3
SIIG	12,8
Gastos por separación del servicio en el marco de gastos especiales	5,8
Otros gastos	<u>17,9</u>
Total	<u>108,3</u>

La Comisión observa que la clasificación de las partidas no periódicas ha experimentado cambios en virtud de la nueva metodología; a este respecto, la Comisión ha observado diversas faltas de coherencia. Las principales partidas no periódicas solicitadas para el bienio 1994-1995 son 52,3 millones de dólares para construcción y reformas y mejoras, según se detalla en la sección 30 del proyecto de presupuesto por programas, 25,0 millones de dólares para la adquisición de equipo (12,2 millones de dólares) y la modernización del sistema de gestión de la Organización (SIIG, 12,8 millones de dólares - sección 30) y 7,3 millones de dólares para reuniones de órganos normativos y conferencias especiales. En la sección 27, Gastos especiales, se propone una consignación especial de 5,8 millones de dólares para los gastos que entraña la separación del servicio de funcionarios. Los 17,9 millones de dólares restantes se distribuyen entre las demás secciones del presupuesto para sufragar actividades que no se prevé que continúen después de 1993.

Ajuste

48. La estimación total correspondiente a ajuste es de 256.281.600 dólares, de los cuales 5.507.800 dólares corresponden a partidas no periódicas. Los resultados del ajuste corresponden al nuevo cálculo de las estimaciones a valores revisados de 1992-1993 a fin de volver a determinar el nivel de los recursos a los precios de 1994-1995. La suma total resultante de este ajuste equivale al 10,4% de la consignación revisada para 1992-1993. Las proyecciones de las tasas de cambio y la inflación figuran en el anexo II de la primera parte del proyecto de presupuesto por programas. Los tres elementos del ajuste son los siguientes:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Conversión de las consignaciones para el primer año calculadas según los tipos de cambio de 1992 en cifras calculadas según los tipos de cambio de 1993	(22 205 300)
Inflación en 1993	75 862 000
Inflación en 1994 y 1995	<u>202 624 900</u>
Total	<u>256 281 600</u>

49. De conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, el informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas del Secretario General suele prepararse en la primavera anterior al bienio a que corresponde el proyecto de presupuesto. Hacia el fin de ese año, el Secretario General habitualmente presenta estimaciones revisadas resultantes del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y de la inflación. Esas estimaciones revisadas generalmente se basan en las tasas de diciembre y se presentan cuando la Quinta Comisión está por terminar el examen del proyecto de presupuesto por programas.

50. El proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995 se ha presentado en fecha muy distinta y el informe conexo de la Comisión Consultiva no se proporcionará a la Quinta Comisión hasta comienzos de diciembre. En esas circunstancias, y a fin de facilitar y acelerar la labor de la Quinta Comisión, la Comisión Consultiva ha solicitado información sobre los ajustes basada en los valores más recientes disponibles respecto de los tipos de cambio y la inflación (noviembre) y el promedio para 1993. Ambos conjuntos de valores indican una mejora importante respecto de las proyecciones de la inflación en la mayor parte de los lugares de destino, incluida Nueva York, y un fortalecimiento

considerable del dólar respecto de otras monedas que utilizan las Naciones Unidas. De hecho, los valores para noviembre, que figuran en el cuadro siguiente son inferiores al promedio, lo que indica que la tendencia a la mejora podría continuar en el próximo bienio. Sobre la base de los valores de noviembre, la Comisión recomienda que las estimaciones del ajuste se reduzcan en 92.649.000 dólares.

Lugar de destino principal (moneda)	Tipos de cambio		Tasas medias anuales de inflación (porcentaje)			
			Estimaciones iniciales para 1994-1995		Ajuste	
	Estimaciones iniciales para 1994-1995	Ajuste (noviembre de 1993)				
			1994	1995	1994	1995
Nueva York (dólares EE.UU.)	-	-	3,7	3,7	3,0	3,0
Ginebra (francos suizos)	1,44	1,49	3,4	3,4	4,0	4,0
Viena (chelines)	11,30	11,70	3,6	3,6	3,4	3,4
La Haya (florines neerlandeses)	1,80	1,88	3,7	3,7	2,1	2,1
Bangkok (baht)	25,30	25,30	5,0	5,0	4,0	4,0
Santiago (pesos chilenos)	375,00	410,00	15,6	15,6	10,0	10,0
México (pesos mexicanos)	3 100,00 ^a	3 100,00 ^a	17,1	17,1	8,0	8,0
Addis Abeba (birr)	5,00	5,05	8,9	8,9	4,7	4,7
Nairobi (chelines kenianos)	35,70	69,20	15,0	15,0	10,0	10,0
Bagdad (dinares iraquíes)	0,31	0,31	9,9	9,9	5,0	5,0
Roma (liras)	1 390,00	1 605,00	3,3	3,3	4,4	4,4
Kingston (dólares de Jamaica)	22,00	26,90	30,0	30,0	5,0	5,0
Puerto España (dólares de Trinidad y Tabago)	4,25	5,63	7,7	7,7	9,4	9,4
Jordania (dinares)	0,68	0,69	9,9	9,9	5,0	5,0
Líbano (libras)	1 870,00	1 740,00	20,4	20,4	5,0	5,0
ONUVT (Israel) (nuevos shekels)	2,67	2,83	9,7	9,7	10,0	10,0
UNMOGIP (India) (rupias)	28,80	31,2	18,3	18,3	10,0	10,0
Actividades sobre el terreno, OOPSb	-	-	3,7	3,7	5,0	5,0
Actividades sobre el terreno, OACNURb	-	-	3,7	3,7	5,0	5,0
Centros de Información de las Naciones Unidasb	-	-	3,7	3,7	10,0	10,0

^a El tipo de cambio actual es de 3,1 peso por dólar de los Estados Unidos.

4

^b Efecto combinado de la inflación y las variaciones y de los tipos de cambio.

ASIGNACION PROPUESTA DE LOS RECURSOS EN 1994-1995

51. A continuación se indica la distribución de las estimaciones de gastos en el bienio 1994-1995 por principal esfera de actividad:

Títulos	Consignación revisada para 1992-1993		Proyecto de presupuesto por programas 1994-1995	
	Miles de dólares EE.UU.	Porcentaje	Miles de dólares EE.UU.	Porcentaje
I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	34 290,9	1,4	45 824,2	1,7
II. Asuntos políticos	168 504,5	6,8	165 757,2	6,0
III. Justicia y derecho internacionales	50 005,5	2,0	53 725,6	2,0
IV. Cooperación internacional para el desarrollo	327 801,6	13,3	314 045,2	11,4
V. Cooperación regional para el desarrollo	282 545,6	11,5	373 423,9	13,6
VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios	100 997,3	4,1	128 770,1	4,7
VII. Información pública	111 842,0	4,5	135 789,1	4,9
VIII. Servicio de apoyo comunes	843 828,3	34,2	927 013,5	33,7
IX. Gastos especiales	47 661,7	1,9	64 714,6	2,4
X. Contribuciones del personal	401 130,6	16,3	448 196,9	16,3
XI. Gastos de capital	<u>98 850,2</u>	<u>4,0</u>	<u>91 803,7</u>	<u>3,3</u>
Total de gastos	<u>2 467 458,2</u>	<u>100,0</u>	<u>2 749 064,0</u>	<u>100,0</u>

52. El cuadro que antecede comprende la totalidad de las estimaciones de gastos. Si se excluyen los gastos diversos como gastos de capital y contribuciones del personal, los porcentajes correspondientes a los programas principales en las consignaciones revisadas para 1992-1993 y el proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995 es el siguiente:

	Consignación revisada para 1992- 1993	Proyecto de presupuesto por programas 1994-1995
A. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	1,7	1,8
B. Dirección y gestión ejecutivas	5,0	5,3
C. Programa de actividad		
I. Asuntos políticos	7,3	5,7
II. Justicia y derecho internacionales	1,2	1,2
III. Cooperación internacional para el desarrollo	13,4	11,0
IV. Cooperación regional para el desarrollo	7,7	9,9
V. Derechos humanos y asuntos humanitarios	3,6	4,1
VI. Información pública	5,3	5,1
VII. Servicios de apoyo comunes	42,3	41,8
Actividades no incluidas en el plan de mediano plazo ^a	<u>1,1</u>	<u>1,4</u>
Total C	<u>81,9</u>	<u>80,2</u>
D. Otras actividades ^b	<u>11,4</u>	<u>12,7</u>
Total	<u>100,0</u>	<u>100,0</u>

^a Incluye la Corte Internacional de Justicia, reuniones especiales y actividades conjuntas no programadas con arreglo al plan de mediano plazo.

^b Incluye todos los gastos de la administración y las actividades de apoyo de los departamentos, incluidas las comisiones regionales y otras oficinas fuera de la Sede, así como gastos especiales.

53. La Comisión Consultiva, recordando las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo y mencionadas en el esbozo, considera que es necesario que se expliquen mejor la lógica en que se basan las propuestas de recursos del proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995.

CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

54. Los recursos de personal de que dispone la Organización para la ejecución de su programa de trabajo incluyen el personal que ocupa puestos de plantilla y el que ocupa puestos supernumerarios, el personal supernumerario, los consultores y los grupos especiales de expertos; estos recursos se financian con cargo al presupuesto ordinario y con fondos extrapresupuestarios.

55. Como se indica en el anexo IV de la introducción al proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General estima los sueldos y gastos comunes de personal (no incluidas las contribuciones del personal) en 1.725.368.800 dólares en las secciones de gastos para 1994-1995. Si a ello se agrega la estimación de 20.857.800 dólares (no incluidas las contribuciones del personal) para la sección 3 de ingreso, el total es de 1.746.226.600 dólares.

56. En la parte 1 del anexo V a) de la introducción al proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General estima en 227.511.600 dólares los sueldos y gastos comunes de personal sufragados con recursos extrapresupuestarios e imputados a servicios de apoyo. En la parte 2 del anexo V a), los recursos extrapresupuestarios totales para actividades sustantivas (sin incluir los proyectos operacionales) se estiman en 240.228.800 dólares. No se indican los gastos de personal. Sin embargo, como los gastos de personal constituyen aproximadamente el 75% y el 80% de los gastos totales, unos 180 millones de esa suma se gastarían en personal. Así pues, puede decirse que, como aproximación, los gastos de personal que han de financiarse con cargo al presupuesto ordinario (no incluidas las contribuciones del personal) y con cargo a recursos extrapresupuestarios (no incluidos los gastos de proyectos operacionales) serían de por lo menos 2.153.738.200 dólares en 1994-1995).

57. La Comisión Consultiva observa que desde febrero de 1992 se encuentra en vigor una congelación de la contratación "a fin de facilitar el estudio global de las estructuras de dotación de personal y de reorganización de los departamentos y oficinas que estaban por consolidarse" (A/C.5/47/2, párr. 20). Habida cuenta de las responsabilidades cada vez mayores de la Organización, de la presión que esto ha significado para el personal existente y de las numerosas excepciones que se han hecho, la Comisión Consultiva opina que debe ponerse fin a la congelación. A este respecto, la Comisión espera que esta medida se aplique teniendo debidamente en cuenta la necesidad de utilizar óptimamente los recursos existentes.

58. La Comisión observa que la estructura propuesta para la Secretaría, incluidos los tres nuevos departamentos y la UNCTAD, comprende un número apreciable de puestos de alta categoría. La Comisión recomienda que la estructura de dotación de personal de la Secretaría se mantenga en examen con miras a lograr el debido equilibrio entre los puestos de categoría superior y los puestos subalternos.

59. En una serie de casos, la Comisión ha observado lo que parece constituir una alta proporción de personal de apoyo respecto del personal del cuadro orgánico, sobre todo en vista de las innovaciones tecnológicas que se han implantado y se están implantando en la actualidad. La Comisión Consultiva pide al Secretario General que examine esta cuestión y que presente un análisis con las propuestas consiguientes sobre las proporciones adecuadas de las distintas categorías de personal, teniendo en cuenta el aumento de la productividad que deben originar las innovaciones tecnológicas. A este respecto, la Comisión subraya la necesidad de capacitar debidamente al personal de manera que puedan aprovecharse al máximo los servicios automatizados. En el informe del Secretario General también deberán mencionarse las medidas que se estén adoptando para lograr ese objetivo.

Puestos de plantilla y puestos supernumerarios sufragados con cargo al presupuesto ordinario

60. El Secretario General solicita un total de 10.171 puestos en las secciones de gastos y en la sección 3 de ingresos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. En el cuadro siguiente la solicitud para 1994-1995 se compara con la plantilla aprobada para 1992-1993:

Puestos de plantilla y puestos supernumerarios sufragados con cargo al presupuesto ordinario

	Cuadro orgánico y categorías superiores			Cuadro de servicios generales y otros cuadros			Total		
	1994-1995	1992-1993	Aumento (disminución)	1994-1995	1992-1993	Aumento (disminución)	1994-1995	1992-1993	Aumento (disminución)
Puestos de plantilla	3 903	3 842	61	6 220	6 188	32	10 123	10 030	93
Puestos supernumerarios	<u>15</u>	<u>35</u>	<u>(20)</u>	<u>33</u>	<u>38</u>	<u>(5)</u>	<u>48</u>	<u>73</u>	<u>(25)</u>
Total	<u>3 918</u>	<u>3 877</u>	<u>41</u>	<u>6 253</u>	<u>6 226</u>	<u>27</u>	<u>10 171</u>	<u>10 103</u>	<u>68</u>

Las recomendaciones específicas de la Comisión Consultiva sobre las propuestas de establecimiento de nuevos puestos presentadas por el Secretario General figuran en el capítulo II infra. Las dificultades con que tropezó la Comisión Consultiva para analizar esas solicitudes se reseñan en las observaciones generales supra.

61. La Comisión recomienda que se dé prioridad al personal supernumerario provisional para llenar los puestos vacantes y utilizar los servicios de capacitación y pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva, sobre medios de resolver el problema del personal supernumerario provisional

62. El Secretario General propone 39 clasificaciones en categorías más altas y tres en categorías más bajas en el cuadro orgánico y categorías superiores (incluida la sección 3 de ingresos), como sigue:

A categorías más altas

2 D-1 a D-2
 7 P-5 a D-1
 7 P-4 a P-5
 5 P-3 a P-4
 10 P-2 a P-3
 8 del cuadro de servicios generales a P-2

A categorías más bajas

1 D-2 a D-1
 1 D-1 a P-5
 1 P-4 a P-3

63. La Comisión constató que en diversos casos prácticamente no se presentaban análisis ni justificaciones de las reclasificaciones propuestas. La Comisión hace notar, como lo ha hecho en otras ocasiones, que las reclasificaciones obedecen a un cambio de la índole de las funciones de un puesto determinado; no deben considerarse un medio para ascender al titular de un puesto. Se informó a la Comisión que no se había terminado el proceso de examen interno de la

clasificación respecto de varias de las reclasificaciones propuestas. Ante las reasignaciones masivas de personal y las actividades de reestructuración que han tenido lugar, la Comisión considera que todo examen de la reclasificación de esos puestos en el cuadro orgánico y categorías superiores debe aplazarse hasta que pueda ser examinado por la Comisión Consultiva sobre la base de documentos que el Secretario General vuelva a presentar con justificaciones adecuadas. La Comisión subraya que toda propuesta a este respecto debe presentarse a más tardar en la primavera de 1994 y ser resultado de un proceso terminado de examen interno. La Comisión Consultiva se propone volver a examinar la cuestión sobre la base de los nuevos documentos que presente el Secretario General e informar a la Asamblea General en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones.

64. A continuación se compara la distribución porcentual de los puestos de plantilla por categoría del cuadro orgánico y categorías superiores propuesta por el Secretario General para el bienio 1994-1995 con la distribución de la plantilla prevista en las consignaciones iniciales para 1992-1993.

<u>Cuadro orgánico y categorías superiores</u>	<u>1994-1995</u>	<u>1992-1993^a</u>
SGA/SsG ^a	0,9	1,2
D-2	2,1	2,2
D-1	7,3	7,1
P-5	17,7	17,5
P-4	29,6	29,7
P-3	28,5	28,2
P-2/1	<u>13,9</u>	<u>14,1</u>
Total	100,0	100,0

^a Incluye un puesto de categoría de Director General.

65. Como en bienios pasados, los gastos correspondientes a los puestos del cuadro orgánico que se mantienen se han calculado a una tasa del 95% para tener en cuenta una tasa proyectada global de vacantes del 5%. La Comisión preguntó sobre la situación actual en materia de vacantes y se le informó que en septiembre de 1993 la tasa de vacantes era del 7,6% y que el promedio para el año 1993 era de 7,9%. En esas circunstancias, la Comisión recomienda que el factor correspondiente a vacantes se aumente a un 6%, con la reducción consiguiente de 13.181.900 dólares en las estimaciones de gasto para 1994-1995.

66. En los puestos del cuadro de servicios generales, los gastos se han calculado a una tasa de vacantes permanentes de un 0.5%. A la luz de las tendencias actuales en esta esfera (1,6% en septiembre, con un promedio de 1,2% para el año 1993), la Comisión Consultiva no recomienda por el momento reducción alguna.

67. Se informó a la Comisión que los puestos nuevos se han calculado sobre la base de 24 meses (a una tasa del 95% para el cuadro orgánico y del 99,5% para el cuadro de servicios generales), con lo que se eliminó la reducción habitual del 50% respecto de los puestos nuevos del cuadro orgánico y del 35% respecto de los puestos nuevos del cuadro de servicios generales. Si bien esa innovación puede ser útil para simplificar la metodología para el cálculo del crecimiento,

no refleja con exactitud las necesidades presupuestarias efectivas. A juicio de la Comisión Consultiva, las reducciones habituales por demoras de contratación reflejan adecuadamente las demoras con que se suelen llenar los nuevos puestos y las necesidades presupuestarias conexas. Por lo tanto, la Comisión recomienda que se vuelva a introducir el factor por demoras en la contratación respecto de los puestos del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales, con la consiguiente reducción de 5.443.400 dólares en las secciones de gastos (4.255.400 dólares netos). Estas reducciones se han reflejado en las secciones pertinentes como parte de la reducción que figura en la columna "otros" del cuadro 1 infra.

Puestos extrapresupuestarios

68. En el anexo V b) de la introducción del proyecto de presupuesto por programas se indican el número y la categoría de los puestos previstos en el bienio 1994-1995 para servicios de apoyo con cargo a recursos extrapresupuestarios. Se informó a la Comisión que se estimaba que en 1994-1995 se financiarían con recursos extrapresupuestarios 5.200 puestos para servicios de apoyo y actividades sustantivas (incluidos los puestos financiados con la cuenta de apoyo para las actividades de mantenimiento de la paz, pero sin incluir los puestos del personal local del OOPS). En el cuadro siguiente se presenta un desglose de esos puestos por categoría y se compara el total estimado para 1994-1995 con el número total de puestos en 1992-1993:

Puestos extrapresupuestarios

Categoría	1994-1995			Total	1992-1993	Variación
	Servicios de apoyo	Actividades sustantivas	Actividades operacionales			
Cuadro orgánico y categorías superiores						
ASG	2	-	-	2	2	-
D-2	15	4	24	43	34	9
D-1	47	8	59	114	108	6
P-5	81	24	192	297	230	67
P-4	152	23	319	494	390	104
P-3	143	27	527	697	426	271
P-2/1	<u>39</u>	<u>2</u>	<u>255</u>	<u>296</u>	<u>265</u>	<u>31</u>
Subtotal	<u>479</u>	<u>88</u>	<u>1 376</u>	<u>1 943</u>	<u>1 455</u>	<u>488</u>
Cuadro de servicios generales						
Categoría principal	43	2	25	70	56	14
Otras categorías ^a	849	125	2 213	3 187	2 565	622
Subtotal	<u>892</u>	<u>127</u>	<u>2 238</u>	<u>3 257</u>	<u>2 651</u>	<u>636</u>
Total	<u>1 371</u>	<u>215</u>	<u>3 614</u>	<u>5 200</u>	<u>4 076</u>	<u>1 124</u>

^a Incluido el servicio móvil y los puestos de contratación local.

69. Como ya se ha indicado, se han registrado cambios considerables en los ingresos procedentes de recursos extrapresupuestarios; sin embargo, en el documento presupuestario no se indica la relación de esos recursos con la financiación de los puestos supernumerarios. La Comisión hace notar que hay una falta de transparencia respecto de la utilización de los recursos extrapresupuestarios, incluso en lo relativo a las actividades de apoyo.

70. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección II de la resolución 35/217 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1980, la Comisión Consultiva, desde la presentación de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993, ha accedido a las siguientes solicitudes del Secretario General respecto de puestos supernumerarios de categoría D-1 y categorías superiores:

a) El establecimiento de un puesto de categoría D-2 en la Oficina de Coordinación de los Programas de Asistencia Humanitaria y Económica de las Naciones Unidas relativos al Afganistán (OCNUA) hasta fines de 1992;

b) El establecimiento de un puesto de SsG, uno de D-2 y uno de D-1 en la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de la Asistencia Humanitaria al Afganistán (anteriormente OCNUA) para 1993;

c) El establecimiento, de enero a 31 de marzo de 1992, de un puesto de SsG, uno de D-2 y tres de D-1 para las actividades en respuesta a la resolución 688 (1991) del Consejo de Seguridad (Programa Humanitario Interinstitucional de las Naciones Unidas en el Iraq y Contingente de guardias de las Naciones Unidas);

d) El establecimiento/mantenimiento de dos puestos de D-2 y tres de D-1 para el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1992, para el Programa Humanitario Interinstitucional de las Naciones Unidas en el Iraq y el Contingente de guardias de las Naciones Unidas;

e) El mantenimiento de un puesto de D-2 y uno de D-1 durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1992 y el 31 de marzo de 1993 para el Programa Humanitario Interinstitucional de las Naciones Unidas en el Iraq;

f) El mantenimiento de un puesto de D-2 y uno de D-1 para el Programa Humanitario Interinstitucional de las Naciones Unidas en el Iraq durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1993;

g) El establecimiento de un puesto de D-2 para el Director de la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, para 1993;

h) La prórroga por tres meses, hasta el 31 de marzo de 1993, del contrato del Representante Especial del Secretario General para la promoción del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos;

i) El establecimiento de un puesto de D-1, que se financiaría con cargo al Fondo Fiduciario en apoyo del proceso de negociación relativo a una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa, para el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1993;

j) El establecimiento, a partir de mayo 1992, de un puesto de D-2 en la Dependencia de Cuestiones Relativas al Mantenimiento de la Paz y otras Cuestiones Especiales de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, financiado con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz;

k) El establecimiento, en abril de 1993, de un puesto de D-1 en la División de Actividades sobre el Terreno, financiado con cargo a la cuenta de apoyo para las actividades de mantenimiento de la paz.

71. Se solicitó el consentimiento de la Comisión para elevar la categoría de varios puestos de categoría superior, en algunos casos cuando ya se había efectuado la reclasificación. Se dieron a conocer al Secretario General las dificultades que experimentaba la Comisión en relación con esos casos. A este respecto, la Comisión destaca que, para que pueda ejercer sus funciones, debe pedirse y obtenerse un consentimiento antes de la adopción y aplicación de las decisiones.

Personal supernumerario y consultores

72. Como puede observarse en el anexo IV de la introducción del proyecto de presupuesto por programas, las secciones de gastos del presupuesto por programas incluye un total de 59,2 millones de dólares para personal supernumerario general. Por norma general, el personal supernumerario general se utiliza más que nada para cubrir puestos adicionales durante los períodos de más trabajo; el personal supernumerario general se utiliza también para sustituir a funcionarios con licencia de enfermedad prolongada o licencia de maternidad. A este respecto, la Comisión Consultiva tomó nota de determinados casos en que los fondos para personal supernumerario general se utilizaban para financiar puestos de manera permanente. La Comisión Consultiva pide al Secretario General que reexamine esta práctica y se atenga al procedimiento normal para establecer puestos a fin de cumplir las funciones de que se trate.

73. La estimación total de las necesidades de personal supernumerario para reuniones es de 58,1 millones de dólares (véase el anexo IV de la introducción). Esos fondos se solicitan para intérpretes, traductores, dactilógrafos y otros funcionarios de servicios de conferencias contratados por períodos breves.

74. Como puede observarse en el mismo anexo, el total de los fondos solicitados para consultores y grupos de expertos es de 17,2 millones para 1994-1995. Se informó a la Comisión Consultiva que, de ese total, 11,8 millones de dólares correspondían a consultores. La Comisión espera que los gastos de esta partida se limiten a la contratación del personal técnico experimentado que se necesite durante períodos breves y de cuyos conocimientos especializados no se disponga en esos momentos en la Secretaría.

Saldos no utilizados

75. La Comisión recuerda que las consignaciones netas para 1990-1991 que figuran en las cuentas comprobadas para ese bienio se excedieron en 11.971.200 dólares. En el curso de su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, la Comisión preguntó sobre los recursos no utilizados del total de 55,8 millones de dólares que figuraban como obligaciones por liquidar en las cuentas comprobadas correspondientes a las consignaciones para 1990-1991. Según la información que recibió la Comisión, en una sola sección había un total por liquidar de 156.000 dólares. En esas circunstancias, en las estimaciones para 1994-1995 no será necesario efectuar una reducción respecto de saldos no utilizados del bienio en curso y de bienios anteriores.

Conferencias mundiales

76. La Comisión ha formulado varios comentarios sobre las conferencias mundiales, especialmente en sus observaciones sobre los títulos IV y VII que figuran en el capítulo II infra. En el cuadro siguiente se resumen los créditos previstos para conferencias de las Naciones Unidas en el proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995.

Créditos previstos para conferencias de las Naciones Unidas en el
proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995

(En miles de dólares EE.UU.)

	Sección 8 Departamento Servicios, Gestión y Apoyo al Desarrollo	Sección 9 Departamento de Infor- mación Económica y Social y Análisis Políticas	Sección 12B Hábitat	Sección 13 Lucha contra la Delin- cuencia	Sección 15 CEPA	Sección 16 CESPAP	Sección 17 CEPE	Sección 18 CEPAL	Sección 19 CEPAO	Sección 24 DIP	Total
1. Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social	1 726,2	-	-	-	10,0	8,0	12,0	10,0	10,0	732,4	2 508,7
2. Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo	479,1	-	-	-	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	95,0	62,4
3. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994	-	688,1	-	-	10,0	9,0	14,9	12,0	10,0	200,0	924,0
4. Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995	1 720,6	20,0	-	-	35,0	35,0	57,0	53,0	35,0	517,0	2 472,6
5. Hábitat II	-	-	1 037,5	-	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	100,0	1 187,5
6. Noveno Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	-	-	-	627,4	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	484,0	1 136,4
Total	3 925,9	688,1	1 037,5	627,4	80,0	77,0	108,9	100,0	80,0	2 128,4	8 853,3

La Comisión señala que se presta considerable apoyo a esas conferencias, por encima de las sumas presupuestadas, ya que se proporcionan servicios de personal y otros recursos existentes. La Comisión espera que, en la medida de lo posible, se utilicen en común los recursos para la preparación de esas conferencias y se adopten otras medidas para conseguir la mayor eficiencia posible y reducir al mínimo los gastos. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda la declaración hecha por el Secretario General en su informe sobre la reestructuración (A/C.5/47/88) en el sentido de que:

"Asimismo, como resultado de la integración de dependencias dispersas de la Secretaría en entidades coherentes mediante el proceso de reestructuración, se producirán ajustes en la organización de los medios a disposición del Secretario General. En adelante, el proceso de preparación de acontecimientos internacionales importantes y de ejecución de lo que en ellos se disponga se realizará en el marco de esas entidades. No hará falta crear nuevas dependencias ni nuevos puestos. En general, las economías de escala y las mejoras en la ejecución de programas derivadas de la actual reestructuración se reflejarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995."

COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA INTERNACIONAL

77. La Comisión Consultiva ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/48/18 y Corr.1) acerca de las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la CAPI³. Como se indica en el párrafo 20 de la exposición del Secretario General, con sujeción a la aprobación por la Asamblea General de las recomendaciones de la CAPI, las reducciones de los gastos por concepto de contribuciones del personal (31.101.600 dólares) y de los ingresos por concepto de contribuciones del personal (31.101.600 dólares) se realizarán en el contexto del nuevo cálculo de costos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, hacia fines de diciembre de 1993. Conforme a la práctica seguida en ocasiones anteriores, los efectos de las decisiones relativas a cuestiones ajenas a las contribuciones del personal se tratarán en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

78. A fin de facilitar el examen por la Asamblea General del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, la Comisión Consultiva ha consignado en los cuadros 1 y 2 infra las reducciones de los gastos por concepto de contribuciones del personal (31.101.600 dólares) contrarrestadas por el aumento por una suma equivalente de los ingresos por concepto de contribuciones del personal que se indica en el cuadro 1 infra.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/48/30 y Corr.1).

COOPERACION CON OTROS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

79. La Comisión Consultiva ha presentado informes a los siguientes órganos de las Naciones Unidas:

a) El Consejo de Administración del PNUD, sobre el proyecto de presupuesto revisado para 1992-1993 y el proyecto de presupuesto para 1994-1995 (DP/1993/46);

b) El Consejo de Administración del PNUD, sobre el proyecto de presupuesto revisado de los servicios administrativos y de apoyo a los programas del FNUAP para el bienio 1992-1993 y el proyecto de presupuesto para 1994-1995 (DP/1993/38);

c) La Comisión de Asentamientos Humanos, sobre el proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1994-1995;

d) El Consejo de la Administración del PNUMA, sobre las estimaciones revisadas de los gastos del programa y de apoyo a los programas del Fondo para el Medio Ambiente durante el bienio 1992-1993 y sobre el proyecto de presupuesto para 1994-1995;

e) La Junta Ejecutiva del UNICEF, sobre el proyecto de presupuesto revisado del UNICEF para 1992-1993 y el proyecto de presupuesto para 1994-1995 (E/ICEF/1993/AB/L.2);

f) La Junta Ejecutiva del UNICEF, sobre locales para oficinas en la sede (E/ICEF/1993/AB/L.16);

g) El Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, sobre el plan financiero estratégico del PMA para 1994-1995;

h) La Junta de Consejeros del UNIDIR, sobre el proyecto de programa de trabajo y el proyecto de presupuesto del UNIDIR para 1994;

i) La Comisión de Estupefacientes, sobre el proyecto de presupuesto por programas inicial para 1994-1995 y los arreglos relativos a los gastos de apoyo a los programas del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;

j) La Comisión Asesora del OOPS, sobre la sinopsis del proyecto de presupuesto para 1994-1995;

k) El Comité Ejecutivo del Programa de la OACNUR, sobre las actividades de la OACNUR financiadas con cargo a fondos procedentes de contribuciones voluntarias durante 1992-1993 y el proyecto de programas y presupuesto para 1994.

Cuadro 1

Resumen de las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva, por categorías

(En miles de dólares EE.UU.)

	Nuevos tipos de cambio e inflación (Ajustes de los costos) (párr. 50 <u>supra</u>)	Tasa de movimiento de personal del 5% al 6% (párr. 65 <u>supra</u>)	Viajes (párr. 42 <u>supra</u>)	Gastos generales de funciona- miento (párr. 40 <u>supra</u>)	Otros (párrs. 63 y 67 <u>supra</u> y cap. II <u>infra</u>)	Ajustes ^a	Total
Título I.	DETERMINACION DE POLITICAS, DIRECCION Y COORDINACION GENERALES						
1.	Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	829,2	155,1	398,8	17,1	4 264,0 ^b	(50,0) 5 614,2
2.	Oficinas integradas de las Naciones Unidas	-	-	-	-	3 604,9 ^c	- 3 604,9
Título II.	ASUNTOS POLITICOS						
3.	Asuntos políticos	2 227,7	427,2	378,4	29,4	2 182,6 ^d	(81,8) 5 163,5
4.	Operaciones de mantenimiento de la paz	4 658,7	110,9	389,5	-	893,0	- 6 052,1
Título III.	JUSTICIA Y DERECHO INTERNACIONAL						
5.	Corte Internacional de Justicia	944,9	50,0	-	-	99,5	(3,3) 1 091,1
6.	Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra	-	-	-	-	-	- -
7.	Actividades jurídicas	1 311,4	181,3	246,3	10,2	53,2	(12,4) 1 790,0
Título IV.	COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO						
8.	Coordinación de políticas y desarrollo sostenible	1 406,5	280,4	333,6	25,0	2 355,1 ^e	(93,2) 4 307,4
9.	Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas	1 346,5	316,0	76,5	39,2	1 543,6 ^f	- 2 052,0

Cuadro 1 (continuación)

	Nuevos tipos de cambio e inflación (Ajustes de los costos) (párr. 50 <u>supra</u>)	Tasa de movimiento de personal del 5% al 6% (párr. 65 <u>supra</u>)	Viajes (párr. 42 <u>supra</u>)	Gastos generales de funcionamiento (párr. 40 <u>supra</u>)	Otros (párrs. 63 y 67 <u>supra</u> y cap. II <u>infra</u>)	Ajustes ^a	Total
10.	Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión	-	-	-	2 052,0	(54,3)	3 267,5
11.	Comercio internacional y desarrollo						
A.	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 3 334,6	697,4	255,3	300,0	961,8	(49,7)	5 499,4
B.	Centro de Comercio Internacional -	-	-	-	-	-	-
12.	Medio ambiente y asentamientos humanos						
A.	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 2 420,8	87,0	36,4	-	-	-	2 544,2
B.	Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos humanos 2 954,0	104,6	21,8	-	-	-	3 090,4
13.	Lucha contra la delincuencia	214,8	33,8	-	-	(2,2)	278,8
14.	Fiscalización Internacional de Drogas 633,3	98,1	102,9	-	-	(6,8)	827,5
Título V.	COOPERACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO						
15.	Comisión Económica para África						
A.	Comisión Regional 5 087,0	587,6	-	-	204,1	(6,6)	5 869,1
B.	Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales 3 090,0	7,5	-	-	-	-	45,5
16.	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico 4 321,3	409,0	-	-	60,0	(2,0)	4 788,3
17.	Comisión Económica para Europa 255,5	293,5	-	-	-	-	1 549,0

Cuadro 1 (continuación)

	Nuevos tipos de cambio e inflación (Ajustes de los costos) (párr. 50 supra)	Tasa de movimiento de personal del 5% al 6% (párr. 65 supra)	Viajes (párr. 42 supra)	Gastos generales de funcionamiento (párr. 40 supra)	Otros (párrs. 63 y 67 supra y cap. II infra)	Ajustes ^a	Total
18.	Comisión Económica para América Latina y el Caribe	9 509,2	384,6	-	85,4	(2,8)	9 976,4
19.	Comisión Económica y Social para Asia Occidental	4 253,6	258,6	-	485,9	(15,9)	4 982,2
20.	Programa ordinario de cooperación técnica	2 461,0	-	-	-	-	2 461,0
Título VI.	DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS HUMANITARIOS						
21.	Derechos humanos	1 078,7	206,9	228,9	-	1 461,5	2 920,7
22.	Protección y asistencia a los refugiados						
	A. OACNUR	1 735,1	239,2	-	-	398,7	2 359,9
	B. OOPS	1 013,1	223,1	-	-	-	1 236,2
23.	Departamento de Asuntos Humanitarios	587,1	111,1	105,9	2,0	1 082,9	1 845,1
Título VII.	INFORMACION PUBLICA						
24.	Información Pública	1 544,1	556,6	160,5	41,8	2 511,0	4 739,0
Título VIII.	SERVICIOS DE APOYO COMUNES						
25.	Administración y gestión	23 780,2	2 852,0	170,2	4 189,3	7 119,9	37 861,6
Título IX.	ACTIVIDADES DE FINANCIACION CONJUNTA Y GASTOS ESPECIALES						
26.	Actividades administrativas de financiación conjunta	674,1	107,1	61,2	5,5	-	845,7
27.	Gastos especiales	273,3	-	-	-	5 800,5	5 883,9
Título X.	CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL						
28.	Contribuciones del personal	11 699,7	4 404,7	-	-	34 490,7	45 271,9

Cuadro 1 (continuación)

Título XI. GASTOS DE CAPITAL		Nuevos tipos de cambio e inflación (Ajustes de los costos) (párr. 50 supra)	Tasa de movimiento de personal del 5% al 6% (párr. 65 supra)	Viajes (párr. 42 supra)	Gastos generales de funcionamiento (párr. 40 supra)	Otros (párrs. 63 y 67 supra y cap. II infra)	Ajustes ^a	Total
29.	Innovaciones tecnológicas	118,7	-	-	140,5	-	(4,6)	254,6
30.	Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	926,9	-	-	-	7 726,8 ^g	(253,0)	8 400,7
	Total, secciones de gastos	92 649,0	13 181,9	3 000,0	4 800,0	79 434,1	(6 591,2)	186 473,8
Sección 1 de ingresos: Ingresos por concepto de contribuciones del personal		11 812,4	4 404,7	-	-	34 477,8	(5 323,2)	45 371,7
Sección 2 de ingresos: Ingresos generales			-	-	-	-	-	
Sección 3 de ingresos: Servicios al público		(348,0)	-	-	-	(133,6)	-	(481,6)
	Total, secciones de ingresos	11 464,4	4 404,7	0,0	0,0	34 344,2	(5 323,2)	44 890,1
	Total, reducción neta de gastos	81 184,6	8 777,2	3 000,0	4 800,0	45 089,9	(1 268,0)	141 583,7

^a En la columna bajo el epígrafe "Otros" se ha aplicado una rectificación para incluir las reducciones específicas en las diversas secciones a valores revisados de 1994-1995 recomendadas por la Comisión como consecuencia de su recomendación relativa al ajuste de los costos.

^b De este monto, se recomienda que se asignen 469.300 dólares a la sección 24 (DIP).

^c Cifra provisional, en espera de que la Asamblea General adopte una decisión con respecto a las oficinas integradas.

^d Incluye la eliminación provisional de un puesto de P-5 en la sección 3C (243.000 dólares).

^e De este monto, 1.641.400 dólares constituyen una reducción provisional respecto de la secretaría ad hoc del Comité Intergubernamental de Negociación sobre desertificación.

^f Reducción provisional en la base hipotética para el bienio.

^g De este monto, la suma de 2.853.900 dólares constituye una reducción provisional respecto de telecomunicaciones (estaciones terrestres).

Cuadro 2

Cuadro comparativo de las estimaciones propuestas por el Secretario General y de las recomendaciones de la Comisión Consultiva

(En miles de dólares EE.UU.)

		Proyecto de presupuesto del Secretario General para 1994-1995	Recomendaciones de la Comisión Consultiva
<u>Estimaciones de gastos</u>			
Título I.	<u>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</u>		
1.	Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	42 219,3	36 605,1
2.	Oficinas integradas de las Naciones Unidas	3 604,9	-
Título II.	<u>Asuntos políticos</u>		
3.	Asuntos políticos	72 870,5	67 707,0
4.	Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales	92 886,7	86 834,6 ^a
Título III.	<u>Justicia y derecho internacional</u>		
5.	Corte Internacional de Justicia	19 427,9	18 336,8
6.	Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra	-	-
7.	Actividades jurídicas	34 297,7	32 507,7
Título IV.	<u>Cooperación internacional para el desarrollo</u>		
8.	Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible	52 155,5	47 848,1
9.	Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas	49 821,5	46 554,0
10.	Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión	30 130,2	28 078,2 ^b
11.	Comercio internacional y desarrollo	133 302,5	127 803,1 ^c
12.	Medio ambiente y asentamientos humanos	28 884,7	23 250,1
13.	Lucha contra la delincuencia	4 918,4	4 639,6
14.	Fiscalización Internacional de Drogas	14 832,4	14 004,9

Cuadro 2 (continuación)

		Proyecto de presupuesto del Secretario General para 1994-1995	Recomendaciones de la Comisión Consultiva
Título V.	<u>Cooperación regional para el Desarrollo</u>		
15.	Comisión Económica para Africa	83 835,6	77 921,0
16.	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	64 699,3	59 911,0
17.	Comisión Económica para Europa	46 289,4	44 740,4
18.	Comisión Económica para América Latina y el Caribe	90 001,1	80 024,7
19.	Comisión Económica y Social para Asia Occidental	43 227,5	38 245,3
20.	Programa ordinario de cooperación técnica	45 371,0	42 910,0
Título VI.	<u>Derechos humanos y asuntos humanitarios</u>		
21.	Derechos humanos	38 465,0	35 544,3 ^d
22.	Protección y asistencia a los refugiados	69 998,8	66 402,7
23.	Departamento de Asuntos Humanitarios	20 306,3	18 461,2
Título VII.	<u>Información pública</u>		
24.	Información pública	135 789,1	131 050,1
Título VIII.	<u>Servicios de apoyo comunes</u>		
25.	Administración y gestión	927 013,5	889 151,9 ^e
Título IX.	<u>Actividades de financiación conjunta y gastos especiales</u>		
26.	Actividades administrativas de financiación conjunta	27 050,3	26 204,6
27.	Gastos especiales	37 664,3	31 780,4
Título X.	<u>Contribuciones del personal</u>		
28.	Contribuciones del personal	448 196,9	402 925,0
Título XI.	<u>Gastos de capital</u>		
29.	Innovaciones tecnológicas	19 096,1	18 841,5
30.	Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	72 707,6	64 306,9
Total de las estimaciones de gastos		<u>2 749 064,0</u>	<u>2 562 690,2</u>

Cuadro 2 (continuación)

		Proyecto de presupuesto del Secretario General para 1994-1995	Recomendaciones de la Comisión Consultiva
<u>Estimaciones de ingresos</u>			
1.	Ingresos por contribuciones del personal	454 711,9	409 340,2
2.	Ingresos generales	59 258,8	59 258,8
3.	Servicios al público	<u>6 297,1</u>	<u>6 778,7</u>
Total de las estimaciones de ingresos		<u>520 267,8</u>	<u>475 377,7</u>
Total de los gastos netos		<u>2 228 796,2</u>	<u>2 087 212,5</u>

^a De este monto, 1.742.500 dólares constituyen una reducción provisional respecto de 10 puestos de la Sala de Situación.

^b Cifra provisional: representa la base hipotética para el bienio.

^c De este monto, 9.991.100 dólares constituyen una reducción provisional de las necesidades del CCI para 1995.

^d De este monto, 11.853.000 dólares constituyen una reducción provisional respecto de gastos de personal.

^e De este monto, 7.185.000 dólares constituyen una reducción provisional respecto de la División de Auditoría Interna y 5 millones de dólares respecto de capacitación.

Capítulo II

RECOMENDACIONES DETALLADAS SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

A. Estimaciones de gastos

TITULO I. DETERMINACION DE POLITICAS, DIRECCION Y COORDINACION GENERALES

I.1. El título I del proyecto de presupuesto por programas abarca la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales (42.219.300 dólares), y la sección 2, Oficinas integradas de las Naciones Unidas (3.604.900 dólares).

Sección 1. Organos normativos

I.2. La estimación correspondiente a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría) es de 2.893.500 dólares. La Comisión observa que el aumento de 119.900 dólares de los recursos solicitados para gastos de personal obedece al efecto diferido de los cambios de puestos efectuados durante el bienio en curso. Por consiguiente, no se solicitan nuevos recursos de personal para el bienio 1994-1995.

I.3. Como se señala en el párrafo 1.14 del proyecto de presupuesto por programas, las necesidades relativas a viajes de representantes ascienden a 979.600 dólares a valores actuales. La estimación se basa en la hipótesis de que, durante el bienio 1994-1995, la Comisión se reunirá durante 60 semanas, lo que representa un aumento de 2 semanas con respecto al total de semanas de reuniones previstas para el bienio en curso. El aumento de las necesidades ocasionado por la mayor duración de ese período resultó más que compensado con la disminución resultante del hecho de que, en el momento de prepararse el presupuesto, había menos miembros que antes residentes en el extranjero.

I.4. La Comisión observa que, si continúa la tendencia actual, el número de semanas previsto para las reuniones, tal vez no resulte suficiente. Además, desde que se preparó el presupuesto ha aumentado el número de miembros residentes en el extranjero. Ahora bien, como se señala en el proyecto de presupuesto por programas, las necesidades reales se verán afectadas por el programa de trabajo detallado que finalmente apruebe la Comisión. La Comisión observa que, conforme a la práctica seguida en ocasiones anteriores, las insuficiencias se consignarán en el marco del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas. La Comisión observa también que está revisando sus propios métodos de trabajo y elaborando su programa de trabajo para el próximo bienio e informará al respecto, según proceda, a la Asamblea General. En consecuencia, no se recomienda por el momento ningún cambio en relación con esta partida.

I.5. La estimación correspondiente a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría) es de 3.585.300 dólares, como se muestra en el cuadro 1.9 del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión recuerda que recientemente expresó a la Junta de Auditores su preocupación porque, teniendo en cuenta el considerable aumento de las actividades de las Naciones Unidas y, en particular, la ampliación y proliferación de las operaciones de mantenimiento de la paz, hubiera aún más necesidades que atender con los recursos actuales de la Junta. La Comisión pidió además que la Junta siguiera examinando los efectos

que la evolución de esa situación pudiera tener sobre su cometido y su funcionamiento y transmitiera sus opiniones, según procediera, a la Comisión Consultiva.

I.6. Como se indica en el párrafo 1.23 del proyecto de presupuesto por programas, se propone rebajar de la categoría D-1 a la categoría P-5 el cargo de Secretario Ejecutivo de la Junta. La Comisión Consultiva entiende que la Junta no fue consultada acerca de esa propuesta; la Comisión entiende también que el puesto, que está vacante desde agosto de 1993, no se ha cubierto todavía. La Comisión Consultiva considerará esa propuesta conforme a lo que se indica acerca de las reclasificaciones en el capítulo I supra.

I.7. Como se indica en el párrafo 1.36 del proyecto de presupuesto por programas, es difícil prever los recursos efectivos necesarios para los viajes del Secretario General; sin embargo, sobre la base de la experiencia adquirida recientemente, se propone para el bienio 1994-1995 la suma de 691.400 dólares (a valores actuales), que representa un aumento de los recursos de 217.000 dólares. También se propone un aumento de los recursos (235.500 dólares) para sufragar el costo de los viajes realizados por los funcionarios de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, como se indica en el párrafo 1.43 del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión Consultiva confía en que esos fondos se administren sin dejar de tener en cuenta la necesidad de hacer ahorros.

I.8. Se facilitó a la Comisión el desglose por funciones que había solicitado de los 15 nuevos puestos propuestos para la Oficina Ejecutiva del Secretario General (véase el párrafo 1.41 del proyecto de presupuesto por programas). En opinión de la Comisión Consultiva, se debe procurar que no haya duplicación de tareas con respecto a otros departamentos. La Comisión Consultiva no está convencida de que todos los nuevos puestos propuestos sean necesarios y recomienda que no se aprueben un puesto de D-1, uno de P-5, cuatro de P-3 y tres del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

I.9. Se ha incluido un crédito por un total de 2.536.000 dólares para la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas, destinado a la Oficina del Asesor Especial del Secretario General en Asuntos de Política Oficial; en el cuadro 1.16 del proyecto de presupuesto por programas figura un desglose de esa suma, que cubre, entre otras partidas, gastos de personal, consultores y expertos y viajes.

I.10. Como se indica en el párrafo 1.48 del proyecto de presupuesto por programas, la Oficina del Asesor Especial está encargada de organizar y coordinar las actividades relacionadas con el cincuentenario, así como otras actividades especiales. La Comisión opina que, por el momento, no existe un mandato legislativo específico para la Oficina del Asesor Especial. Dadas las circunstancias, la Comisión estima que, hasta que el Secretario General considere conveniente presentar una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas o las estimaciones revisadas en respuesta al mandato más amplio que pueda conceder un órgano legislativo, sólo se deben asignar los recursos necesarios para la prestación de servicios al Comité Preparatorio, que se deberían mantener en la sección 24 (DIP). Por consiguiente, la Comisión recomienda que, de momento, el crédito propuesto para un puesto de D-1 y dos del cuadro de servicios generales (Otras categorías) forme parte de la sección 24. Por el momento, se debe suprimir el resto de la estimación.

I.11. En el párrafo 1.57 del proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General señala que, de conformidad con las prioridades que ha

establecido para la Organización y la necesidad de establecer una distribución mejor y más eficaz de funciones entre la Sede y otras oficinas de las Naciones Unidas, el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra asumirá funciones adicionales en las esferas que se enumeran seguidamente. La Comisión Consultiva cuestiona el método seguido para establecer esos cambios. En opinión de la Comisión Consultiva, se debe suministrar más información a la Asamblea sobre la propuesta del Secretario General a ese respecto y se debe examinar la cuestión en foros apropiados.

I.12. La estimación correspondiente a la Oficina del Director General, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, es de 2.117.400 dólares. Los recursos extrapresupuestarios se calculan en 234.700 dólares. En respuesta a sus preguntas, la Comisión fue informada de que esa suma serviría para financiar un puesto de oficial subalterno del cuadro orgánico asignado a la Oficina de Enlace de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en Nueva York. También se financiará un puesto del cuadro de servicios generales con cargo al reembolso por el apoyo a actividades sustantivas extrapresupuestarias financiadas con fondos fiduciarios.

I.13. Como se muestra en el cuadro 2.1 del proyecto de presupuesto por programas, la estimación correspondiente a las oficinas integradas de las Naciones Unidas (sección 2) es de 3.604.900 dólares. La Comisión Consultiva recuerda su informe (A/47/7/Add.16), en particular el párrafo 11 del mismo. La Comisión Consultiva entiende que la iniciativa del Secretario General a este respecto se está examinando en la Segunda Comisión. Mientras no se conozca el resultado de esas deliberaciones, la Comisión Consultiva no estará en condiciones de recomendar que se apruebe la estimación.

TITULO II. ASUNTOS POLITICOS

II.1. El título II abarca la sección 3, que comprende Organos normativos (4.358.300 dólares), Departamento de Asuntos Políticos I (38.237.600 dólares), Departamento de Asuntos Políticos II (26.223.200 dólares) y Asuntos del Espacio Ultraterrestre (4.051.400 dólares), y la sección 4, Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales (92.886.700 dólares).

Sección 3. Asuntos políticos

II.2. La Comisión recuerda que el Secretario General está administrando todas las consignaciones correspondientes a asuntos políticos como una sección, lo que permite la transferencia de fondos entre subsecciones de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La Comisión opina que se deberían examinar y clarificar las actividades y la gestión de los dos departamentos a cargo de dos Secretarios Generales Adjuntos que se ocupan de asuntos políticos con miras a evitar duplicaciones y asegurar la máxima eficiencia administrativa. La Comisión no está plenamente convencida de que los dos jefes de departamentos tengan responsabilidades claramente definidas, ni siquiera en lo que se refiere a las zonas geográficas (véase el párrafo 3.16 del proyecto de presupuesto por programas).

II.3. A fin de aprovechar al máximo los recursos, la Comisión pide que se mejore la coordinación entre las unidades de organización de la sección 3. Además, la Comisión subraya la necesidad de que se revise la estructura orgánica del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Misiones Especiales, incluida la asignación de funciones a los Departamentos de Asuntos Políticos y de Administración y Gestión.

Sección 3A. Organos normativos

II.4. La Comisión observa que la base hipotética para el bienio de los órganos normativos es de 4,1 millones de dólares, en comparación con la consignación revisada de 3,2 millones de dólares para 1992-1993 (véase el cuadro 3A.1), incluido un aumento para el Consejo de Administración Fiduciaria, de 39.700 dólares en la consignación revisada para el 1992-1993 a 113.900 dólares en la base hipotética para el bienio, es decir, de un 187%. La Comisión señala que se debería explicar ese gran aumento en el proyecto de presupuesto.

II.5. La Comisión observa que se ha consignado un crédito de 727.100 dólares para los trabajos de impresión externa relativos a la publicación de los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad (véase el párrafo 3A.3 del proyecto presupuesto por programas). La Comisión opina que las publicaciones periódicas de los órganos principales de las Naciones Unidas se deberían imprimir internamente para aprovechar al máximo los servicios existentes.

II.6. La Comisión observa que, según las estimaciones, las actividades del Consejo de Administración Fiduciaria (véase el cuadro 3A.4), Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (véase el cuadro 3A.6) y el Comité Especial contra el Apartheid y otros órganos (véase el cuadro 3A.7) continuarán al mismo nivel.

II.7. Se ha informado a la Comisión de que la Comisión contra el Apartheid en los Deportes, cuyos gastos se han estimado para todo el bienio 1994-1995 (véase

el párrafo 3A.29 del proyecto de presupuesto por programas), tiene intención de presentar su informe final a la Asamblea General en 1994, tras las elecciones que se celebrarán en Sudáfrica.

II.8. La Comisión observa que la estimación de 744.440 dólares antes del ajuste de los costos, en relación con los subsidios de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la oficinas de los movimientos de liberación sudafricanos en Nueva York, se basa en la resolución 47/116 B de la Asamblea General, en la que se decidió mantener los arreglos existentes durante el bienio 1994-1995 (véase el párrafo 3A.37 b) del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión confía en que el Secretario General siga examinando la cuestión de los subsidios en función de cómo evolucione la situación y efectúe los ajustes necesarios con arreglo a lo que decida la Asamblea General.

II.9. La Comisión Consultiva toma nota de la estimación de 118.900 dólares a valores de 1994-1995 para el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (véase el cuadro 3A.8). Como se indica en el párrafo 3A.39 del proyecto de presupuesto por programas, el crédito serviría para sufragar los gastos de los miembros y observadores del Comité para asistir a reuniones organizadas por los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados y a otras conferencias y reuniones internacionales a las que asiste el Comité, así como para el envío de delegaciones a otras misiones que el Comité realiza en cumplimiento de su mandato (véanse los párrafos 3A.38 y 3A.39 del proyecto de presupuesto por programas).

Sección 3B. Departamento de Asuntos Políticos I

II.10. La Comisión no está plenamente convencida de la necesidad de que se cree un puesto adicional del cuadro de servicios generales en la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos (véase el párrafo 3B.8 del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión observa que actualmente hay en esa Oficina cuatro puestos del cuadro de servicios generales y cuatro puestos del cuadro orgánico. Teniendo presente la utilización de tecnologías modernas, la Comisión recomienda que se suprima el puesto del cuadro de servicios generales.

II.11. A la Comisión le parece elevado y no suficientemente justificado el crecimiento de los recursos del 17,3% para diplomacia preventiva y establecimiento de la paz, con un total de 47 funcionarios (véanse los cuadros 3B.7 y 3B.8), incluida la adición de dos puestos de P-5, dos puestos de P-4 y tres del cuadro de servicios generales (véase el párrafo 3B.19 b) del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión opina que las actividades relacionadas con la diplomacia preventiva se deberían realizar de manera económica y eficaz. En respuesta a sus preguntas, la Comisión fue informada de que dos puestos de P-5 y un puesto de P-4 habían sido asignados temporalmente de otras secciones a este subprograma en 1993 de conformidad con la resolución 47/120 VI de la Asamblea General, en la que se reconocía la necesidad de disponer de recursos adecuados para apoyar las actividades de las Naciones Unidas en materia de diplomacia preventiva. La Comisión recomienda que se supriman los nuevos puestos de P-4 y un puesto del cuadro de servicios generales.

II.12. La Comisión cuestiona además la necesidad de un crédito para consultores en la esfera de la diplomacia preventiva (38.700 dólares) (véase el párrafo 3B.9 del proyecto de presupuesto por programas) y cree que las funciones de que se

trata podría desempeñarlas el personal existente o adicional del Departamento. La Comisión recomienda una reducción de 40.900 dólares a valores de 1994-1995.

II.13. Se propone que se establezca un puesto de D-2 para el Director de la Oficina de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, uno de P-5, uno de P-4, uno de P-3, uno de P-2 y un puesto del cuadro de servicios generales (Categoría principal) y cinco del cuadro de servicios generales (Otras categorías) en Asuntos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General para hacer frente a las actividades adicionales de los dos órganos principales de las Naciones Unidas (véase el párrafo 3B.28 del proyecto de presupuesto por programas).

II.14. En respuesta a sus preguntas, la Comisión fue informada de que los cuatro puestos adicionales del cuadro orgánico propuestos (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 1 P-2) habían sido asignados temporalmente de otras secciones a este subprograma en 1993 (véase el cuadro 3B.10). La Comisión fue informada de que durante el bienio en curso habían aumentado considerablemente las actividades del Consejo de Seguridad, que incluyeron 286 reuniones oficiales, 413 consultas oficiosas, 158 resoluciones y 177 declaraciones presidenciales entre el 1º de enero de 1992 y el 8 de noviembre de 1993.

II.15. La Comisión no está plenamente convencida de la necesidad de que se establezcan seis puestos adicionales del cuadro de servicios generales (uno de categoría principal y cinco de otras categorías), teniendo en cuenta la proporción existente entre puestos del cuadro de servicios generales y puestos del cuadro orgánico y el proceso de automatización en marcha (véase el párrafo 3B.60 del proyecto de presupuesto por programas), que debería reducir las necesidades de apoyo. La Comisión recomienda que se supriman dos puestos del cuadro de servicios generales.

II.16. Conforme a lo que se indica en el capítulo I supra, se va a aplazar la adopción de medidas sobre la reclasificación propuesta del puesto de D-1 del Director de la Oficina de Asuntos de Desarme a la categoría D-2 (véase el párrafo 3B.44 del proyecto de presupuesto por programas).

II.17. Se propone además que se convierta en puesto de plantilla el puesto supernumerario de P-5, sufragado con cargo al presupuesto ordinario, del Centro Regional de Asia (véase el párrafo 3B.46 del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión fue informada de que el titular del puesto supernumerario de P-5 del Centro Regional de Asia se encuentra en la Sede debido a las dificultades técnicas surgidas en Katmandú, mientras que el puesto del jefe del Centro Regional de Africa seguía vacante en 1993; se está utilizando actualmente un puesto de P-5 para el Registro de Armas. La Comisión fue informada además de que el Secretario General había decidido ampliar los mandatos de los centros para que incluyeran funciones relacionadas con la diplomacia preventiva. La Comisión no pudo identificar el mandato legislativo específico para esas nuevas funciones.

II.18. La Comisión recuerda que la Asamblea General, en su resolución 44/117 F, pidió al Secretario General que estableciera, tan pronto como fuera posible, el cargo de Director en cada uno de los centros regionales para asegurar su eficaz funcionamiento. En ese sentido, la Comisión recuerda su recomendación de "que el Secretario General, en el contexto de su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, presente sus propuestas a largo plazo respecto de esos centros regionales, en particular en lo que se refiere a su viabilidad financiera. Además, es preciso determinar las actividades que debería realizar la Sede por cuenta de los centros y las que convendría confiar

a los propios centros. También es necesario, a juicio de la Comisión Consultiva, contar con un programa coherente e integrado para los centros, teniendo presentes las actividades conexas financiadas con cargo al presupuesto ordinario" (A/47/7/Add.13, párr. 14). A la espera de que se presente el informe antes mencionado, la Comisión recomienda que no se apruebe la conversión propuesta.

II.19. La Comisión cuestiona también la necesidad de un crédito para consultores por la suma de 1,4 millones de dólares antes del ajuste de los costos (véase el párrafo 3B.47 del proyecto de presupuesto por programas), así como para publicaciones y reuniones intergubernamentales. La Comisión opina que de la preparación y edición de las publicaciones periódicas normales, tales como el Anuario sobre el Desarme, debería encargarse el personal con que ya cuenta la Secretaría. Además, el crédito incluye la suma de 1,1 millones de dólares antes del ajuste de los costos para grupos especiales de expertos, con objeto de sufragar los gastos de viaje y dietas de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, los períodos de sesiones del Grupo de expertos gubernamentales sobre el Registro de Armas Convencionales y "los estudios sobre desarme que autorice la Asamblea General para el bienio 1994-1995". La Comisión opina que las consignaciones presupuestarias para consultores y para otras actividades son excesivas y recomienda una reducción de 300.000 dólares a valores de 1994-1995 en la partida correspondiente a consultores.

II.20. Se propone un crédito de 440.000 dólares para el subsidio al UNIDIR durante el bienio 1994-1995 (véase el párrafo 3B.53 del proyecto de presupuesto por programas). El Secretario General, en su Nota (A/C.5/48/16), solicita una subvención de 220.000 dólares para 1994 sobre la base del proyecto de programa de trabajo y el proyecto de presupuesto para 1994 aprobados por la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme en su calidad de Junta de Consejeros del UNIDIR (A/48/270, anexos I y II). La Comisión recomienda que se apruebe el subsidio al UNIDIR propuesto para 1994-1995 y reitera su recomendación de que no se escatimen esfuerzos para obtener contribuciones no vinculadas a fines especiales y para imputar a las contribuciones con fines especiales una parte aceptable de los gastos de apoyo del Instituto a fin de reducir al mínimo la contribución financiera con cargo al presupuesto ordinario (A/46/7/Add.1-16, anexo, párr. 9).

II.21. La Comisión observa que hay un gran aumento de los gastos en telecomunicaciones, en especial llamadas telefónicas a larga distancia, en todas las unidades del Departamento (véanse los párrafos 3B.12, 3B.17, 3B.21, 3B.32 y 3B.50 del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión se remite a sus observaciones sobre los gastos generales de funcionamiento que figuran en el capítulo I y recomienda que se utilicen las telecomunicaciones en forma más económica.

Sección 3C. Departamento de Asuntos Políticos II

II.22. Se propone la creación de una dependencia de coordinación y preparación de informes en la Oficina del Secretario General Adjunto para la preparación de los informes que se presentan al Consejo de Seguridad y el establecimiento de un puesto de categoría D-2 para el jefe de esa dependencia (véase el párrafo 3C.5 del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión pone en duda que se justifique establecer una dependencia separada en el Departamento para la coordinación de los informes; no es una manera eficaz ni económica de utilizar los recursos. La Comisión recomienda, en consecuencia, que se suprima el nuevo puesto de D-2 propuesto y que las funciones sean desempeñadas por el personal con que cuenta actualmente la Oficina del Secretario General Adjunto.

II.23. Se propone el establecimiento de otro puesto de categoría D-1 en la Oficina del Secretario General Adjunto para misiones especiales y funciones de representación (véase 3C.5 b) del proyecto de presupuesto por programas). Teniendo en cuenta que en la Oficina del Secretario General Adjunto hay ya dos puestos de D-1 (1 D-1 reasignado en 1992-1993) y un puesto de P-5, lo que supone un número desproporcionado de puestos de categoría superior, la Comisión recomienda que no se apruebe el puesto.

II.24. El crédito para consultores por la suma de 239.400 dólares (véase el párrafo 3C.6 del proyecto de presupuesto por programas) representa un importante aumento de 214.800 dólares, es decir, de un 873% (véase cuadros 3C.4). La Comisión recomienda una reducción de 100.000 dólares a valores de 1994-1995.

II.25. Según el párrafo 3C.28 del proyecto de presupuesto por programas, la Subdivisión de Procedimientos de Solución Pacífica en Africa administrará las actividades remanentes sobre Namibia dentro del Subprograma de Cuestiones Políticas Especiales (Otras cuestiones) y se propone que se redistribuyan un puesto de P-5 y un puesto del cuadro de servicios generales y se libere un puesto de P-3. Con arreglo al organigrama del Departamento facilitado a la Comisión, la Dependencia para el Período de Transición de Namibia seguiría, durante el bienio 1994-1995, con un puesto de P-5 y un puesto del cuadro de servicios generales. Teniendo en cuenta que las actividades remanentes en relación con el programa de becas individuales establecido en virtud de la resolución 44/243 B de la Asamblea General son muy limitadas y se terminarán durante el período 1990-1994 (A/C.5/46/10) la Comisión cuestiona la necesidad de que se mantenga esta Dependencia.

II.26. Con respecto al programa 5, Cooperación regional, política y en materia de seguridad de administración fiduciaria y descolonización (véase el cuadro 3C.17), se propone que se mantengan todos los puestos de plantilla (14 del cuadro orgánico y 8 del cuadro de servicios generales), aunque se prevé que se van a reducir aún más las actividades relacionadas con la administración fiduciaria y la descolonización. En este sentido, la Comisión recuerda que queda sólo un territorio en fideicomiso (véase el párrafo 3A.4 del proyecto de presupuesto por programas) y 18 territorios no autónomos (párr. 3A.16). Además, se propone que se establezca un puesto de P-5 en la División de Cooperación Regional y Libre Determinación mediante redistribución y que se redistribuya un puesto de P-3 al subprograma 1, Cuestiones políticas especiales (véase el párrafo 3C.34 del proyecto de presupuesto por programas).

II.27. La Comisión recomienda además que se simplifiquen las funciones de la División de Cooperación Regional y Libre Determinación para que se puedan cumplir los mandatos de manera más económica. Asimismo, la Comisión observa que, si se adoptan decisiones legislativas que afecten a los mandatos del Departamento, el Secretario General deberá presentar las consecuencias administrativas y financieras a la Asamblea General.

II.28. La Comisión observa que en 1993 se transfirieron a la Dependencia de Asistencia Electoral un puesto de P-5, un puesto de P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales de otros sectores del Departamento para hacer frente al aumento de las actividades electorales realizadas por el Secretario General o decididas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad. En vista del número cada vez mayor de solicitudes de asistencia electoral de los Estados Miembros, se propone que se aumente más la plantilla de la Dependencia mediante la creación de un nuevo puesto de P-5 (véase el párrafo 3C.39 del proyecto de

presupuesto por programas). Según el cuadro 3C.20, en la Dependencia de Asistencia Electoral hay actualmente seis puestos del cuadro orgánico, (1 D-2, 1 D-1, 2 P-5, 1 P-4 y 1 P-3) y cinco puestos del cuadro de servicios generales. La Comisión opina que en el proyecto de presupuesto debería justificarse el gran aumento de los recursos de la Dependencia, de 875.600 dólares en las consignaciones revisadas para 1992-1993 a 2,1 millones de dólares a valores de 1994-1995.

II.29. La Comisión recuerda que la Asamblea General, en su resolución 46/137, hizo suya la opinión del Secretario General de que debía designar como coordinador en su Oficina a un funcionario superior que le ayudara a coordinar y a examinar las solicitudes de verificación electoral. La Asamblea General determinó además que la designación de ese funcionario superior no debería sustituir las disposiciones vigentes sobre la asistencia electoral ni hacerse en perjuicio de ellas y pidió al Secretario General que asignara, cuando procediera y con los recursos existentes, un número reducido de personal y otros recursos para ayudar al funcionario superior designado a desempeñar sus funciones. La Asamblea General pidió además al Secretario General que, en cuanto se recibieran peticiones oficiales de Estados Miembros de verificación del proceso electoral, se notificara al órgano competente de las Naciones Unidas y que, bajo la dirección de ese órgano, proporcionara la asistencia que correspondiera. Al mismo tiempo, la Asamblea General, en sus resoluciones 46/130 y 47/130, reconoció que no existía la necesidad universal de que las Naciones Unidas prestaran ayuda electoral a los Estados Miembros, salvo en circunstancias especiales, en virtud de las resoluciones que aprobaran el Consejo de Seguridad o la Asamblea General. La Asamblea General, en su resolución 47/138, tomó nota de la decisión del Secretario General de crear una Dependencia de Asistencia Electoral en la Secretaría y pidió al Secretario General que dotara a la Dependencia de recursos de personal y financieros suficientes, con cargo al presupuesto ordinario y dentro de los límites de los recursos existentes, a fin de que pudiera desempeñar su mandato.

II.30. La Comisión considera que es necesario aclarar el concepto y los criterios de la asistencia electoral prestada por las Naciones Unidas en función de las necesidades de recursos. En este sentido, la Comisión señala que es preciso mejorar la presentación de la financiación de asistencia electoral con cargo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la observación de procesos electorales (véase el párrafo 3C.38 del proyecto de presupuesto por programas), en especial las actividades operacionales, que deberían financiarse con cargo a recursos extrapresupuestarios. Teniendo en cuenta el bajo nivel de apoyo a los programas, que es del 13% (véase el cuadro 3C.19), la Comisión pide además que haya transparencia en los arreglos que se realicen para sufragar los gastos de apoyo a los programas a fin de asegurar que no se sigan subvencionando esas actividades extrapresupuestarios con cargo al presupuesto ordinario. En espera de que se examinen y aclaren las disposiciones administrativas y financieras en materia de asistencia electoral, incluidos un análisis del volumen de trabajo y una descripción clara de las funciones en relación con los mandatos legislativos en vigor, la Comisión recomienda que se suprima provisionalmente el nuevo puesto de P-5.

II.31. La Comisión toma nota de la estimación por la suma de 4.701.900 dólares a valores de 1994-1995 para el subprograma Cuestión de Palestina: ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. La Comisión observa que los importantes acontecimientos ocurridos en la región han hecho que se emprenda una variedad cada vez mayor de actividades a nivel gubernamental, intergubernamental y no gubernamental, lo que ha impuesto mayores demandas a la División (véase el párrafo 3C.42 del proyecto de presupuesto por programas). Las necesidades de

recursos de la División se indican en los párrafos 3C.42 a 3C.49 del proyecto de presupuesto por programas.

II.32. En lo que respecta al Centro contra el Apartheid, la Comisión observa la redistribución de cuatro puestos del cuadro orgánico (1 D-1, 1 P-4, 1 P-3 y 1 P-2) y cinco del cuadro de servicios generales de este programa a otras actividades comprendidas en esta subsección (véase el párrafo 3C.57 del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión opina que el Centro parece seguir contando con una plantilla numerosa (14 puestos del cuadro orgánico y 10 del cuadro de servicios generales) que tal vez no se requiera para todo el bienio 1994-1995 (véase el cuadro 3.24).

Sección 3D. Asuntos del espacio ultraterrestre

II.33. La Comisión observa que los recursos extrapresupuestarios para el programa relativo al espacio ultraterrestre no están bien indicados en el cuadro 3D.1 y que se debe hacer una presentación más clara en la que se indiquen todos los servicios de apoyo, incluidas las contribuciones en especie, prestados a otras organizaciones de las Naciones Unidas, programas extrapresupuestarios y actividades sustantivas.

II.34. La Comisión fue informada de que, a raíz del traslado de la Oficina, todas las reuniones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines pacíficos tienen lugar actualmente en Viena, con lo que se efectúan ahorros en viajes de expertos y funcionarios. Además, la Comisión entiende que la celebración de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos no entrañará gastos adicionales en el bienio 1994-1995.

II.35. Si bien se reconocen los méritos de la propuesta de que se reclasifique a la categoría D-2 el puesto de D-1 del Director de la oficina (véase el párrafo 3D.3 a) del proyecto de presupuesto por programas), en vista de lo que se indica en el capítulo I, la Comisión no va a formular por el momento ninguna recomendación con respecto a esa propuesta.

II.36. La Comisión recomienda que se aprueben los dos nuevos puestos de P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) (véase el párrafo 3D.3 b) del proyecto de presupuesto por programas) para que ayuden a hacer frente al mayor volumen de trabajo de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y a las nuevas responsabilidades de la Oficina con respecto a los aspectos jurídicos del espacio ultraterrestre, incluida la prestación de servicios a la Subcomisión de asuntos jurídicos (véanse los párrafos 3D.4 a 3D.6 del proyecto de presupuesto por programas).

Sección 4. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales

II.37. Se facilitaron a la Comisión los cuadros revisados 4.4, 4.6 y 4.8, en los que figuraban las cifras revisadas correspondientes a los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario en 1992-1993 y las estimaciones actualizadas relativas a los puestos supernumerarios financiados con cargo a la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz. La Comisión señala que en el proyecto de presupuesto deben figurar plantillas y estimaciones de los gastos actualizados y que todo cambio imprevisto se debe indicar oportunamente.

II.38. La Comisión observa que en el cuadro 4.2 se enumeran otras 23 misiones con sus consignaciones revisadas para 1992-1993, su base hipotética para el bienio y su crecimiento de los recursos, excluyendo el total antes del ajuste de los costos y los valores correspondientes a 1994-1995. La Comisión observa que es necesario aclarar si deberían presupuestarse otras misiones en la sección 4 en lugar de en la sección 3 y cuáles son los criterios para incluir misiones especiales en la sección 4 y otras misiones en la sección 3. A juicio de la Comisión, si se presupuestan las misiones en la sección 4, las que conduzcan al establecimiento de operaciones de mantenimiento de la paz deberían financiarse con cargo a los presupuestos aprobados para esas operaciones.

II.39. Según la estructura de organización propuesta, el Departamento se compone de las Oficinas del Secretario General Adjunto y del Subsecretario General, 3 divisiones regionales con 17 misiones diferentes, la División de Actividades sobre el Terreno con 6 secciones/dependencias, la División de Asuntos Militares con 5 secciones/dependencias y, además, la Oficina Ejecutiva, la Dependencia de Políticas y Análisis, la Sala de Situación, la Dependencia de Coordinación Central y el Portavoz del Departamento. La Comisión opina que se debe simplificar la estructura del Departamento. La Comisión entiende que la Asamblea General está examinando la estructura de este Departamento.

II.40. Con respecto a la División de Actividades sobre el Terreno, la Comisión observa que en 1988 el Secretario General integró las funciones administrativas de la Oficina de Actividades Operacionales fuera de la Sede y de Actividades de Apoyo Externo en el Departamento de Administración y Gestión, de conformidad con la recomendación 17 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas. En 1993, el Secretario General propuso además que la División de Actividades sobre el Terreno estuviera directamente a cargo del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión. Esta propuesta fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/212 B.

II.41. En este sentido, la Comisión recuerda que la Asamblea General, en el párrafo 10 de su resolución 47/212 B III, coincidió con las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 34 de su informe e instó al Secretario General a que tomara las medidas necesarias para fortalecer y hacer más efectivas la planificación, la gestión y el apoyo administrativo en y entre los departamentos encargados de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la División de Actividades sobre el Terreno y también en el Departamento de Asuntos Humanitarios. A ese respecto, sobre la base de un examen interno, el Secretario General propone que se integre la División de Actividades sobre el Terreno en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con miras a mejorar y fortalecer la calidad del apoyo prestado a las misiones. La Comisión Consultiva observa que la División de Actividades sobre el Terreno seguirá siendo una entidad encargada de proporcionar una gama completa de apoyo administrativo a las operaciones de mantenimiento de la paz, misiones de buenos oficios, misiones especiales y cualesquier otras misiones sobre el terreno que puedan autorizar los órganos legislativos o el Secretario General.

II.42. En vista de lo anterior, la Comisión opina que la Asamblea General debería haber recibido información del Secretario General sobre la conveniencia de trasladar la División de Actividades sobre el Terreno fuera del Departamento de Administración y Gestión como medio de asegurar la gestión integrada de los recursos de apoyo para diversas operaciones y actividades realizadas por otros departamentos interesados. Dadas las circunstancias, la Asamblea General tal vez desee examinar la eficiencia de la fusión propuesta de los departamentos

encargados de la gestión de las operaciones y otras actividades de mantenimiento de la paz sobre la base de un informe que presentará el Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, teniendo en cuenta la resolución 47/212 B de la Asamblea General.

II.43. La Comisión observa asimismo que se propone una nueva Oficina Ejecutiva para la administración del Departamento, mientras que la División de Actividades sobre el Terreno, que se ha propuesto que se integre en el nuevo Departamento, se ocupa actualmente de todas las actividades operacionales, incluida la administración del personal. La Comisión observa además que dos dependencias separadas - el Portavoz del Departamento y el Portavoz del Secretario General - se ocupan actualmente de la información pública y el enlace con los Estados Miembros en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz y es posible que ello dé lugar a duplicaciones.

II.44. En vista de lo anterior, la Comisión recomienda que el Secretario General examine la estructura de organización propuesta para el Departamento, teniendo en cuenta la experiencia en la administración central de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones especiales durante 1992-1993, a fin de efectuar los arreglos más eficientes y económicos posibles. La Comisión señala que es necesario también examinar cuidadosamente las funciones de las divisiones regionales y de la División de Asuntos Militares del Departamento. La Comisión subraya además la importancia de establecer mecanismos eficaces de coordinación entre las funciones relativas a la financiación en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las funciones de adquisición en la Oficina de Servicios Generales.

II.45. La Comisión es de la opinión de que la plantilla del Departamento, con un Secretario General Adjunto, un Subsecretario General, 4 D-2, 10 D-1 y 15 P-5 (cuadro 4.6 revisado), tiene un número desproporcionado de puestos de categoría superior. La Comisión no está plenamente convencida de la necesidad de que haya tal cantidad de puestos de categoría superior en el Departamento y recomienda que se revise la estructura de categorías.

II.46. Según el cuadro 4.4 revisado, para 1994-1995 hay una proporción de 164 puestos del cuadro de servicios generales por 160 del cuadro orgánico y, en la División de Actividades sobre el Terreno, de 105 por 62 (cuadro 4.8 revisado), es decir, tres puestos del cuadro de servicios generales por cada dos del cuadro orgánico. La Comisión cree que hay un número elevado de puestos del cuadro de servicios generales, sobre todo teniendo en cuenta el proceso de automatización en marcha en la División de Actividades sobre el Terreno, y que se debe hacer lo posible por reducir esos puestos.

II.47. Se propone que, para 1994-1995, se establezca en el Departamento un total de 18 nuevos puestos financiado con cargo al presupuesto ordinario (1 D-1, 1 P-5, 5 P-4, 5 P-3, 3 P-2 y 3 del cuadro de servicios generales) (véase el párrafo 4.8 del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión observa que el aumento propuesto incluye 8 puestos del cuadro orgánico (3 P-4, 2 P-3 y 3 P-2/1) que se asignaron temporalmente al Departamento en 1993 con cargo a la reserva de puestos vacantes. La Comisión recomienda que se aprueben los ocho puestos que ya se han redistribuido.

II.48. La Comisión se ocupará de los diez puestos restantes (1 D-1, 1 P-5, 2 P-4, 3 P-3 y 3 del cuadro de servicios generales, la mitad aproximadamente de la dotación de personal propuesta para la Sala de Situación) en el contexto de su examen del informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz (A/48/470) antes de que termine el año.

A este respecto, la Comisión también formulará observaciones sobre el número de funcionarios y la estructura de categorías propuestos para la Sala de Situación. Teniendo en cuenta que la Sala de Situación forma parte de la estructura central de administración de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y que se propone que los puestos se financien en un 50% con cargo al presupuesto ordinario y el otro 50% con cargo a la cuenta de apoyo (véase el párrafo 4.9 del proyecto de presupuesto por programas), la Comisión señala la necesidad de que se haga un análisis detallado de las modalidades de la Sala de Situación con miras a optimizar el uso eficaz de los recursos en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y en el Departamento de Administración y Gestión.

II.49. Según el párrafo 4.17 del proyecto de presupuesto por programas, la División de Actividades sobre el Terreno procurará lograr una mayor uniformidad de los suministros y el equipo con vistas a garantizar la mayor compatibilidad posible entre las misiones y simplificar las adquisiciones y la conservación. La Comisión observa que, dadas las circunstancias específicas y las características singulares de las diferentes esferas en que se llevan a cabo las operaciones, no se debería lograr la uniformidad a costa de perder flexibilidad.

II.50. La Comisión observa que se propone la transferencia a las comisiones regionales, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra de 16 puestos del Servicio Móvil de la División de Actividades sobre el Terreno para la puesta en práctica de la nueva red mundial de comunicaciones por satélite (véase el párrafo 4.23 del proyecto de presupuesto por programas). Además, es preciso actualizar la referencia al arreglo de participación en la financiación de los gastos con la UNDRR (véase el párrafo 4.25 del proyecto de presupuesto por programas), que se ha integrado en el Departamento de Asuntos Humanitarios.

II.51. La Comisión encomia al Secretario General por simplificar la estructura administrativa y las actividades del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) durante el bienio 1992-1993, lo que ha dado lugar a un crecimiento negativo de los recursos de 6,9 millones de dólares, es decir, de un 11% (véase cuadro 4.9), y a una reducción de 17 puestos de contratación local y 37 del Servicio Móvil mediante la consolidación de las funciones y las actividades a todos los niveles, el traslado de oficinas y el aumento de la automatización de las oficinas (véase el párrafo 4.31 del proyecto de presupuesto por programas).

II.52. Con respecto al Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP), la Comisión observa un aumento importante (82.600 dólares) en la partida de alquiler y conservación de locales (394.100 dólares) (véase el párrafo 4.42 del proyecto de presupuesto por programas) como consecuencia de otro aumento previsto al renovarse el contrato de alquiler del complejo del UNMOGIP en Rawalpindi, además del considerable aumento (57.000 dólares a valores de 1991) del alquiler de los locales del UNMOGIP en el presupuesto para el bienio 1992-1993 (A/46/6/Rev.1, párr. 2.59). La Comisión recuerda las disposiciones del modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas (A/45/594), incluida la obligación del país anfitrión de proporcionar locales gratuitamente para las actividades operacionales y administrativas de la misión y para el alojamiento del personal. La Comisión pide al Secretario General que haga las gestiones necesarias al respecto e indique los resultados en el informe sobre la ejecución durante el bienio 1992-1993.

TITULO III. JUSTICIA Y DERECHO INTERNACIONAL

III.1. El título III del proyecto del presupuesto por programas para 1994-1995 abarca la sección 5, Corte Internacional de Justicia (19.427.900 dólares) y la sección 7, Actividades jurídicas (34.297.700 dólares).

Sección 5. Corte Internacional de Justicia (CIJ)

III.2. La Comisión fue informada de que no se pueden prever de momento las necesidades de consultores y expertos para 1994-1995 (véase el párrafo 5.14 del proyecto de presupuesto por programas) y que se iban a consignar créditos con arreglo a la resolución de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios, ya que la Corte, en virtud del Artículo 50 de su Estatuto, puede, en cualquier momento, nombrar peritos o convocar testigos para que hagan una investigación o emitan un dictamen pericial sobre los asuntos que tiene ante sí.

III.3. Se propone que se reclasifique un puesto de P-3 a P-4 para el jefe de la biblioteca de la Secretaría de la Corte (véase el párrafo 5.17 c) del proyecto de presupuesto por programas) y dos puestos de P-2 a P-3 para el jefe del archivo y el jefe de la sección de mecanografía debido al aumento del volumen de trabajo de la Corte (véase el párrafo 5.17 d) del proyecto de presupuesto por programas). Conforme a lo que se indica en el capítulo I supra, no se va a adoptar de momento ninguna decisión con respecto a la reclasificación propuesta de los puestos mencionados.

III.4. El Secretario General propone además que se establezcan siete nuevos puestos supernumerarios, a saber, dos de P-4 para traductores, habida cuenta del aumento del número de casos de la Corte, y cinco puestos del cuadro de servicios generales que se destinarían a otros dos secretarios de los magistrados, dos mecanógrafos para la sección de mecanografía y un asistente financiero para la gestión de los sistemas de computadora de la Corte (véase el párrafo 5.17 e) del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión fue informada que con los recursos adicionales se solucionaría el problema actual de escasez de secretarios de los magistrados y se prestaría a la Corte la asistencia necesaria para hacer frente al aumento de casos. La Comisión observa que aumentan los recursos de asistencia de secretaría a la Corte a pesar del proceso de automatización en marcha. Aunque la Comisión no se opone a la petición, cree que la aplicación de otras tecnologías nuevas debería aumentar la capacidad de la Corte para hacer frente al mayor volumen de trabajo y lograr una mayor eficacia en función de los costos, teniendo en cuenta la consignación propuesta de 114.600 dólares para mantener su equipo de automatización de oficinas y otro equipo (véase el párrafo 5.22 d) del proyecto de presupuesto por programas).

III.5. Como se indica en el párrafo 5.22 a) del proyecto de presupuesto por programas, se solicita una consignación por la suma de 13.200 dólares, que representa el aumento de la contribución que las Naciones Unidas deben pagar por concepto de su participación en los gastos generales de funcionamiento de los locales proporcionados a la Corte en el Palacio de la Paz en La Haya. En respuesta a sus preguntas, la Comisión fue informada de que el aumento propuesto se relaciona con el aumento de los gastos de personal de la Fundación Carnegie al contratar un servicio de seguridad profesional y también con el aumento de los gastos de funcionamiento.

Sección 7. Actividades jurídicas

III.6. La Comisión recuerda que, con efecto a partir del 1º de marzo de 1992, la antigua Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar quedó integrada, como nueva División, en la Oficina de Asuntos Jurídicos. La Comisión fue informada de que también hubo importantes cambios sustantivos en los servicios en relación con los subprogramas 1 (Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento y servicios jurídicos a las Naciones Unidas en su conjunto), 2 (Custodia, registro y publicación de tratados) y 4 (Servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas).

III.7. Con respecto a los recursos extrapresupuestarios estimados en 3.556.100 dólares para 1994-1995 (véase el cuadro 7.1 2)), a la Comisión le parece baja la estimación de 2.921.300 dólares correspondiente al reembolso por los servicios de apoyo a las estructuras administrativas. En respuesta a sus preguntas, la Comisión fue informada de que durante el bienio 1992-1993, el PNUD, el FNUAP y el UNICEF le reembolsaron 1.811.700 dólares a la Oficina de Asuntos Jurídicos por 22,7 meses de trabajo en servicios de apoyo a las estructuras administrativas en relación con 10 puestos del cuadro orgánico y 6 del cuadro de servicios generales. En lo que respecta a los programas extrapresupuestarios para operaciones de mantenimiento de la paz (211.800 dólares), la Comisión fue informada de que, la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz proporciona dos puestos del cuadro orgánico. La Comisión observa que, al igual que en muchas otras secciones, no se disponía de un desglose de los recursos extrapresupuestarios que fundamentara los servicios prestados por la Oficina de Asuntos Jurídicos durante el bienio 1994-1995, en este caso, apoyo a las estructuras administrativas (2.921.300 dólares), las operaciones de mantenimiento de la paz (211.800 dólares), las actividades sustantivas (237.000 dólares) y los proyectos operacionales (186.000 dólares) (véase el cuadro 7.1 2)). La Comisión opina que habría que vigilar atentamente esos servicios e indicar en detalle los gastos conexos en el proyecto de presupuesto y en el informe sobre la ejecución del presupuesto.

III.8. Conforme a lo que se indica en el capítulo I supra, se va a aplazar la adopción de una decisión sobre la propuesta de que se reclasifique a P-5 el puesto de P-4 del oficial ejecutivo y a P-3 el puesto de P-4 del oficial administrativo (véase el párrafo 7.27 del proyecto de presupuesto por programas).

III.9. En lo que respecta a los gastos de personal supernumerario en general estimados en 250.900 dólares antes de efectuar el nuevo cálculo de los costos (véase el párrafo 7.27 del proyecto de presupuesto por programas), la Comisión fue informada de que se solicita el crédito para la prestación de apoyo jurídico adicional a nivel de D-1 al Asesor Jurídico en cuestiones relacionadas con la aplicación de diversas resoluciones del Consejo de Seguridad y con operaciones de mantenimiento de la paz. La Comisión opina que la suma solicitada es elevada y, en consecuencia, recomienda una reducción de 55.600 dólares a valores de 1994-1995.

III.10. La Comisión fue informada de que se había logrado terminar el trabajo atrasado en relación con la Treaty Series de las Naciones Unidas y que la consignación no periódica de 736.500 dólares para 1992-1993 era la última consignación relacionada con la eliminación de los atrasos en la Sección de Tratados, para lo que se necesitaban 60 meses de trabajo de funcionarios de la categoría P-2/3 y 240 meses de trabajo de funcionarios del cuadro de servicios generales.

III.11. Según se indica en el párrafo 7.36 del proyecto de presupuesto por programas, para 1994-1995 se solicitan más recursos para personal supernumerario en general por la suma de 671.300 dólares para grabar en disco óptico el texto de la Treaty Series y facilitar el acceso directo a ese texto, y a los datos editoriales correspondientes, a los Estados miembros y otros interesados. La Comisión fue informada de que, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, en 1994-1995 se iba a llevar plenamente a efecto la computadorización de los tratados en disco óptico propuesta en los párrafos 7.34 y 7.35 del proyecto de presupuesto por programas; se prevén servicios de personal supernumerario durante 24 meses de trabajo en la categoría P-4, 12 meses de trabajo en la categoría P-3 y 96 meses de trabajo a nivel de servicios generales.

III.12. La Comisión observa que el personal supernumerario adicional se complementaría con la adquisición de un sistema de discos ópticos para la que se solicita un crédito en relación con servicios por contrata y gastos generales de funcionamiento. En respuesta a sus preguntas, la Comisión fue informada de que la reducción de 562.200 dólares en servicios por contrata se relaciona con la impresión externa. La Comisión apoya plenamente este proyecto y subraya la necesidad de que se utilicen las tecnologías más modernas en el registro de tratados y en el mantenimiento de una base de datos actualizada. En este sentido, la Comisión fue informada, en respuesta a sus preguntas, de que la computadorización permitiría que se hicieran ahorros en recursos de personal y gastos de teléfono, telefax y fotocopiadoras. Además, al final del bienio 1994-1995 se evaluaría la utilidad de los volúmenes impresos de la Treaty Series de las Naciones Unidas, que podrían dejar de publicarse, con lo que se lograrían ahorros sustanciales.

III.13. Tras haber recibido información adicional, la Comisión estima que ha proliferado el programa de las Naciones Unidas de publicaciones periódicas sobre actividades jurídicas. La Comisión cree que es necesario revisar y racionalizar las publicaciones actuales.

III.14. Con respecto a la estimación de 1.031.700 dólares antes del ajuste de los costos para el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (véase el cuadro 7.6), la Comisión cree que convendría indicar los gastos totales y el número de puestos relacionados con la administración de justicia en las Naciones Unidas, incluidos el procedimiento de revisión administrativa y apelaciones en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el pago de indemnizaciones por parte de la Organización.

III.15. La Comisión opina que el número de puestos de categoría superior en la División de Asuntos Oceánicos y del Derechos del Mar se podría ver afectado por la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (véase el párrafo 7.65 del proyecto de presupuesto por programas) a fines de 1994. En este sentido, la Comisión fue informada de que, tras la entrada en vigor de la Convención, se eliminarán gradualmente los servicios de secretaría prestados a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (véase el párrafo 7.70 del proyecto de presupuesto por programas) y las actividades conexas comprendidas en el subprograma 4.

III.16. La Comisión recomienda que, una vez que entre en vigor la Convención, el Secretario General informe a la Asamblea General de los arreglos administrativos, operacionales y presupuestarios necesarios y de los efectos sobre el volumen de trabajo de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar (véase también el título 1 supra).

TITULO IV. COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

IV.1. El título IV abarca las secciones 8 a 14, que se refieren al Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible (52.155.500 dólares), el Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas (49.821.500 dólares), el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión (30.130.200 dólares), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (113.320.300 dólares), el Centro de Comercio Internacional (aportación de las Naciones Unidas) (19.982.200 dólares), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (13.935.200 dólares), el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (14.949.500 dólares), la lucha contra la delincuencia (4.918.400 dólares) y la fiscalización internacional de drogas (14.832.400 dólares).

IV.2. A juicio de la Comisión Consultiva, hay varios elementos comunes a los tres nuevos departamentos y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). La Comisión observa que todavía se está reorganizando la estructura administrativa de los nuevos departamentos y la UNCTAD y que toda referencia a unidades de organización es de carácter provisional (título I, párr. 45, y título IV, párrs. 8.12, 9.11 y 10.7). La Comisión estima que la estructura orgánica de los nuevos departamentos se tendría que haber definido antes de presentar el proyecto de presupuesto por programas y que éste debería haber incluido una descripción completa de las medidas de reorganización, junto con una indicación precisa de su fecha de terminación. Debido a la falta de esa información, la Comisión vio dificultado su examen y análisis de ese aspecto importante del funcionamiento de esos departamentos.

IV.3. La Comisión recuerda la observación que formuló en su informe sobre las estimaciones revisadas para el bienio 1992-1993 (A/47/7/Add.15, párr. 11) de que, al no haberse completado todavía las estructuras internas de los nuevos departamentos, no es posible evaluar en qué forma la reestructuración dará como resultado "dependencias con mandatos más concretos y precisos y relaciones claras de autoridad y responsabilidad" (A/C.5/47/88, párr. 7). La Comisión opina que el título IV del proyecto de presupuesto por programas no se ha presentado en el contexto de un plan o marco a largo plazo para la reestructuración del sector de la cooperación internacional para el desarrollo. En consecuencia, reitera que es necesario que se formule una exposición clara del plan global de la reestructuración y que haya un calendario para su realización (A/47/7/Add.15, párr. 6), y señala que no se ha satisfecho el pedido formulado por la Asamblea General en la sección II de su resolución 47/212 B, de que se vele por que toda propuesta futura sobre cambios de envergadura en la organización de la Secretaría incluya un calendario para su aplicación en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

IV.4. La Comisión observa que varias actividades, a saber, el alivio de la pobreza, la privatización, el análisis de las políticas de desarrollo a nivel mundial y el adelanto de la mujer, figuran en varios programas o subprogramas del título IV y son ejecutadas por distintas dependencias orgánicas y la UNCTAD. La Comisión pide que se sigan realizando esfuerzos para evitar la duplicación y superposición de actividades, y subraya la necesidad de establecer un mecanismo eficaz de coordinación interna para evitar la duplicación de las actividades de los tres departamentos y la UNCTAD y velar por la ejecución más eficiente posible de los mandatos estipulados en el plan de mediano plazo. A este respecto, la Comisión en su informe sobre las estimaciones revisadas para el bienio 1992-1993 (A/47/7/Add.15, párr. 32) destacó la importancia de esa coordinación y pidió información más detallada sobre el desempeño de las funciones que solían ser competencia del Director General.

IV.5. En relación con esta cuestión, la Comisión recuerda que, según las estimaciones revisadas para el bienio 1992-1993 (A/C.5/47/88, párr. 7), la reestructuración apuntaba a que la Secretaría respondiera mejor a las necesidades, fuera más eficaz en función de los costos y más racional, y estuviera integrada por dependencias con mandatos más concretos y precisos y relaciones claras de autoridad y responsabilidad. La Comisión señala que parte del título IV del presupuesto por programas se debería haber dedicado a mostrar de qué manera los cambios previstos lograrían que la Secretaría estuviera en mejores condiciones de cumplir las decisiones pertinentes de los órganos intergubernamentales, en particular la resolución 41/213 de la Asamblea General, y los mandatos de los programas que le han confiado los Estados Miembros, y cómo la reestructuración de la cooperación internacional para el desarrollo llevaría a la consecución de ese objetivo.

IV.6. La Comisión observa que hay una proliferación de secretarías especiales de órganos intergubernamentales cuyas estructuras administrativas se deberían racionalizar, y que en esta tarea deberían utilizarse los recursos disponibles. Además, observa que está aumentando el número de conferencias y de gastos conexos, y que las estimaciones presupuestarias relativas a conferencias internacionales se elaboran al costo íntegro y los cálculos pertinentes son difíciles de determinar, como en el caso de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (véase el párrafo 9.19 del proyecto de presupuesto por programas). A este respecto, la Comisión recuerda el propósito del Secretario General (A/48/1, párr. 83) de resolver el problema del incremento del número de conferencias adoptando disposiciones para aumentar la productividad de los servicios de conferencias, principalmente mediante la introducción de tecnologías más avanzadas y la coordinación con las secretarías sustantivas (véase el capítulo I supra).

IV.7. La Comisión pone en tela de juicio la necesidad de nuevas estructuras administrativas para todos los aniversarios y conferencias internacionales y pide al Secretario General que simplifique la prestación de servicios de conferencias y de apoyo e indique el costo total de todas las conferencias, así como las economías que arroje el proceso de reestructuración.

IV.8. La Comisión señala que la Secretaría sigue preparando muchas publicaciones sobre actividades de cooperación internacional para el desarrollo estrechamente relacionadas entre sí. Esta esfera ofrece muchas posibilidades de racionalización y, en consecuencia, la Comisión recomienda que se simplifique el actual programa de publicaciones, mediante encuestas de los lectores y estudios de mercado.

IV.9. La Comisión observa que en los departamentos abarcados por el título IV la proporción de puestos del cuadro de servicios generales, en relación con el número de puestos del cuadro orgánico, es elevada (de alrededor del 50%)(véase el cuadro 10.3) a pesar del proceso de automatización en curso. Es preciso revisar el actual número de puestos del cuadro de servicios generales con miras a simplificar la estructura, teniendo en cuenta las ventajas y las posibilidades del uso de tecnologías modernas y la correspondiente capacitación del personal del cuadro orgánico.

Sección 8. Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible

IV.10. La Comisión Consultiva hizo averiguaciones acerca de la necesidad de establecer dos nuevos puestos de categoría D-2 en el Departamento (véase

el cuadro 8.3), uno para la secretaría del Año Internacional de la Familia (véase el cuadro 8.16 y el párrafo 8.104 b) del proyecto de presupuesto por programas) y otro para la secretaría ad hoc del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación (véanse el cuadro 8.26 y el párrafo 8.159 a) del proyecto de presupuesto por programas). Se informó a la Comisión de que el puesto de categoría D-2 para la secretaría del Año Internacional de la Familia se habían transferido de la antigua sección 21 (Desarrollo social y asuntos humanitarios) y que los puestos de categorías D-2 y D-1 para la secretaría ad hoc del Comité Intergubernamental se habían transferido de la antigua sección 41 (Administración y gestión). A este respecto, la Comisión pone en tela de juicio la necesidad de un puesto de categoría D-2 para la pequeña secretaría del Año Internacional de la Familia (un P-3, un P-2 y dos puestos del cuadro de servicios generales) y señala, además, que la estructura propuesta para la secretaría ad hoc del Comité Intergubernamental constaría de un D-2, dos D-1 y tres P-5. A la luz de estas consideraciones, la Comisión recomienda que se revise la estructura de puestos de las dos secretarías.

IV.11. Además, la Comisión observa que el presupuesto para todo el bienio 1994-1995 de la secretaría ad hoc del Comité Intergubernamental asciende a 3.282.700 dólares, a valores de 1994-1995 (véanse el cuadro 8.25 y el párrafo 8.158 del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión Consultiva recuerda que la convención se terminará en junio de 1994 (véase el párrafo 8.155 del proyecto de presupuesto por programas) y que la Asamblea General, en su resolución 47/188, programó esas actividades para 1994 únicamente (véase el párrafo 8.157 del proyecto de presupuesto por programas). En estas circunstancias, la Comisión recomienda que por el momento se consignen créditos sólo para 1994, con una consiguiente reducción provisional de 1.641.400 dólares, a valores de 1994-1995; el nivel de los créditos para 1995 quedaría sujeto a la decisión que adoptara la Asamblea General sobre esta cuestión en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

IV.12. Según el cuadro 8.4, se prevén créditos para ocho órganos intergubernamentales permanentes y órganos de expertos y tres conferencias internacionales en el bienio 1994-1995. La Comisión opina que los gastos de las conferencias y los gastos de viaje conexos son elevados, que en el proyecto de presupuesto deberían indicarse los criterios aplicados para invitar a un gran número de personas a las conferencias (véase el párrafo 8.33 del proyecto de presupuesto por programas) y que debería limitarse el número de participantes. Además es necesario establecer directrices sobre la función de las personalidades y los criterios que se aplican para invitarlas a participar en varias conferencias internacionales.

IV.13. La Comisión estima que la determinación del lugar de celebración de reuniones intergubernamentales debería basarse en decisiones intergubernamentales. A este respecto, la Asamblea General, en el párrafo 7 de la sección II de su resolución 47/212 B, invitó a los organismos intergubernamentales competentes a que informaran lo antes posible a la Asamblea sobre esta cuestión a la luz de las disposiciones de la resolución 40/243.

IV.14. La Comisión observa que las necesidades de personal para las conferencias no se indican de manera uniforme (véase el párrafo 8.30 del proyecto de presupuesto por programas) y que deberían detallarse por meses de trabajo y categoría en la partida de personal supernumerario en general.

IV.15. Con respecto a la propuesta contribución de las Naciones Unidas (500.000 dólares) a la financiación de las actividades de los Servicios de Enlace con las

Organizaciones no Gubernamentales (véase el párrafo 8.43 del proyecto de presupuesto por programas), se informó a la Comisión de que esta solicitud de créditos se deriva de la decisión adoptada por el CAC en 1992 (ACC/1992/24) para que esas actividades constituyeran un proyecto cuyos gastos en 1994-1995 se sufragarían mediante arreglos de compartimiento de los gastos concertados entre las organizaciones participantes. La Comisión opina que en la actualidad no hay ningún mandato legislativo claro que se refiera a esas actividades y recomienda que en consecuencia se suprima la cantidad de 528.100 dólares a valores de 1994-1995 (véase el cuadro 8.7). El Secretario General podría volver a presentar esta cuestión a la Asamblea General de la manera adecuada.

IV.16. La Comisión pone en tela de juicio la necesidad de un crecimiento de los recursos del 50% (55.600 dólares) para la participación de las Naciones Unidas en la financiación del Comité Mixto para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas (COPAC) (véase el párrafo 8.108 del proyecto de presupuesto por programas) y las necesidades conexas para gastos de viaje (56.700 dólares) (véase el párrafo 8.106 del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión pide al Secretario General que le presente un informe sobre la necesidad a largo plazo de que las Naciones Unidas continúen participando en la financiación del COPAC. Mientras tanto, la Comisión recomienda que se suprima la cantidad de 58.900 dólares, a valores de 1994-1995, correspondiente al crecimiento de los recursos.

IV.17. La Comisión toma nota de la propuesta relativa a los gastos generales de funcionamiento para el apoyo a los programas (véase el párrafo 8.166 del proyecto de presupuesto por programas) de eliminar los créditos destinados al alquiler de instalaciones para la secretaría del Consejo Mundial de la Alimentación (CMA) en Roma (445.000 dólares) y, tras el traslado de sus actividades a Nueva York, asignar una parte de los créditos mencionados (120.000 dólares) a la adquisición de equipo de procesamiento de datos y automatización de oficinas para el Departamento. La Comisión opina que en el proyecto de presupuesto no está plenamente justificada la propuesta de utilizar recursos derivados de economías en la partida de gastos generales de funcionamiento para adquirir mobiliario y equipo y que la propuesta se debe explicar en la descripción de los gastos de la partida para mobiliario y equipo. En vista de lo que antecede, la Comisión Consultiva recomienda que se suprima toda la partida de alquiler de locales para la secretaría del CMA en Roma (445.000 dólares), o que se reduzca en 126.700 dólares, a valores de 1994-1995, la partida de mobiliario y equipo.

Sección 9. Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas

IV.18. El Secretario General propone que se establezcan seis nuevos puestos (un D-2, un P-3 y cuatro P-2/1) para el programa de actividades sobre cuestiones y políticas microeconómicas (véase el párrafo 9.38 del proyecto de presupuesto por programas) y que en la División de Estadística se reclasifique un puesto de la categoría P-5 en la categoría D-1 (véase el párrafo 9.73 del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión Consultiva observa que la plantilla del Departamento ya cuenta con 163 puestos del cuadro orgánico y que es preciso evaluar la eficiencia y la relación costo-eficacia de las actividades del Departamento, en particular para determinar si la reestructuración ha devenido en una racionalización de sus trabajos. Habida cuenta de que es necesario analizar el volumen de trabajo adicional del Departamento y de la posibilidad de redistribuir los puestos dentro del propio Departamento, la Comisión

recomienda que se supriman los seis puestos adicionales propuestos (un D-2, un P-3 y cuatro P-2/1).

IV.19. Además, en vista de la gran cantidad de puestos de categoría superior de que dispone en la actualidad la División de Estadística (1 D-2, 5 D-1 y 12 P-5), y de conformidad con lo expuesto en el capítulo I supra, la Comisión aplaza su decisión sobre la propuesta reclasificación de un puesto de categoría P-5 en la categoría D-1.

IV.20. La Comisión opina que en el proyecto de presupuesto no se justifica plenamente el crecimiento de 186.000 dólares, a saber, de un 100% (véase el cuadro 9.2), de recursos para mobiliario y equipo y, en consecuencia, recomienda una reducción de 98.300 dólares a valores de 1994-1995.

IV.21. La Comisión señala que el Departamento edita una gran cantidad de publicaciones, entre ellas 17 sobre análisis de las políticas de desarrollo a nivel mundial (véanse los párrafos 9.32 a 9.36 del proyecto de presupuesto por programas), 62 sobre cuestiones de población (véanse los párrafos 9.49 a 9.53 del proyecto de presupuesto por programas) y 98 sobre estadísticas (véanse los párrafos 9.67 a 9.71 del proyecto de presupuesto por programas), así como una gran cantidad de material técnico. Además, observa que el Secretario General no ha llevado a la práctica la propuesta de publicar anualmente un informe general sobre la actual situación económica y social en el mundo, en coordinación con las comisiones regionales y en estrecha relación con la UNCTAD y otras organizaciones interesadas, ni ha informado sobre su examen de los vínculos entre dicho informe, el informe sobre políticas mencionado supra e informes actuales como el Estudio Económico Mundial y el Informe sobre la situación social en el mundo (A/C.5/47/88, párr. 39). La Comisión reitera su preocupación por la posible duplicación de actividades entre los tres nuevos departamentos y la UNCTAD y subraya la necesidad de que los recursos se utilicen de manera más eficaz (A/46/7, párr. 27). A este respecto, la Comisión no está convencida de la necesidad de servicios por contrata de 77.800 dólares antes del ajuste de los costos (véase el párrafo 9.27 del proyecto de presupuesto por programas) y estima que el material para publicación podría ser preparado por el personal en servicio. La Comisión recomienda una reducción de 82.300 dólares a valores de 1994-1995.

IV.22. La Comisión opina que es preciso mejorar la coordinación del programa de trabajo del Departamento con el de las comisiones regionales, en particular en la esfera de las estadísticas, para velar por la armonía de las actividades relacionadas con cuestiones económicas y sociales. Además, estima que las actividades previstas en el párrafo 9.5 del proyecto de presupuesto por programas se relacionan estrechamente con el programa de trabajo del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible y se deben examinar para evitar toda duplicación.

IV.23. La Comisión opina que es preciso aclarar las funciones del Departamento en materia de población, especialmente en relación con las funciones del FNUAP. Se informó a la Comisión de que la División de Población lleva a cabo fundamentalmente tareas sustantivas, mientras que el FNUAP se concentra más bien en las actividades operacionales y de recaudación de fondos. La Comisión estima que las nuevas actividades de población podrían ejecutarse, sin un aumento de recursos (73.800 dólares) (véase el cuadro 9.10), mediante una gestión más eficiente y la racionalización del programa de trabajo. A la luz de estas consideraciones, la Comisión recomienda una reducción de 79.500 dólares a valores de 1994-1995.

IV.24. En el cuadro 9.10 se estima que los recursos extrapresupuestarios para las cuestiones de población disminuirán de 21,9 millones de dólares a 16,1 millones de dólares y que los puestos extrapresupuestarios aumentarán de 19 a 28. La Comisión recomienda que el número de puestos extrapresupuestarios propuesto se examine a la luz de los recursos disponibles.

IV.25. A juicio de la Comisión, los gastos del personal supernumerario para reuniones, que se encargaría de los preparativos y los servicios de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo programada para septiembre de 1994, que se estima en 445.100 dólares antes del ajuste de los costos y se relacionan con 12 meses de trabajo de un D-1, un P-5, un P-4 y dos funcionarios del cuadro de servicios generales (véase el párrafo 9.20 del proyecto de presupuesto por programas), son elevados y habría posibilidades de lograr economías utilizando el personal en servicio de la División de Población. La Comisión recomienda un crédito para seis meses de trabajo y una consiguiente reducción de 230.800 dólares a valores de 1994-1995.

IV.26. La Comisión pide al Secretario General que proporcione más detalles a la Asamblea General sobre el sistema de información económica y social que abarcará la reunión de datos y la elaboración, el almacenamiento, el intercambio y la difusión de información económica y social en beneficio de los encargados de la formulación de políticas (véase el párrafo 9.7 del proyecto de presupuesto por programas).

Sección 10. Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión

IV.27. Como puede verse en el cuadro 10.1 del proyecto de presupuesto por programas, la estimación para la sección 10, Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, asciende a 30.130.200 dólares; los recursos extrapresupuestarios se estiman en 199.124.000 dólares, lo que significa una disminución de aproximadamente 99,6 millones de dólares respecto del bienio anterior. De la lectura de la parte 2) del cuadro 10.1, se desprende que la mayor parte de esta disminución obedece a la prevista reducción de ingresos por concepto de proyectos operacionales; la disminución relacionada con servicios de apoyo a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las actividades presupuestarias es de menor envergadura. No se proporcionó ninguna explicación a la Comisión Consultiva sobre este particular.

IV.28. Las responsabilidades y actividades conexas del Departamento corresponden, en su totalidad o en parte, a los programas enumerados en el párrafo 10.8 del proyecto de presupuesto por programas, incluidos los programas de recursos naturales y de energía. Sin embargo, el Secretario General señala que algunas de las responsabilidades relacionadas con los recursos naturales y la energía pueden ser afectadas por las decisiones que se adopten respecto de la descentralización; en consecuencia, los recursos asignados a estos programas podrían ser objeto de modificaciones. Teniendo en cuenta esta posibilidad, el Secretario General agrega que no se proporciona información detallada sobre las actividades que realizará el Departamento en relación con esos programas. Ello no obstante, sin proporcionar justificación alguna, se propone un nuevo puesto de categoría D-2 para este programa, como puede verse en el cuadro 10.13 del proyecto de presupuesto por programas.

IV.29. El examen de la sección 10 por la Comisión se vio entorpecido, además, por el hecho de que la referencia a las unidades de organización o divisiones del Departamento en el proyecto de presupuesto por programas, de carácter

provisional, según indica el Secretario General en el párrafo 10.11, guarda poca relación con el organigrama actual que se proporcionó a la Comisión. Por consiguiente, fue difícil determinar el nivel de recursos de personal que se necesitaba. A este respecto, la Comisión observa que, a octubre de 1993, la estructura del Departamento incluía una División de Políticas y Planificación del Desarrollo y una División de Administración Pública y Gestión del Desarrollo, además de la Oficina Ejecutiva, y una futura oficina de servicios para proyectos, en vista de la integración prevista de la Oficina de Servicios para Proyectos en el Departamento.

IV.30. La Comisión observa que, a pesar de esta estructura orgánica, la sección 10 incluye en la actualidad cinco puestos D-2 (dos puestos de plantilla y tres extrapresupuestarios); como se indicó anteriormente, se propone la creación de un nuevo puesto de plantilla de categoría D-2. La Comisión considera que no hay suficiente justificación para acceder a esta solicitud, no sólo porque aparentemente hay un excedente de puestos D-2 sino también porque, como se señaló antes, esa solicitud se ha hecho en relación con programas cuyas actividades y recursos conexos todavía no se han determinado. Por otra parte, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión de que con arreglo a en la estructura actual las actividades relativas a los recursos naturales y la energía serán llevadas a cabo por la División de Políticas y Planificación del Desarrollo, o sea que no existe una división separada que se ocupe de los recursos naturales y la energía.

IV.31. En vista de lo que antecede, la Comisión tiene dificultades para formular observaciones sobre toda la dotación de personal que se propone, a saber, 179 puestos de plantilla y 138 puestos extrapresupuestarios (véase el cuadro 10.3). La plantilla de 179 puestos incluye un nuevo puesto P-4 en la Oficina del Secretario General Adjunto, cuya creación se examina en el párrafo 10.21 del proyecto de presupuesto por programas, y la supresión de los 13 puestos descritos en los párrafos 10.31 y 10.43.

IV.32. Lo que complica aún más el problema es que los recursos solicitados para la sección 10 podrían verse afectados por la integración de la Oficina de Servicios para Proyectos en el Departamento, en calidad de entidad semiautónoma y autofinanciada. A este respecto, el Secretario General indica, en el párrafo 10.54, que 55 puestos extrapresupuestarios posiblemente se sumen a los de la Oficina de Servicios para Proyectos; sin embargo, el nivel de recursos y el número y la categoría de los puestos que efectivamente han de agregarse se determinarán más adelante cuando se hayan finalizado los arreglos de organización y de trabajo relativos a la integración.

IV.33. Las observaciones de la Comisión sobre las modalidades de esa integración figuran en el documento A/48/7/Add.1. La Comisión reconoce que debido a que esas modalidades todavía no estaban establecidas cuando se preparó el proyecto de presupuesto, no fue posible indicar las consecuencias de esa integración. Al mismo tiempo, recordando que en el documento A/C.5/47/88 el Secretario General indica que la incorporación de la Oficina de Servicios para Proyectos en la Secretaría eliminará la duplicación y explotará las posibilidades de realizar economías, la Comisión opina que la integración puede afectar no sólo el nivel de los recursos extrapresupuestarios necesarios sino también el nivel de recursos del presupuesto ordinario. En consecuencia, a esta altura, le resulta difícil pronunciarse acerca de la categoría y cantidad de puestos del presupuesto ordinario y puestos extrapresupuestarios que se indican en la sección 10, así como sobre los recursos conexos.

IV.34. En estas circunstancias, la Comisión no puede recomendar que se apruebe la estimación de 30.130.200 dólares para la sección 10 elaborada por el Secretario General. Recomienda, en cambio, que la Asamblea General apruebe a título provisional la cantidad de 29.212.700 dólares, hasta que se presenten estimaciones revisadas que tengan en cuenta las consecuencias de la integración de la Oficina de Servicios para Proyectos en el Departamento y se adopten decisiones sobre la descentralización.

IV.35. Teniendo presentes las observaciones precedentes, la Comisión también pide al Secretario General que examine la necesidad de los tres puestos de categoría D-2 que actualmente se financian con recursos extrapresupuestarios y que le informe al respecto.

Sección 11A. Conferencia de las Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo

IV.36. La Comisión Consultiva observa que en pocos subprogramas se hace referencia a la reestructuración y que en el proyecto de presupuesto no se indica la relación de la UNCTAD con las comisiones regionales y el PNUD. La Comisión recuerda que, según la sección II de la resolución 47/212 B de la Asamblea General, la reestructuración de los sectores económico y social entraña la descentralización de actividades a las oficinas locales y las comisiones regionales de conformidad con las disposiciones de la resolución 47/199 de la Asamblea y con los criterios convenidos en función de ventajas comparativas claramente identificadas. Además, con arreglo a esa resolución, se establecería una mayor coordinación y complementación entre los departamentos de la Sede, la UNCTAD, el PNUD y las comisiones regionales, particularmente en apoyo de los programas ejecutados en África y en los países menos adelantados. La Comisión subraya la importancia de que se establezcan mecanismos adecuados de coordinación en cumplimiento del pedido hecho por la Asamblea en la sección II de su resolución 47/212 B.

IV.37. La Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General de la UNCTAD siga esforzándose por simplificar la estructura de personal de su Oficina Ejecutiva (véase el párrafo 11A.21 del proyecto de presupuesto por programas), entre otras cosas reduciendo el número de puestos del cuadro de servicios generales, con miras a determinar las funciones que podrían ser desempeñadas por dependencias sustantivas.

IV.38. La Comisión opina que el crédito de 827.500 dólares antes del ajuste de los costos previstos para consultores y expertos en relación con las empresas transnacionales (véase el párrafo 11A.159 del proyecto de presupuesto por programas), incluido un aumento de 500.000 dólares antes del ajuste de los costos, o sea del 152,6% (véase el cuadro 11A.50), es elevado, habida cuenta de los conocimientos especializados y la gran cantidad de funcionarios del cuadro orgánico de que dispone la UNCTAD. A la luz de estas consideraciones, la Comisión recomienda una reducción de 269.000 dólares a valores de 1994-1995.

IV.39. La Comisión tampoco está totalmente convencida de la necesidad de un crédito de 1 millón de dólares antes del ajuste de los costos para servicios por contrata, que entraña un crecimiento de 262.300 dólares, o sea del 34% (cuadro 11A.2), en relación con la impresión de distintas publicaciones y la prestación de apoyo a los programas (518.200 dólares) (véase el cuadro 11A.52), incluida la capacitación de personal en programas de procesamiento electrónico de datos y procesamiento de textos (300.000 dólares) (véase el párrafo 11A.167 del proyecto de presupuesto por programas). A juicio de la Comisión, deberían

imprimirse más publicaciones internamente, para aprovechar al máximo las instalaciones disponibles, incluidas las de la oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y las estimaciones para la capacitación de personal en procesamiento de textos parecen elevadas. En vista de lo que antecede, la Comisión recomienda una reducción de 25%, o sea de 271.200 dólares a valores de 1994-1995, en la partida para servicios por contrata.

IV.40. La Comisión toma nota de los créditos de 980.200 dólares para el mantenimiento de los equipos de automatización de oficinas y de procesamiento de datos (véase el párrafo 11A.168 a) del proyecto de presupuesto por programas), 1,6 millones de dólares para suministros y materiales conexos (véase el párrafo 11A.169 del proyecto de presupuesto por programas) y la cantidad adicional de 1,6 millones de dólares para la adquisición de dicho equipo, lo que representa un aumento del 155% en la partida de mobiliario y equipo (véase el cuadro 11A.52). Si bien está totalmente de acuerdo con el actual proceso de automatización, la Comisión, considera que la cantidad total de 4,2 millones de dólares antes del ajuste de los costos destinada a las tareas de automatización es demasiado elevada, habida cuenta de las actividades de modernización en curso y de la infraestructura tecnológica actual. A la luz de estas consideraciones, la Comisión recomienda por consiguiente una reducción de 210.800 dólares en la partida para suministros y materiales y de 210.800 dólares en la partida para mobiliario y equipo, en ambos casos a valores de 1994-1995. La Comisión solicita que en las estimaciones presupuestarias revisadas para 1994-1995 se indiquen los beneficios para la UNCTAD del proceso de automatización.

IV.41. Se informó a la Comisión de que los programas de empresas transnacionales y ciencia y tecnología se han integrado en la nueva División de Empresas Transnacionales, Tecnología e Inversiones. A este respecto, la Comisión recuerda que la Asamblea General, en la sección III de su resolución 47/212 B, pidió al Secretario General que proporcionara recursos suficientes y señalara claramente las dependencias que se encargarían de la realización de todos los programas y actividades, en particular los programas sobre las empresas transnacionales, la ciencia y la tecnología para el desarrollo y el desarrollo social. La Comisión Consultiva observa que este pedido todavía no se ha satisfecho. Habida cuenta de esta situación, la Comisión pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para atender al pedido de la Asamblea General de que se fortalezca la coordinación de las actividades de ciencia y tecnología con el PNUD para mejorar la gestión del Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y se vele por que todas las actividades relacionadas con las empresas transnacionales se organicen de manera integrada. A su debido tiempo debería presentarse un informe a la Asamblea General sobre la aplicación de esas medidas. La Comisión pide asimismo que el Secretario General indique las mejoras obtenidas en la ejecución de los programas relativos a las empresas transnacionales y la ciencia y la tecnología, así como las economías de escalas que se deriven de la reestructuración. A este respecto, la Comisión recuerda la necesidad de que el Secretario General, como señaló la Asamblea General en la sección III de su resolución 47/212 B, analice los recursos asignados a los departamentos, así como a la UNCTAD, afectados por la reestructuración, en el contexto de los procedimientos establecidos para la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, a fin de velar por la ejecución eficaz de los programas, teniendo en cuenta las normas sobre volumen de trabajo y otras técnicas de gestión, como pidió la Asamblea General en la sección I de su resolución 47/212 A.

IV.42. Se informó a la Comisión de que la UNCTAD estaba racionalizando sus programas de publicaciones, en particular la publicación del Informe sobre el comercio y el desarrollo. La labor de racionalización debería tener en cuenta

la necesidad de evitar toda duplicación con el Estudio Económico Mundial. La Comisión recomienda que a su debido tiempo se presente un informe a la Asamblea General sobre los resultados de dicha labor, incluida información sobre las economías de escala.

Sección 11B. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT

IV.43. Se informó a la Comisión de que todavía no se había nombrado el Director Ejecutivo del Centro de Comercio Internacional, aunque la Asamblea General, en la sección I de su resolución 47/212 B, pidió al Secretario General que, como cuestión de urgencia, prosiguiera sus esfuerzos por llegar a un acuerdo con el Director General del GATT sobre la rápida designación del titular del puesto de Director Ejecutivo del Centro en la actual categoría de ese puesto. Además, se informó a la Comisión de que durante casi dos años habían estado vacantes tres puestos directivos de categoría superior, incluido el de Jefe de Administración del Centro. La Comisión expresa su preocupación por la demora constante en el nombramiento de los titulares de esos puestos, que ha entorpecido gravemente la gestión del Centro durante un período prolongado de tiempo. La Comisión pide al Secretario General que tome pronto medidas al respecto y describa la situación en una adición a su informe sobre los puestos de categoría superior (A/C.5/48/9).

IV.44. La Comisión recuerda que el Centro es administrado conjuntamente por la UNCTAD y el GATT, en condición de socios paritarios, y que el proyecto de presupuesto por programas del Centro para el bienio 1994-1995 asciende a 40.574.100 dólares. De esta suma, 609.700 dólares se sufragarán con ingresos, lo que deja una cantidad total de 39.964.400 dólares que han de aportar por partes iguales, a saber, 19.982.200 dólares cada uno, las Naciones Unidas y el GATT (véase el párrafo 11B.1 del proyecto de presupuesto por programas). A este respecto, se informó a la Comisión de la decisión del GATT de aprobar, por el momento, la parte de los gastos del Centro que el GATT debe sufragar en el bienio 1994-1995 correspondiente al año 1994, a saber 9.773.700 dólares para 1994, con ingresos previstos de 304.900 dólares, y de pedir que se modifiquen las disposiciones administrativas de modo que a partir de enero de 1995 el Centro utilice un proyecto de presupuesto anual expresado en francos suizos. En vista de esta decisión, la Comisión recomienda que, con sujeción a los nuevos arreglos que se concierten entre las Naciones Unidas y el GATT, se asigne al Centro la cantidad de 19.982.200 dólares para el bienio 1994-1995 (véase el cuadro 11B.1), incluida la cantidad de 9.991.100 dólares para 1995, a título provisional.

Sección 12. Medio ambiente y asentamientos humanos

IV.45. La Comisión Consultiva observa que los recursos previstos en las secciones 12A y 12B se administrarán como si formaran parte de una sola sección de consignaciones. Observa asimismo que se han presupuestado íntegramente un puesto de Secretario General Adjunto para el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (véase el cuadro 12A.3) y otro puesto de la misma categoría para el Director Ejecutivo de Hábitat (véase cuadro 12B.3), respectivamente, y que ambos puestos cuentan con una estructura administrativa amplia y autónoma. A este respecto, la Comisión recuerda que la Asamblea General, en la sección I de su resolución 47/212 B, pidió al Secretario General que presentara un informe en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 sobre futuros arreglos en materia de apoyo de secretaría para el PNUMA y Hábitat, incluida la cuestión de arreglos separados en relación con el personal de gestión de categoría superior de Hábitat.

IV.46. La Comisión recuerda sus observaciones sobre los arreglos vigentes para la prestación de servicios de conferencias a los órganos intergubernamentales que se reúnen en Nairobi (A/46/7/Add.5) y en la sede de la CEPA (A/46/7/Add.1). Teniendo presente que los arreglos vigentes de prestación de servicios de

conferencias, especialmente en la CEPA, no son eficientes y no parecen ser los más económicos ni prácticos a largo plazo, la Comisión solicita que el Secretario General examine la cuestión del volumen total de trabajo de los servicios de conferencias en Nairobi y Addis Abeba con miras a establecer el método más económico de prestación de servicios de conferencias en los dos lugares.

Sección 12A. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

IV.47. La Comisión se pregunta acerca de la necesidad de crear una dependencia separada para la secretaría del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, a un costo de 940.800 dólares a valores de 1994-1995 y con tres funcionarios a jornada completa (un D-1 y dos del cuadro de servicios generales), que prestarían asistencia para la celebración del período anual de sesiones del Comité Científico, de una semana de duración, y la preparación de su siguiente informe, previsto para 1998-1999 (véase el párrafo 12A.23 del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión tampoco está plenamente convencida de la necesidad de los créditos de 156.000 dólares, antes del ajuste de los costos, para obtener los servicios de consultores que preparen informes para el período anual de sesiones de una semana de duración del Comité Científico. A la luz de estas consideraciones, la Comisión recomienda que se examine la cuestión de la ubicación de la secretaría del Comité Científico, incluida la posibilidad de concertar arreglos cooperativos con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Sección 12B. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

IV.48. Según el cuadro 12B.7, se consignaría un crédito de 1,3 millones de dólares, a valores de 1994-1995, para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II). Dicho crédito incluiría 694.000 dólares, antes del ajuste de los costos, para personal supernumerario por 24 meses de trabajo, en relación con un D-1 (Nairobi), un P-5 (Ginebra) y un funcionario del cuadro de servicios generales (véase el párrafo 12B.21 del proyecto de presupuesto por programas), y 97.200 dólares para viajes (véase el párrafo 12B.23 del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión cuestiona la utilización de recursos de personal supernumerario para financiar puestos temporales durante un período prolongado de tiempo.

Sección 13. Lucha contra la delincuencia

IV.49. La Comisión expresa su preocupación por el hecho de que los recursos extrapresupuestarios del programa están agotándose rápidamente y ningún puesto de personal supernumerario de la Subdivisión de la Prevención del Delito y Justicia Penal se financiará en el bienio 1994-1995 con cargo a recursos extrapresupuestarios. La Comisión estima que las actividades operacionales y determinadas funciones de los consultores deberían financiarse con recursos extrapresupuestarios.

IV.50. El Secretario General propone que se establezcan tres nuevos puestos, a saber, un P-4 para la iniciación del programa ampliado de actividades operacionales, un P-4 para la creación y conservación de bases de datos y un P-3 para la prestación de asistencia en materia de investigaciones y análisis (véase el párrafo 13.16 del proyecto de presupuesto por programas). Teniendo en cuenta las tareas adicionales que se confiaron a la Subdivisión tras el establecimiento

de la Comisión en virtud de la resolución 46/152 de la Asamblea General, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben esas propuestas.

IV.51. La Comisión tiene entendido que el Jefe de la Subdivisión presta servicios directamente a los órganos intergubernamentales y depende, a los efectos administrativos, del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. La Comisión recomienda que el Secretario General defina la función del Director General de la Oficina respecto de varias dependencias especializadas en Viena, como la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la secretaría del Año Internacional de la Familia y otras secretarías de órganos intergubernamentales, como la del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, así como sus funciones de supervisión desde los puntos de vista administrativo y sustantivo. El examen de esta cuestión también debería incluir un estudio sobre la ubicación organizacional de la Subdivisión en Viena, teniendo en cuenta que el PNUFID y otros organismos de las Naciones Unidas están ubicados en Viena.

Sección 14. Fiscalización internacional de drogas

IV.52. Como se indica en el cuadro 14.1 del proyecto de presupuesto por programas, los recursos extrapresupuestarios para el PNUFID para el bienio 1994-1995 se estiman en 197 millones de dólares. A este respecto, la Comisión recuerda que, según el reciente informe del Director Ejecutivo del Programa (E/CN.7/1993/14, cuadro 1), los recursos extrapresupuestarios se estiman ahora en 187,9 millones de dólares. La Comisión observa que en la sección 14 no se hace referencia a los arreglos administrativos y financieros que rigen el funcionamiento del Programa, aunque éste consiste en un conjunto de operaciones integradas que se financian con cargo a recursos presupuestarios y extrapresupuestarios. En estas circunstancias, la Comisión estima que se necesita una presentación más coordinada y coherente del presupuesto para los programas de apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (secc. 25.I) a la fiscalización internacional de drogas y se remite a su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas inicial del Programa para el bienio 1994-1995 (E/CN.7/1993/17).

IV.53. Se ha propuesto normalizar la situación del puesto de Secretario General Adjunto de Director Ejecutivo del Programa, que desde marzo de 1992 desempeña asimismo las funciones de Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, mediante la creación de un puesto de plantilla (véanse los párrafos 14.10 a 14.13 del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión recomienda que se apruebe esta propuesta.

IV.54. La Comisión opina que algunos subprogramas aparentemente se superponen y, por consiguiente, recomienda una simplificación de la estructura de programas, como, por ejemplo, mediante la fusión de los programas que estén estrechamente relacionados entre sí en cuanto al cumplimiento de tratados; esta medida mejoraría la transparencia y la ejecución de los programas y daría equilibrio a toda la estructura programática.

IV.55. La Comisión examinó también el informe del Secretario General (A/C.5/48/7) sobre las medidas tomadas para poner en práctica las decisiones adoptadas por la Asamblea General en la sección XVI de la parte C de su resolución 46/185 en relación con las disposiciones administrativas y financieras que se proponía aplicar el Programa, en el contexto de su informe sobre el proyecto inicial de presupuesto por programas del Programa para el bienio 1994-1995 (E/CN.7/1993/17). La Comisión hizo suyas las medidas adoptadas y recomendó que el Secretario General y el Director Ejecutivo del Programa vigilaran estrechamente y siguieran de cerca la aplicación de las disposiciones vigentes, a la luz de la reestructuración en curso de las Naciones Unidas y de

sus consecuencias para la estructura de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. La Comisión pidió al Director Ejecutivo que la mantuviera informada acerca de la evolución de las disposiciones administrativas y financieras relativas al Programa.

TITULO V. COOPERACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO

V.1. El título V del proyecto de presupuesto por programas abarca las secciones 15 a 20 que se refieren, a la CEPA (82.738.300 dólares), la CESPAP (64.699.300 dólares), la CEPE (46.289.400 dólares), la CEPAL (90.001.100 dólares), la CESPAP (43.227.500 dólares) y el programa ordinario de cooperación técnica (45.371.000 dólares).

V.2. La Comisión Consultiva estima que varios elementos comunes a todas las comisiones regionales no se han presentado adecuadamente en el proyecto de presupuesto por programas o no se han tenido en cuenta.

V.3. La Comisión observa que en la mayoría de las comisiones regionales, con la excepción tal vez de la CEPE, las estructuras administrativas son más bien pesadas y complicadas y no se basan en un programa sencillo de trabajo y prioridades. Se informó a la Comisión de que se estaba realizando una reorganización de las estructuras administrativas de todas las comisiones; la Comisión Consultiva estima que en ese caso debería haberse incluido una descripción detallada de la reorganización administrativa en el proyecto de presupuesto por programas, con una indicación clara de las fechas de terminación y los resultados previstos. Como resultado de sus averiguaciones sobre esta cuestión se informó a la Comisión de que, a excepción de la CEPA, ninguna de las comisiones regionales había sido objeto de una evaluación general.

V.4. Los programas de publicaciones de todas las comisiones regionales también se deberían examinar, evaluar y simplificar para evitar toda duplicación. Los recursos que se liberaran de esa forma podrían destinarse a otras actividades.

V.5. En cuanto a los viajes para reunión de datos, reunión de información o investigaciones sobre el terreno, la Comisión reitera que si bien no pone en tela de juicio la necesidad de esos viajes, confía en que se ejercerá un control estricto sobre los gastos por ese concepto (véase el párrafo 26.8 del documento A/47/7).

Sección 15. Comisión Económica para Africa

V.6. Según se indica en el párrafo 15A.5 del proyecto de presupuesto por programas, las propuestas relativas a la CEPA entrañarían una tasa de crecimiento del 2,6%. El volumen global de recursos solicitado tendría en cuenta entre otras cosas, la transferencia a la CEPA de tres puestos del Servicio Móvil procedentes de la División de Actividades sobre el Terreno y la reclasificación de dos puestos correspondientes a actividades de administración y servicios comunes (un puesto P-2 en la categoría P-3 y un puesto de contratación local en la categoría P-2).

V.7. En la estimación global de las subvenciones para el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación (IDEP) y el Instituto Regional Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFRI) se ha incluido la cantidad de 1.147.200 dólares.

V.8. Con respecto al IDEP, la Comisión Consultiva recuerda que en 1991, tras 20 años de subvenciones del PNUD, las Naciones Unidas financiaban cuatro puestos del cuadro orgánico del Instituto, mediante una subvención, y que en su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió otorgar una subvención para el bienio 1992-1993 que cubriera el costo de esos puestos.

V.9. En el caso del UNAFRI, habida cuenta de la difícil situación financiera por que atraviesa el Instituto, en el párrafo 15A.42 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 se solicita la cantidad de 204.800 dólares (para financiar los puestos de Director y de Director Adjunto) en el entendimiento de que se presentará un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe esta solicitud.

V.10. La Comisión Consultiva pide que se haga todo lo posible por recaudar las contribuciones pendientes de pago al Instituto. También recomienda que se proporcione a la Asamblea General información completa y precisa sobre las medidas tomadas por el IDEP a que se hace referencia en el párrafo 15A.22 del proyecto de presupuesto por programas.

V.11. Se informó a la Comisión de que como resultado de la descentralización se proporcionarían a la CEPA, con cargo a la sección 20 (Programa ordinario de cooperación técnica) del proyecto de presupuesto por programas, alrededor de 8,2 millones de dólares, para los servicios de 22 asesores regionales, y de que el grueso de esos recursos se destinaría a los centros multinacionales de programación y operaciones (MULPOC). La Comisión reitera las observaciones que formuló en el contexto de su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 en el sentido de que, en el proceso de fortalecer los centros y asegurar su eficaz funcionamiento, sería menester aclarar mejor el papel de la secretaría de la CEPA y de los centros en materia de formulación y ejecución de programas; y debía hacerse todo tipo de esfuerzos por evitar la duplicación de actividades y por aclarar mejor el papel de supervisión de los centros por parte del Secretario Ejecutivo de la Comisión y de los comités intergubernamentales de expertos de los centros.

Sección 16. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

V.12. En la CESPAP los 15 antiguos subprogramas se han fusionado en seis subprogramas. Sin embargo, no se han explicado los criterios empleados en la fusión ni las consecuencias de ésta para la estructura administrativa, desde el punto de vista de la ejecución eficaz del programa de trabajo. En su resolución 48/2, la CESPAP invitó al Secretario Ejecutivo a que reorganizara la secretaría para mejorar su capacidad de prestar servicios a la estructura intergubernamental sectorial que depende de la CESPAP y su capacidad de ejecutar el programa revisado de trabajo. La CESPAP también instó a que, a fin de lograr un beneficio óptimo, la reestructuración fuera acompañada de la introducción de programas más eficaces y pertinentes y la eliminación de programas marginales, y a que, para evitar la duplicación, se velara por la utilización eficaz de los recursos. Se informó a la Comisión Consultiva de que los resultados de la aplicación de las recomendaciones de la CESPAP se comunicarían a ésta en su próxima reunión, a comienzos de 1994.

V.13. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 16.7 del proyecto de presupuesto, se ha reducido de nueve a siete el número de órganos subsidiarios de la CESPAP; sin embargo, en el proyecto de presupuesto no se indica si esta medida tendrá algún efecto sobre las necesidades de servicios de conferencias.

V.14. Como se indica en el párrafo 16.49 del proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General propone la reclasificación de un puesto P-4 en la categoría P-5 y un puesto P-3 en la categoría P-4. En relación con los puestos extrapresupuestarios, la Comisión Consultiva estima que su cantidad debería depender del nivel de recursos extrapresupuestarios. Se informó a la Comisión de que de los 29 puestos extrapresupuestarios del cuadro orgánico indicados en el cuadro 16.3 del proyecto de presupuesto, 24 eran financiados bilateralmente por los gobiernos, y que la CESPAP imputaba los gastos de apoyo correspondientes a esos puestos.

Sección 17. Comisión Económica para Africa

V.15. Como resultado de una decisión de la CEPE, los subprogramas de esta sección del proyecto de presupuesto por programas se reestructuraron, fusionándose dos subprogramas, el de Ciencia y tecnología y el de Desarrollo industrial. Las prioridades de la CEPE se indican en el párrafo 17.7 del proyecto de presupuesto por programas.

V.16. Se informó a la Comisión de que se había tratado de asignar recursos y establecer una estructura administrativa que se ajustaran a las prioridades establecidas por la CEPE. Sin embargo, según la información que se le proporcionó, debido al traslado reciente del Centro sobre las Empresas Transnacionales (CET) a Ginebra, todavía no se había determinado el futuro de la Dependencia Conjunta CEPE/CET. La Comisión Consultiva pide a la CEPE que examine esta cuestión y presente un informe al respecto.

V.17. La Comisión Consultiva observa que los recursos extrapresupuestarios que figuran en el cuadro 17.1 del proyecto de presupuesto son de cuantía mucho menor que los de las demás comisiones regionales. Esos recursos deberían detallarse en el proyecto de presupuesto. Además, deberían indicarse de forma más clara los recursos para órganos de expertos, comités y otras actividades que reciben apoyo de los gobiernos, así como los correspondientes gastos de apoyo.

V.18. La Comisión observa que, según el párrafo 17.8 del proyecto de presupuesto, los recursos para administración, servicios de conferencias y servicios generales de la CEPE no se incluyen en su propio presupuesto por programas sino en las secciones 25E y 25H. Por consiguiente, según se desprende de los cuadros 17.1 y 17.28, los gastos de apoyo a los programas, ascienden a 4.019.300 dólares.

V.19. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 17.5 del proyecto de presupuesto por programas, "desde 1975 la CEPE ha desempeñado la función de organismo de ejecución de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) respecto de cuestiones económicas y ambientales". La Comisión Consultiva señala a la atención el párrafo 32.4 del plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para 1992-1997, en el que se describe la situación de manera más clara y detallada.

Sección 18. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

V.20. En cuanto a las recomendaciones de la CEPAL y su relación con el programa de trabajo, se informó a la Comisión Consultiva de que la estructura administrativa de la CEPAL se reorganizaría y que algunas de sus dependencias se

combinarían. La Comisión Consultiva recomienda que se comuniquen a la Asamblea General los resultados de esta reestructuración.

V.21. Se informó a la Comisión Consultiva de que el grueso del aumento de las necesidades de la sede subregional en Ciudad de México se debía al alza acelerada de los alquileres. No se han solicitado recursos de personal con cargo al presupuesto ordinario para la oficina de Montevideo en relación con el bienio 1994-1995.

V.22. Como en el caso de las demás comisiones regionales, la Comisión Consultiva observa que han disminuido pronunciadamente los recursos extrapresupuestarios de que dispone la CEPAL. La Comisión advierte que las actividades extrapresupuestarias y, en particular, la cantidad de funcionarios asignados a esas actividades, deberían estar en consonancia con los recursos presupuestarios disponibles.

V.23. Como se señala en los párrafos 18.68 y 18.80 del proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General propone que se reclasifiquen en la categoría P-2 un puesto de contratación local y otro del cuadro de servicios generales.

Sección 19. Comisión Económica y Social para Asia Occidental

V.24. Se informó a la Comisión Consultiva de que la cuestión que era motivo de más preocupación en relación con la CESPAAO era la de la ubicación permanente de su secretaría. Desde 1982 la secretaría ha estado ubicada en Bagdad, salvo en 1991, cuando fue trasladada provisionalmente a Ammán debido a la crisis del Golfo.

V.25. Según la información que se proporcionó a la Comisión, a octubre de 1993 sólo se había ejecutado alrededor del 40% del programa de trabajo de la CESPAAO correspondiente al bienio en curso. En cuanto al programa de trabajo futuro y su relación con la estructura administrativa, se informó a la Comisión de que el Comité Técnico de la CESPAAO había examinado el programa de trabajo y que la estructura administrativa se reorganizaría en consecuencia. La Comisión recomienda que la reorganización se lleve a cabo sin la menor demora para simplificar una estructura que se caracteriza por la proliferación de dependencias y secciones.

V.26. Como se indica en el párrafo 19.6 del proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General propone que se reclasifiquen un puesto de P-4 en la categoría P-5 y cuatro puestos de contratación local en la categoría P-2.

Sección 20. Programa ordinario de cooperación técnica

V.27. Según se señala en el párrafo 20.1 del proyecto de presupuesto por programas, el programa ordinario de cooperación técnica complementa la asistencia que se proporciona a los países en desarrollo con arreglo a otros programas. En los párrafos 20.2 a 20.8 del proyecto de presupuesto por programas se detallan las actividades de esta sección y la distribución de los fondos.

V.28. Como resultado de la reestructuración de la secretaría en los sectores económico y social y de la consiguiente descentralización, las comisiones

regionales tendrán a su disposición recursos adicionales por una cantidad total de 27.996.200 dólares. La distribución de esos recursos, incluidos los puestos de asesores regionales, entre las comisiones regionales figura en los cuadros 20.4 y 20.5 del proyecto de presupuesto por programas. Con arreglo a su práctica habitual, la Comisión Consultiva transmite las estimaciones para la sección 20 a la Asamblea General a fin de que ésta tome las medidas que considere convenientes.

TITULO VI. DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS HUMANITARIOS

VI.1. La estimación del Secretario General relativa al título VI incluye 38.465.000 dólares, después del ajuste de los costos, para la sección 21, 47.750.200 dólares para la sección 22A, 22.248.600 dólares para la sección 22B y 20.306.300 dólares para la sección 23.

Sección 21. Derechos humanos

VI.2. Los gastos de personal del Centro de Derechos Humanos, incluyen la redistribución de 19 puestos, la conversión a puestos de plantilla de 12 puestos supernumerarios (seis del cuadro orgánico y seis del cuadro de servicios generales) y la creación de 24 nuevos puestos (8 del cuadro orgánico y 16 del cuadro de servicios generales). Además, se propone la cantidad de 951.000 dólares para personal supernumerario en general (véase el párrafo 21.27 del proyecto de presupuesto por programas). Como resultado de sus averiguaciones, se informó a la Comisión de que estas propuestas se basaban en datos que no tenían en cuenta los resultados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena. La Comisión Consultiva no recibió la información adicional que solicitó en relación con las cuestiones de la redistribución, conversión y creación de puestos. Esta información debería incluir un cuadro en que se indicara claramente la cantidad actual de puestos, una descripción precisa de las funciones que se desempeñarían con los 55 puestos de que se trata, una explicación de las razones programáticas de la redistribución e información actualizada sobre las deliberaciones de la Tercera Comisión relativas a la Conferencia de Viena. En estas circunstancias, la Comisión no está en condiciones de tomar una decisión sobre esas cuestiones hasta que el Secretario General le proporcione la información adicional que ha solicitado. Hasta que se reciba esa información, las estimaciones conexas deben considerarse de naturaleza provisional.

Sección 22A. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

VI.3. Como se indica en la parte 2) del cuadro 22A.1 del proyecto de presupuesto por programas, la estimación de los recursos extrapresupuestarios para la OACNUR en el bienio 1994-1995 asciende a 1.496.724.200 dólares, de los cuales 1.380.282.200 dólares corresponden a proyectos operacionales y 116.442.000 dólares a actividades extrapresupuestarias. La cantidad total indicada más arriba representa una disminución de 273.282.000 dólares respecto de la estimación original para el bienio 1992-1993 de 1.770.006.200 dólares.

VI.4. La Comisión Consultiva observa que la actual plantilla de personal de la OACNUR en Ginebra y en las oficinas sobre el terreno se financia con cargo a una combinación de recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y del presupuesto de contribuciones voluntarias a la OACNUR. Como puede verse en el cuadro 22A.2 y en el párrafo 22A.20 del proyecto de presupuesto por programas, en el presupuesto ordinario para el bienio 1992-1993 se financia una cantidad total de 244 puestos de la OACNUR (89 del cuadro orgánico y 155 del cuadro de servicios generales) en Ginebra, en lugar de distribuir dichos puestos entre Ginebra y las oficinas sobre el terreno como consecuencia del nuevo acuerdo concertado entre el Secretario General y el Alto Comisionado en relación con los gastos administrativos de la Oficina del Alto Comisionado que, de conformidad con el artículo 20 del estatuto de la OACNUR, deberían sufragarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

VI.5. Según el párrafo 22A.21 del proyecto de presupuesto por programas, el Comité Ejecutivo de la OACNUR, en vista de que persistían las dificultades financieras de la Oficina, había aumentado el número de solicitudes de intervención y, en consecuencia los gastos administrativos, instó al Alto Comisionado a que entablase negociaciones con el Secretario General" para proceder a la transferencia, al presupuesto ordinario, a partir del bienio 1994-1995, de los puestos ya convenidos de jefes de misión en 17 de los países menos adelantados que se financian con fondos de contribuciones voluntarias de la OACNUR". De resultados del examen de los arreglos vigentes, se propone que los puestos de misión en los países menos adelantados (dos D-2, cuatro D-1, nueve P-5 y dos P-4) se carguen al presupuesto ordinario y se incorporen de forma gradual en éste. Para el bienio 1994-1995 se propone la inclusión de un nuevo puesto P-5 y un puesto P-4 en el presupuesto ordinario, lo que daría lugar a un aumento de 398.700 dólares en la partida de gastos de personal (véase el párrafo 22A.22 del proyecto de presupuesto por programas).

VI.6. En los párrafos 22A.20 y 22A.21 del proyecto de presupuesto por programas se incluye información de antecedentes sobre los arreglos vigentes. Estos arreglos también se describieron en el párrafo 29A.13 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 y en los párrafos 21.5 a 21.7 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. Como se indica en el párrafo 22A.20, se supone que esas disposiciones sigan en vigor durante los cuatro bienios posteriores al bienio 1990-1991. A este respecto, la Comisión recuerda la observación que formuló en el párrafo 29A.6 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, en el sentido de que la situación no había cambiado significativamente desde 1989 y la Comisión todavía no había recibido información adicional que justificase modificaciones en la financiación de la plantilla de la OACNUR acordada a la sazón por el Secretario General y el Alto Comisionado. Teniendo presente lo dispuesto en la sección XX de la resolución 46/185 C, de la Asamblea General y habiendo examinado la propuesta actual, la Comisión Consultiva se mantiene en esa posición. Habida cuenta de lo que antecede, la Comisión no está de acuerdo con las propuestas mencionadas en el párrafo VI.5 *supra* y, por consiguiente, recomienda una reducción de 372.200 dólares en la partida de gastos de personal para el bienio 1994-1995.

Sección 22B. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

VI.7. En relación con el OOPS se propone para el bienio 1994-1995 una cantidad total de 92 puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario. La Comisión Consultiva observa que si bien en el cuadro 22B.2 del proyecto de presupuesto por programas figuran un puesto de Subsecretario General y uno de categoría D-2, en la exposición de fecha 6 de agosto de 1993 del Comisionado General sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 no figura ningún puesto de Subsecretario General y se incluyen dos puestos de categoría D-2. La Comisión señala a la atención éstas discrepancias y recomienda que se tomen medidas para evitarlas durante la preparación de los documentos presupuestarios.

VI.8. Como puede verse en el cuadro 22B.2 del proyecto de presupuesto por programas, la cantidad de puestos extrapresupuestarios para el bienio 1994-1995 es de 71 puestos, igual a la del bienio 1992-1993.

Sección 23. Departamento de Asuntos Humanitarios

VI.9. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 23.7 del proyecto de presupuesto por programas, las oficinas del Departamento de Asuntos Humanitarios estarían ubicadas en Nueva York y Ginebra. A este respecto, la Comisión invita al Secretario General a que evalúe el rendimiento del Departamento y continúe integrando las diversas dependencias en Nueva York y Ginebra, con miras a lograr una mejor coordinación entre ellas. A juicio de la Comisión, sería útil describir claramente las funciones asignadas a Nueva York y Ginebra y evitar en lo posible la ejecución simultánea de subprogramas por ambas oficinas.

VI.10. La Comisión Consultiva también toma nota de la indicación, en el párrafo 29 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas, de que, habida cuenta de la tendencia a concentrar los recursos extrapresupuestarios en operaciones de socorro concretas del Departamento de Asuntos Humanitarios, el Secretario General mantendrá en examen la posibilidad de financiar una mayor proporción de las funciones básicas del Departamento a través del presupuesto ordinario. La Comisión señala que la determinación del grado en que los recursos de presupuesto ordinario se han de dedicar a actividades extrapresupuestarias es una decisión de naturaleza normativa que deber ser adoptada por la Asamblea General en cada caso. La Comisión observa que, según indica el Secretario General en el apartado b) del inciso 2) del párrafo 23.22 del proyecto de presupuesto por programas, la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales es una actividad extrapresupuestaria. Se informó a la Comisión que se están celebrando consultas sobre los preparativos para la celebración de la Conferencia. La Comisión pide al Secretario General que comunique a la Asamblea General los resultados de esas consultas.

VI.11. El Secretario General propone una plantilla de 79 puestos permanentes con cargo al presupuesto ordinario para el Departamento de Asuntos Humanitarios en el bienio 1994-1995. La plantilla se compondría de un Secretario General Adjunto, cuatro D-2, seis D-1, ocho P-5, diez P-4, ocho P-3, siete P-2/1 y 35 puestos del cuadro de servicios generales, incluidos tres de la categoría principal (véase el cuadro 23.3). Según la información adicional proporcionada la Comisión Consultiva, el Secretario General propone 25 nuevos puestos (11 del cuadro orgánico y 14 del cuadro de servicios generales) para el Departamento. Seis de esos puestos se reasignarían al Departamento. Según lo dispuesto en la resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, la función primordial del Departamento es coordinar la asistencia humanitaria de emergencia, más que participar directamente en la prestación de esa asistencia. Se informó a la Comisión de que el Secretario General proyecta fusionar la Subdivisión de Coordinación del Socorro y todas las dependencias de programas para casos especiales de emergencia de Ginebra en una nueva subdivisión de coordinación de casos complejos de emergencia que sería dirigida por un funcionario de categoría D-1. Teniendo en cuenta las opiniones que ha formulado en los párrafos precedentes y la información adicional que se le ha proporcionado, la Comisión Consultiva no recomienda que se aprueben un puesto de categoría D-1 en Ginebra y dos P-2 en Nueva York. Además, la Comisión no recomienda que se aprueben tres de los 14 nuevos puestos del cuadro de servicios generales que se proponen para el Departamento.

TITULO VII. INFORMACION PUBLICA

Sección 24. Información pública

VII.1. La estimación correspondiente a la sección 24 del título VII asciende a 135.789.100 dólares, después de un nuevo cálculo de los gastos, e incluye 88.340.700 dólares para el Departamento de Información Pública de la Sede, 6.448.500 dólares para el Servicio de Información de Ginebra, 2.137.400 dólares para el Servicio de Información de Viena, 31.310.800 dólares para los centros de información de las Naciones Unidas, 2.248.600 dólares para conferencias especiales y 5.303.100 dólares para apoyo a los programas (véase el cuadro 24.1).

VII.2. Como puede verse en el cuadro 24.1 (2) del proyecto de presupuesto por programas, los recursos extrapresupuestarios que, según se prevé, tendrá el Departamento de Información Pública en 1994 y 1995 se proyectan en 4,8 millones de dólares; 4,5 millones de dólares corresponden a actividades sustantivas, incluidos 2,3 millones de dólares para el Foro del Desarrollo. Se informó a la Comisión Consultiva de que la mención del Foro del Desarrollo en realidad se refería a Development Business, ya que la primera publicación había dejado de prepararse en diciembre de 1992. En ese sentido, la Comisión Consultiva pide que tras la eliminación del Foro del Desarrollo los recursos de personal incluidos en los recursos extrapresupuestarios se examinen a fin de tener en cuenta ese hecho.

VII.3. La Comisión Consultiva toma nota de que la organización y la estructura programática del Departamento se han reestructurado mediante la incorporación al Departamento de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y la transferencia de la Oficina de Servicios de Conferencias de la planificación y gestión del programa de publicaciones, la presentación gráfica y los servicios cartográficos.

VII.4. Como resultado de la reestructuración, los recursos necesarios propuestos por el Departamento de Información Pública en el bienio 1994-1995 se distribuirán entre tres subprogramas: "Servicios de promoción", "Servicios de información" y "Servicios de biblioteca y publicaciones". En ese sentido, la Comisión Consultiva recuerda la observación que formuló en el párrafo 27.5 de su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991 y reiteró en el párrafo 31.4 de su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993 de que "la forma y la presentación de la sección 27 [en la actualidad 24] podrían mejorarse más, en particular en lo que respecta a suministrar información que facilite la comprensión de la distribución de los recursos del Departamento de Información Pública entre los subprogramas".

VII.5. Con respecto a los servicios de biblioteca y publicaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que sólo se transfirió al Departamento de Información Pública el componente de producción del servicio de publicaciones; los aspectos relacionados con las ventas y la comercialización se asignaron a la Oficina de Servicios Generales. La Comisión Consultiva invita al Secretario General a que examine la eficacia de estas disposiciones.

VII.6. Para 1994-1995, el Secretario General propone un total de 818 puestos de plantilla, que incluyen 294 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, 268 puestos del cuadro de servicios generales (incluidos 10 puestos de la categoría principal) y 256 puestos de contratación local (véase el cuadro 24.3). Esto incluye la reclasificación de un puesto de D-2 a la categoría D-1. Los gastos conexos para esta partida ascienden a 101,7 millones de dólares para 1994-1995 (véase el cuadro 24.2). Se informó a la Comisión Consultiva de que

los 101,7 millones de dólares incluyen 1,9 millones de dólares, a valores de 1994-1995, para personal supernumerario en general. La Comisión Consultiva cree que habida cuenta del número propuesto de 818 puestos de plantilla, el Departamento debería estar en condiciones de cumplir con eficacia sus funciones con menos personal supernumerario. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda una reducción de 300.000 dólares del total de 1,9 millones de dólares.

VII.7. Con respecto a los centros de información de las Naciones Unidas, la Comisión Consultiva toma nota de que se suprimieron cinco puestos del cuadro orgánico (un de D-1, dos de P-5, dos de P-4) y nueve puestos de contratación local. Además se propone convertir 40 puestos de contratación local a la categoría de oficiales nacionales (véanse los párrafos 24.2 y 24.8 del proyecto de presupuesto por programas). Con respecto a la supresión de los nueve puestos de contratación local, la Comisión Consultiva observa que en el documento sobre el presupuesto no se han explicado con claridad las razones para la reducción.

VII.8. La Comisión Consultiva no tiene objeciones respecto de la propuesta de convertir los 40 puestos de contratación local en puestos de oficiales nacionales. No obstante, a juicio de la Comisión Consultiva, es necesario justificar la conversión en lo que respecta al volumen de trabajo. En ese sentido, se informó a la Comisión Consultiva de que la CAPI estaba estudiando el aumento del número de oficiales nacionales en todo el régimen común de las Naciones Unidas con miras a proporcionar nuevas directrices al respecto. La Comisión Consultiva acoge con beneplácito ese examen y espera con interés sus resultados.

VII.9. Como puede verse en el cuadro 24.3 del proyecto de presupuesto por programas, se prevé que el Departamento contará en 1994-1995 con 45 puestos extrapresupuestarios (6 del cuadro orgánico, 12 de servicios generales, incluido 1 de la categoría principal y 27 puestos de contratación local), lo que incluye un puesto de P-5 más que en 1992-1993.

VII.10. Como se indica en el cuadro 24.2, para los servicios por contrata se proponen 15,2 millones de dólares, suma que incluye 1.017.400 dólares solicitados en el párrafo 24.85 del proyecto de presupuesto por programas para la traducción externa de material de información para conferencias especiales (véase el capítulo 5 del proyecto de presupuesto por programas y el párrafo VII.14 infra). La Comisión Consultiva toma nota de que la mayoría de los gastos se pueden atribuir a que servicios como las traducciones y la impresión se prestarían en forma externa. A juicio de la Comisión Consultiva, se podrían obtener economías sustanciales si alguno de estos servicios se prestara en forma interna. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda una reducción de 1,5 millones de dólares.

VII.11. Para 1994-1995, el Secretario General propone 9 millones de dólares para gastos generales de funcionamiento. A juicio de la Comisión Consultiva, muchos de los elementos incluidos en esta partida, tales como las atenciones sociales y el alquiler de equipo y locales podrían financiarse de una manera más económica. A ese respecto, la Comisión recomienda una reducción de 500.000 dólares.

VII.12. En lo tocante a la partida para suministros y materiales para 1994-1995, el Secretario General propone créditos de 4 millones de dólares. Por los motivos expuestos en el párrafo VII.11, la Comisión Consultiva recomienda una reducción de 400.000 dólares.

VII.13. Para 1994-1995, el Secretario General propone 3,4 millones de dólares por concepto de mobiliario y equipo. La Comisión Consultiva cree que con economías esa suma puede reducirse en 300.000 dólares.

VII.14. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 24.82 del proyecto de presupuesto por programas que en la sección 24 se incluye una partida no periódica de 2,2 millones de dólares en 1994-1995 para conferencias especiales. A juicio de la Comisión Consultiva, es necesario ejecutar el programa de conferencias especiales de la manera más rentable y cabe esperar que siempre que sea posible se aunarán recursos para la preparación de las conferencias (véase el capítulo 5 del proyecto de presupuesto por programas y el párrafo VII.10 supra).

VII.15. Como se indica en el párrafo I.10 supra, la Comisión Consultiva ha recomendado que las actividades del Asesor Especial del Secretario General en materia de política pública se realicen en el marco del Departamento de Información Pública. Eso entraña la transferencia de 570.700 dólares para la transferencia de un puesto de D-1 y tres puestos de servicios generales al Departamento.

TITULO VIII

SERVICIOS DE APOYO COMUNES

VIII.1. Las estimaciones para el título VIII del proyecto de presupuesto por programas incluyen la sección 25, Administración y gestión y ascienden a 927.013.500 dólares, distribuidos entre las subsecciones A a E y G a J, como puede verse en el cuadro 25.1. La Comisión Consultiva toma nota de que varias de las propuestas contenidas en el informe del Secretario General sobre los puestos de categoría superior (A/C.5/48/9), tienen consecuencias para la estructura y las necesidades de recursos de la sección 25; la Comisión Consultiva presentará sus observaciones sobre esas propuestas por separado. En relación con esto, la Comisión Consultiva no examinó las necesidades derivadas de la sección 25 relativas a servicios de asesoramiento administrativo, supervisión, evaluación o auditoría interna; en consecuencia, las estimaciones para estas esferas deben considerarse provisionales.

VIII.2. La sección 25 incluye una serie de reclasificaciones (en el cuadro orgánico) que se resumen a continuación. De conformidad con el capítulo I supra, se ha aplazado la adopción de medidas con respecto a esas reclasificaciones.

Sección/Dependencia/Programa	Medidas de reclasificación	Párrafo del proyecto de presupuesto por programas
<u>Sección 25 B</u>		
Sección de Cuotas	P-5 a D-1	25B.16
Oficina del Director de la División de Gestión y Control Financieros	P-2 a P-3	25B.17
Sección de Apoyo de Sistemas	P-2 a P-3	25B.23 a)
Dependencia de Análisis de Datos y Control de Sistemas	P-5 a D-1	25B.33 a)
División de Planificación de Programas y Presupuesto	P-4 a P-5	25B.33 b)
<u>Sección 25 C</u>		
Servicio del Cuadro Orgánico	P-5 a D-1	25C.32
Servicio Médico	P-4 a P-5	25C.66
<u>Sección 25 E</u>		
Sección de Planificación y Servicios de Reuniones	P-5 a D-1	25E.48 b)
Sección de Actas Literales	P-5 a D-1	25E.48 c)
Dependencia de Traducciones por Contrata	P-4 a P-5	25E.51 b)
Dependencia de Control de Producción, Sección de Reproducción	P-2 a P-3	25E.57 b)
<u>Sección 25 G</u>		
División de Auditoría Interna	-74- -74- Tres P-2 a P-3	25G.8 b)
<u>Sección 25 H</u>		

VIII.6. Como se indica en el párrafo 25C.53 del proyecto de presupuesto por programas, las actividades de capacitación ordenadas por la Asamblea guardan relación no sólo con el presupuesto ordinario sino también con las actividades de mantenimiento de la paz y extrapresupuestarias. En ese sentido, de conformidad con la resolución 47/71 de la Asamblea General, en 1993 se puso en práctica un programa de capacitación en la esfera de las actividades operacionales sobre el terreno; las actividades propuestas para 1994-1995 se enumeran en el apartado b) del inciso 1 del párrafo 25C.54 del proyecto de presupuesto por programas.

VIII.7. La Comisión Consultiva examinó el tema de la capacitación exhaustivamente con el Director de la Oficina de Recursos Humanos, quien señaló que los recursos solicitados representaban aproximadamente el 0,5% del total de gastos del personal, suma considerablemente menor que la asignada por el PNUD y el UNICEF a las actividades de capacitación. También se informó a la Comisión Consultiva de que el crecimiento representaba el primer intento serio de la Organización por mejorar su capacidad de gestión y que las propuestas representaban lo que se consideraba viable durante el próximo bienio.

VIII.8. La Comisión Consultiva siempre ha reconocido la importancia de la capacitación. Dicho esto, no obstante, la Comisión Consultiva lamenta que la presentación de los programas de capacitación propuestos no haya sido más general. En particular, la Comisión Consultiva, observando, por ejemplo, que en los presupuestos para actividades de mantenimiento de la paz y otras fuentes de recursos extrapresupuestarios se seguirán incluyendo créditos para actividades de capacitación altamente especializadas en algunas esferas (véase el párrafo 25C.54 del proyecto de presupuesto por programas), estima que se debería haber indicado el total de recursos que se destinarían a la capacitación junto con un desglose de los medios de financiación. Aunque en el párrafo 25C.58 del proyecto de presupuesto por programas se intenta proporcionar un desglose de las necesidades totales estimadas según categorías generales de capacitación (por ejemplo, capacitación en materia de innovaciones técnicas y procesamiento electrónico de datos, capacitación en materia de supervisión y gestión, perfeccionamiento de conocimientos sustantivos, etc.), a juicio de la Comisión Consultiva se debería proporcionar un desglose más detallado. Tampoco queda claro si las actividades enumeradas en el párrafo 25C.54 del proyecto de presupuesto por programas representan un programa preparado sobre la base de prioridades y, en tal caso, cuáles son esas prioridades.

VIII.9. En esas circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General le presente, en su período de sesiones de la primavera, un informe amplio en el que se aborden los problemas mencionados. Hasta que examine el informe, la Comisión Consultiva recomienda que los recursos adicionales para capacitación incluidos en la sección 25 se consideren provisionales y se justifiquen en el informe mencionado del Secretario General.

VIII.10. Las estimaciones para la sección 25 incluyen créditos para gastos de viaje relacionados con las reuniones del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración (véase el párrafo 25C.46 del proyecto de presupuesto por programas). A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en la sección X de la resolución 46/185 B, la Asamblea General pidió al Secretario General que examinara el carácter y el nivel de la financiación de las actividades sindicales del personal con cargo al presupuesto ordinario y que le informara al respecto en su cuadragésimo séptimo período de sesiones. De conformidad con esa resolución, el Secretario General presentó un informe

(A/C.5/47/59), que la Asamblea examinará en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

VIII.11. Las estimaciones para la Oficina de Servicios Generales (sección 25D) ascienden a 232.179.900 dólares e incluyen un crecimiento de los recursos (a valores actuales) de 14,9 millones de dólares. Las estimaciones comprenden 29,8 millones de dólares para servicios de seguridad y vigilancia; como puede verse en el cuadro 25D.8, esa suma refleja (a valores actuales) un crecimiento de los recursos de aproximadamente 4,1 millones de dólares, gran parte de los cuales guardan relación con los sueldos y los gastos comunes de personal de seguridad y vigilancia que se describen en el párrafo 25D.23 del proyecto de presupuesto por programas.

VIII.12. La Comisión Consultiva tiene algunos reparos con respecto al crecimiento del 17,6% en relación con los servicios de seguridad y vigilancia. Aunque los representantes del Secretario General hicieron hincapié en la necesidad de aumentar las medidas de seguridad, la Comisión Consultiva no está convencida de que los problemas se hayan abordado de la manera más coherente y racional. En ese sentido, la Comisión Consultiva señala que el sistema de acceso mediante tarjetas magnéticas, para el cual se proporcionaron recursos anteriormente, todavía no está en funcionamiento. Por consiguiente, la Comisión Consultiva confía en que se hará lo posible por asegurar la utilización más económica y racional de los recursos destinados a este programa.

VIII.13. La Comisión Consultiva también opina que se debería estudiar la viabilidad de que se presten algunos de estos servicios por contrata. Al mismo tiempo, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General pida a la CAPI que examine las condiciones de servicio de los guardias de seguridad, incluida la cuestión de la administración pública basada en la comparación para determinar esas condiciones.

VIII.14. Los recursos necesarios para los servicios electrónicos de apoyo incluidos en la sección 25D se estiman en 45,6 millones de dólares, como puede verse en el cuadro 25D.10 del proyecto de presupuesto por programas; esa suma incluye 6,8 millones de dólares para los gastos de alquiler y conservación de la computadora principal, como se indica en el inciso a) del párrafo 25D.34 del proyecto de presupuesto por programas. En este sentido, la Comisión Consultiva cree que se debería realizar una evaluación a fin de examinar las consecuencias de política a largo plazo la utilización cada vez mayor de computadoras personales y redes locales en la Organización.

VIII.15. Los recursos necesarios para los servicios comerciales, de compras y de transportes ascienden a 15,8 millones de dólares (véase el cuadro 25D.12). Como se indica en el párrafo 25D.38 del proyecto de presupuesto por programas, el Servicio de Compras y Transportes se encarga, entre otras cosas, de obtener suministros, equipo y servicios por contrata para la Sede y algunas oficinas exteriores, como las comisiones regionales, los centros de información, las misiones de corto plazo y las conferencias especiales y misiones de mantenimiento de la paz.

VIII.16. La Comisión Consultiva examinó los indicadores de los resultados que figuran en el párrafo 25D.39 con los representantes del Secretario General y recibió estadísticas adicionales sobre el volumen de trabajo que demuestran claramente que los indicadores contenidos en el proyecto de presupuesto por programas se prestan a interpretaciones erróneas y no demuestran la cantidad de trabajo realmente realizado por el Servicio. La Comisión Consultiva expresa su preocupación con respecto a la aparente insuficiencia del personal en el

Servicio de Compras y Transportes, no sólo en número sino también con respecto a la gestión necesaria. Por consiguiente, la Comisión Consultiva solicita al Secretario General que examine la capacidad del Servicio y que aumente su capacidad de gestión y control, si es necesario, mediante la redistribución de recursos.

VIII.17. La estimación de 136.041.800 dólares para gestión, conservación y construcción de instalaciones en la sección 25D incluye un crecimiento de los recursos (a valores actuales) de 9.098.400 dólares, que en su mayor parte (6,6 millones de dólares) guardan relación con los gastos generales de funcionamiento descritos en el párrafo 25D.53 del proyecto de presupuesto por programas. Como allí se indica, una parte de ese crecimiento está vinculada con la necesidad de más espacio para oficinas de los departamentos reestructurados y nuevos y con la necesidad de reconfigurar el espacio para oficinas. La Comisión Consultiva observa que las sumas de que se trata son considerables e insta al Secretario General a iniciar solamente los trabajos que se juzgen esenciales.

VIII.18. Los recursos necesarios para el Almacén de Suministros de Pisa se incluyen en la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General examine la conveniencia de que la Oficina de Servicios Generales se haga cargo del funcionamiento del almacén de Pisa.

VIII.19. Habida cuenta de las observaciones que ha formulado con respecto a los diversos programas administrados en virtud de la sección 25D, la Comisión Consultiva recomienda que la estimación correspondiente a esta subsección se reduzca en 5.179.900 dólares.

VIII.20. Las estimaciones para servicios de conferencias (sección 25E), en las que se prevén las necesidades de servicios de conferencias en Nueva York, Ginebra y Viena, ascienden a 448.173.300 dólares, como puede observarse en los cuadros 25E.1 y 2 del proyecto de presupuesto por programas. Como se señala en el párrafo 25E.2 del proyecto de presupuesto por programas, las estimaciones incluyen créditos para los servicios de conferencias de la CEPE, la UNCTAD y la OACNUR, así como los órganos rectores del PNUD y el UNICEF, como órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social. Los créditos para las necesidades de servicios de conferencias en Nairobi y las sedes de las demás comisiones regionales se incluyen en las respectivas secciones del presupuesto correspondientes a esas entidades.

VIII.21. El crecimiento de los recursos correspondiente a la sección 25E asciende, a valores actuales, a 5.113.900 dólares, lo que representa una tasa de crecimiento del 1,2%. A ese respecto, la Comisión Consultiva toma nota de lo señalado por el Secretario General en el párrafo 25E.11, que "teniendo en cuenta la reducción en la base de recursos para personal supernumerario para reuniones en el bienio 1992-1993, así como la suma de 977.500 dólares relacionada con la reasignación de los servicios editoriales del Departamento de Asuntos Políticos, la tasa de crecimiento del 1,2%, propuesta para los servicios de conferencias en general, y del 1,9% para la Sede, está en realidad exagerada". Como también se señala en ese párrafo, la mayor parte del crecimiento se puede atribuir a un aumento del personal supernumerario para reuniones así como a la ejecución del programa de innovaciones tecnológicas.

VIII.22. Como puede observarse en el cuadro 25E.2, el crecimiento correspondiente a gastos de personal, a valores actuales, asciende a 4.190.100 dólares. Ese monto se puede atribuir principalmente al aumento ya mencionado de 5.900.000 dólares por concepto de personal supernumerario para reuniones (véase

el párrafo 25E.31 b) del proyecto de presupuesto por programas) y a la supresión de 19 de los 23 puestos destinados a la redistribución durante 1992-1993 en el contexto del nuevo tratamiento de las vacantes (5 puestos de P-4, 3 de P-3 y 11 de P-2) (véanse los párrafos 25E.48 a), 51 a) y 57 del proyecto de presupuesto por programas). Con respecto a estos últimos, la Comisión Consultiva toma nota de lo señalado en el párrafo 25E.9, de que el nuevo equipo propuesto en los servicios de traducción y edición aumentará aún más la productividad y compensará la reducción propuesta en la capacidad permanente de la Sede; durante 1994-1995, se procurará hacer frente al volumen de trabajo cada vez mayor mediante una utilización más eficaz de los recursos y las instalaciones disponibles en todos los centros de conferencias de las Naciones Unidas y mediante la colaboración con las secretarías sustantivas y técnicas a fin de asegurar la utilización más eficiente posible de los recursos.

VIII.23. La Comisión Consultiva no está de acuerdo con la supresión de los puestos mencionados. Recomienda que se reincorporen sin aumentar la plantilla, y solicita al Secretario General que informe a la Quinta Comisión acerca de la aplicación de la presente recomendación y sobre las posibles repercusiones en las necesidades de personal supernumerario para servicios de conferencias.

VIII.24. A juicio de la Comisión Consultiva, si no mejora significativamente la puntualidad para la preparación de documentos por los departamentos sustantivos, el aumento de los recursos en esta esfera no contribuirá por sí mismo a mejorar los servicios de conferencias.

VIII.25. La Comisión Consultiva cree que debería lograrse una mejor cooperación y coordinación con los departamentos sustantivos y técnicos, y en ese sentido, insta a la administración a poner en vigor directrices relativas, entre otras cosas, a la presentación de documentos. También se informó a la Comisión Consultiva de que el Secretario General ha creado dos grupos de tareas encargados de examinar toda la cuestión de la documentación, con miras a determinar qué documentos se podría proponer a la Asamblea General que se dejaran de publicar.

VIII.26. Como se mencionó más arriba, se prevé que la productividad aumentará más si se siguen aplicando las innovaciones tecnológicas. Por ello, el Secretario General observa en el párrafo 25E.23 del proyecto de presupuesto por programas (con respecto a los procesadores de texto y los traductores) que las normas sobre el volumen de trabajo se seguirán examinando continuamente y se propondrán ajustes cuando resulte necesario. En respuesta a las preguntas formuladas al respecto, se informó a la Comisión Consultiva de que para fines de 1995 se informaría acerca de los resultados de un examen de las normas sobre el volumen de trabajo.

VIII.27. Como se indica en el párrafo 25E.54, la ejecución del programa de automatización de las instalaciones internas de impresión también continuará en el bienio 1994-1995, con lo que se mejorará el control de la producción de documentos. Como se recuerda en el párrafo 25E.53 del proyecto de presupuesto por programas, durante 1992-1993 se reorganizaron los servicios de publicación y la responsabilidad se dividió entre el Departamento de Información Pública, la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Servicios de Conferencias, de la manera indicada. La Comisión Consultiva solicita al Secretario General que siga examinando esa disposición a fin de determinar la eficacia de esta división.

VIII.28. Como se señala en el párrafo 25E.103 del proyecto de presupuesto por programas, hasta que se llegue a un acuerdo sobre el establecimiento de un servicio de conferencias unificado en Viena bajo la administración de las

Naciones Unidas, las estimaciones correspondientes a los servicios de conferencias en Viena se basan en el supuesto de que continúen en vigor las disposiciones actuales hasta que se introduzca gradualmente un servicio de conferencias por separado en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena a partir de los últimos tres meses de 1995, que tendría efecto a partir del bienio 1996-1997. Como también se indica en ese párrafo, según la forma en que evolucione esta cuestión, el Secretario General propondría estimaciones revisadas a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, según proceda.

VIII.29. Las estimaciones correspondientes a la Sección 25H, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, ascienden a 114.595.800 dólares e incluyen, a valores actuales, un crecimiento de los recursos de 3.841.200 dólares, cuya mayor parte puede atribuirse a gastos generales de funcionamiento (véase el cuadro 25H.2).

VIII.30. El aumento de los gastos generales de funcionamiento se explica en los párrafos 25H.16 y 26 del proyecto de presupuesto por programas; a su solicitud, la Comisión Consultiva recibió más información sobre los aumentos de alquiler de locales que representan una gran parte del crecimiento.

VIII.31. La Comisión Consultiva observa que se han incluido créditos por 872.200 dólares por concepto de agua, luz, líneas telefónicas y operadores de sistemas, y servicios diversos relacionados con la propuesta relativa a la utilización de espacio de oficinas en el Centro Ejecutivo de Ginebra. Como se señala en el párrafo 25H.22 del proyecto de presupuesto por programas, estos créditos, así como 180.000 dólares para personal supernumerario en general y horas extraordinarias de servicios de seguridad, se han incluido en espera de la exposición que se hará en 1993 a la Asamblea General de la situación de los espacios de oficina en Ginebra (A/C.5/48/29).

VIII.32. La estimación correspondiente a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (Sección 25I) asciende a 42.181.600 dólares e incluye un crecimiento de los recursos de 3.022.200 dólares. La mayor parte de ese crecimiento se puede atribuir a la creación de 31 nuevos puestos (6 puestos del cuadro orgánico y 25 del cuadro de servicios generales), compensada en parte por una reducción de otros gastos (véase el cuadro 25I.2). La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben esos puestos.

VIII.33. El aumento de número de puestos guarda relación con la propuesta del Secretario General (véanse los párrafos 25I.3 a 6 del proyecto de presupuesto por programas) de hacerse cargo de determinadas funciones que anteriormente desempeñaba la ONUDI en los sectores de personal, finanzas, servicios generales y procesamiento electrónico de datos, con lo que se eliminaría la necesidad de reembolsar a la ONUDI por la prestación de esos servicios en relación con el objeto de los gastos denominado "Otros gastos".

VIII.34. Se informó a la Comisión Consultiva de que la ONUDI había tenido en cuenta la intención de las Naciones Unidas de hacerse cargo de esas funciones al preparar su presupuesto y que, a partir del 1º de enero de 1994, en vista de las reducciones de personal y recursos, ya no estaría en condiciones de ofrecer esos servicios a las Naciones Unidas.

VIII.35. La estimación correspondiente a la Sección 25J, Administración, Nairobi, asciende a 6.243.900 dólares. Como se señala en el párrafo 25J.5, el análisis de los arreglos actuales en Nairobi, incluida la posibilidad de fusionar las dependencias administrativas, todavía no ha finalizado; mientras no se disponga de los resultados del análisis, los recursos reflejan los arreglos

actuales en materia de servicios comunes y conjuntos en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

TITULO IX. ACTIVIDADES DE FINANCIACION CONJUNTA Y GASTOS ESPECIALES

IX.1. El título IX del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 abarca la sección 26, Actividades administrativas de financiación conjunta, con un total estimado de gastos de 27.050.300 dólares, integrada por la CAPI (11.097.100 dólares), la DCI (8.306.600 dólares), el Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información (CCCSI) (parte correspondiente a las Naciones Unidas) (1.018.600 dólares), el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) (parte correspondiente a las Naciones Unidas) (682.500 dólares) y el Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos (CIPED) (parte correspondiente a las Naciones Unidas) (5.945.500 dólares), y la sección 27, Gastos especiales (37.664.300 dólares).

Sección 26. Actividades administrativas de financiación conjunta

IX.2. Se ha informado a la Comisión de que se está examinando y afinando la fórmula actual para la distribución de los gastos correspondientes a las actividades administrativas de financiación conjunta. Tras haber recibido información adicional, la Comisión recomienda que el Secretario General haga un análisis de las tasas de reembolso, y especialmente de los criterios para la distribución de gastos, y presente sus recomendaciones a la Comisión Consultiva 1994.

IX.3. Con respecto al programa de trabajo y las estimaciones de gastos de la DCI, la Comisión recuerda las observaciones y recomendaciones que incluyó en su informe sobre la DCI (A/47/755). La Comisión recuerda además la resolución 47/201 de la Asamblea General, en la que ésta invitaba a la DCI a que, al elaborar su programa de trabajo para 1994-1995, reflejara las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

IX.4. La Comisión recuerda que el CCCSI fue creado en 1983 por el CAC en cumplimiento de la resolución 1982/71 del Consejo Económico y Social, con el objeto de lograr el funcionamiento eficaz de los sistemas de información de las Naciones Unidas desde el punto de vista de los usuarios a nivel nacional e incrementar la capacidad del sistema de reunir, almacenar, recuperar y difundir información (párrafo 26.38 del proyecto de presupuesto por programas). Los gastos estimados del CCCSI (parte correspondiente a las Naciones Unidas) ascienden a 1.018.600 dólares a valores de 1994-1995.

IX.5. Considerando los importantes cambios y novedades que han tenido lugar en los sistemas de información y otras tecnologías modernas en los últimos años, la Comisión recomienda que el Secretario General examine el programa de trabajo, el rendimiento y los progresos actuales del CCCSI, y en particular sus efectos en el funcionamiento eficaz y el perfeccionamiento de los sistemas de información del sistema de las Naciones Unidas. La Comisión opina que ha llegado el momento de evaluar la eficacia en función de los costos del CCCSI. Por consiguiente, recomienda que el Secretario General presente un informe de evaluación sobre el CCCSI al Consejo Económico y Social para que éste lo examine.

IX.6. A ese respecto, la Comisión pide además al Secretario General que examine las consecuencias de seguir utilizando el CIPED (parte correspondiente a las Naciones Unidas) (5.945.500 dólares a valores de 1994-1995), establecido

en 1970, a la luz de la evolución reciente de los acontecimientos y de la puesta en práctica del Sistema Integrado de Información de Gestión y teniendo en cuenta la eficacia en función de los costos, el uso potencial y la utilización cada vez mayor de las minicomputadoras en relación con las computadoras principales de gran tamaño.

Sección 27. Gastos especiales

IX.7. Según el cuadro 27.3 del proyecto de presupuesto por programas, el aumento de las estimaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio desde la consignación revisada correspondiente a 1992-1993 (19,8 millones de dólares) hasta las estimaciones correspondientes a 1994-1995 (28,2 millones de dólares) representa un aumento de los recursos del 5,5% y un ajuste del 35%. De resultas de sus averiguaciones, se informó a la Comisión de que el número de afiliados en el plan de seguro médico después de la separación del servicio había aumentado de 4.226 personas en 1992 a 4.924 en 1995, o sea, en un 17%. A ese respecto, el Secretario General señala que "el aumento de los recursos para el plan desde mediados del decenio de 1980 ha sido particularmente marcado; esto se debe, por una parte, a fenómenos demográficos, y, principalmente, al notable aumento del costo de los servicios médicos y de las primas de seguros" (véase el párrafo 27.3 del proyecto de presupuesto por programas). La Comisión expresa su preocupación por el rápido aumento de los gastos del plan de seguro médico después de la separación del servicio.

IX.8. La Comisión observa que el crédito de 20,9 millones de dólares antes del ajuste (cuadro 27.3) se basa en el supuesto de que el 85% del total de subsidio es imputable al presupuesto ordinario y el 15% a diversas cuentas de recursos extrapresupuestarios (véase el párrafo 27.4 del proyecto de presupuesto por programas), en tanto que las actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario de 1992-1993 representan 2.364 millones de dólares y las actividades con cargo a recursos extrapresupuestarios ascienden a 3.663 millones de dólares, con exclusión del total de recursos del PNUD (3.139 millones de dólares) el FNUAP (491 millones de dólares), otros órganos subsidiarios y las operaciones de mantenimiento de la paz (E/1993/84).

IX.9. A ese respecto, la Comisión recuerda que en 1991 se le informó de que la puesta en práctica del Sistema Integrado de Información de Gestión permitiría hacer una determinación más exacta de cuáles eran las cuentas de recursos extrapresupuestarios a las que se debía cargar una proporción justa de los gastos del programa del seguro médico después de la separación del servicio. En consecuencia, en el párrafo 34.14 de su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (A/46/7) la Comisión pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre el tema que incluyera una metodología sencilla pero eficaz para el prorrateo de los costos del seguro médico después de la separación del servicio entre el presupuesto ordinario y las diversas cuentas de recursos extrapresupuestarios.

IX.10. La Comisión lamenta que todavía no se haya desarrollado un mecanismo amplio para cargar a las cuentas de recursos extrapresupuestarios una proporción justa de los gastos del seguro médico después de la separación del servicio y que todavía no se cuente con la base de datos necesaria ni con los procedimientos pertinentes. Habida cuenta del considerable aumento de las actividades sufragadas con cargo a recursos extrapresupuestarios y recordando que el último examen del plan de seguro médico después de la separación del servicio se efectuó hace 10 años, la Comisión recomienda que se haga un examen amplio y a fondo del programa de seguro médico después de la separación del

servicio, que incluya posibles cambios en los actuales planes de seguros y en la proporción de las primas que han de pagar los funcionarios jubilados, con carácter prioritario, y que el Secretario General presente sus recomendaciones a la Asamblea General.

IX.11. Como se indica en el párrafo 27.13 del proyecto de presupuesto por programas, los gastos estimados de las medidas de seguridad a nivel interinstitucional (600.000 dólares antes del ajuste) constituyen el 20% del costo general previsto de los seguros de vida a nivel de todo el sistema para 1994-1995 (3 millones de dólares). Se informó a la Comisión de que el plan de seguro de vida abarca al personal en misión o viaje oficial pero excluye al personal que presta servicios en operaciones de mantenimiento de la paz.

IX.12. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión que los gastos de 1992-1993 ascendían a 2,5 millones de dólares (parte correspondiente a las Naciones Unidas: 500.000 dólares) para gastos de seguro de vida en lugares de destino peligrosos y 500.000 dólares (parte correspondiente a las Naciones Unidas: 100.000 dólares) para la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas, por un total de 3 millones de dólares (parte correspondiente a las Naciones Unidas: 600.000 dólares); los gastos se financian con cargo a la cuenta para gastos reembolsables, y a los organismos afiliados se les cobra la parte que les corresponde. A este respecto, se informó a la Comisión de que, además de la consignación de 118.700 dólares aprobada por la Asamblea General en 1992, el Secretario General necesitaría 200.000 dólares en 1993 para medidas de seguridad a nivel interinstitucional dentro del marco de su autorización a contraer obligaciones con arreglo a la resolución 46/187 de la Asamblea General.

IX.13. Habida cuenta de lo que antecede, de lo extenso de las actuales actividades de las Naciones Unidas en operaciones de mantenimiento de la paz y de los frecuentes problemas de seguridad que se plantean, la Comisión opina que es preciso hacer un examen amplio de los aspectos administrativos, operacionales y presupuestarios de las medidas de seguridad a nivel interinstitucional y, por consiguiente, pide al Secretario General que le presente un informe con propuestas sobre la cuestión.

IX.14. Como se indica en el párrafo 27.16 del proyecto de presupuesto por programas, se propone un crédito de 5.491.900 dólares antes del ajuste para sufragar los gastos estimados correspondientes a la tramitación de casos de separación de servicio por acuerdo mutuo en el bienio 1994-1995. La Comisión señala que no se le ha proporcionado información adicional que fundamente la estimación relativa a casos de separación de servicio por acuerdo mutuo. La Comisión observa que hay muchas variables en el cálculo de los pagos de separación de servicio. En vista de lo que antecede y de que es imposible calcular el número de posibles separaciones del servicio por acuerdo mutuo que tendrán lugar en el próximo bienio, y teniendo en cuenta que el personal debe trasladarse en la medida de lo posible, la Comisión recomienda que se elimine el crédito de 5.800.500 dólares a valores de 1994-1995 (véase el cuadro 27.8). Los gastos efectivos se pueden indicar en la partida correspondiente a gastos comunes de personal en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas correspondiente al bienio 1994-1995.

IX.15. La Comisión recomienda además que el Secretario General haga lo posible por trasladar y capacitar a funcionarios para ofrecerles una nueva asignación antes de ofrecerles la separación de servicio por acuerdo mutuo con miras a aprovechar la experiencia del personal con muchos años de servicio y a efectuar economías. A ese respecto, la Comisión recuerda el compromiso manifestado por

el Secretario General en su declaración sobre cuestiones relativas al personal ante la Quinta Comisión en el sentido de que ningún funcionario perdería su puesto como consecuencia de la reestructuración (véase A/47/7/Add.15, párr. 26).

TITULO X. CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL

Sección 28. Contribuciones del personal

X.1. El Secretario General ha estimado los gastos de personal correspondientes a los distintos programas sobre una base neta y ha determinado la diferencia entre sueldos brutos y netos en esta sección de gastos.

X.2. Como se ha indicado en el capítulo 1 supra, las recomendaciones de la CAPI con respecto a la escala revisada de contribuciones del personal reducirían los ingresos por concepto de contribuciones del personal al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en 31,1 millones de dólares en el bienio 1994-1995; la reducción de los ingresos quedaría compensada por una reducción correspondiente en esta sección del presupuesto.

X.3. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva en cuanto al número y la categoría de los funcionarios abarcados en el presupuesto de gastos para el bienio 1994-1995 se traducen en una disminución consiguiente de las contribuciones del personal en la sección 28 de 2.161.100 dólares.

TITULO XI. GASTOS DE CAPITAL

Sección 29. Innovaciones tecnológicas

XI.1. Las estimaciones presupuestarias propuestas por el Secretario General para el bienio 1994-1995, que figuran en el cuadro 29.1 del proyecto de presupuesto por programas, ascienden a 19.096.100 dólares, que abarcan 13.687.400 dólares para el Sistema Integrado de Información de Gestión y 5.408.700 dólares para el sistema de almacenamiento y recuperación de datos en disco óptico. En la etapa actual la Comisión Consultiva no tiene objeciones que oponer a las propuestas del Secretario General, pero evaluará las necesidades cuando examine el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos al Sistema Integrado de Información de Gestión (A/C.5/48/12), en una etapa posterior del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea. La Comisión también proyecta observar la evolución del sistema de almacenamiento y recuperación de datos en disco óptico.

Sección 30. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación

XI.2. Según se indica en el cuadro 30.1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, el total de recursos solicitado en esta sección se ha calculado en 72.707.600 dólares, desglosados en construcción (17.241.900 dólares), reformas y mejoras (35.053.200 dólares) y trabajos importantes de conservación (20.412.500 dólares).

XI.3. Con respecto a la construcción de nuevas instalaciones de conferencias en la CESPAP (Bangkok) y la CEPA (Addis Abeba), la Comisión observa que ha presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe único sobre los dos proyectos (A/C.5/48/30). El informe describe el estado de ejecución del proyecto de construcción en Addis Abeba y da cuenta de las negociaciones entre las Naciones Unidas y el contratista.

XI.4. La Comisión Consultiva opina que la solicitud de un crédito de 2.853.900 dólares (véase el cuadro 30.2) destinado a equipo y necesidades conexas para la instalación de estaciones terrestres de satélites en diversas ubicaciones para mejorar la red mundial de telecomunicaciones de las Naciones Unidas es prematura, dado que las propuestas del Secretario General respecto de la financiación de una red de telecomunicaciones para el sistema de las Naciones Unidas (A/C.5/48/11) todavía no han sido aprobadas por la Asamblea General. Por lo tanto, la Comisión no recomienda que se apruebe esta solicitud, con lo cual se eliminarían provisionalmente 2.853.900 dólares de las estimaciones.

XI.5. Se han solicitado sumas estimadas en 15.001.200 dólares y 12.871.700 dólares respectivamente para reformas y mejoras en Nueva York y Ginebra; los detalles correspondientes figuran en los párrafos 30.13 y 30.14 del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión cree que algunos de los proyectos enumerados en esos párrafos están muy relacionados entre sí y son semejantes a los mencionados en las partidas correspondientes a trabajos importantes de conservación en Nueva York y Ginebra. La Comisión también opina que es difícil formarse una opinión informada de la relación entre los proyectos y con los recursos solicitados, dado que, al parecer, hay superposiciones entre algunas de las partidas correspondientes a las dos categorías.

XI.6. Además, en algunos casos los proyectos ya están en marcha; por ejemplo, con respecto a los elementos mencionados en el apartado iii) del inciso b) del

párrafo 30.13 del proyecto de presupuesto por programas, se ha informado a la Comisión de que solamente se necesitaría el 50% de los recursos indicados en el documento del proyecto de presupuesto por programas, ya que los proyectos han estado en ejecución en el bienio actual.

XI.7. Con respecto a la propuesta del estudio amplio y la elaboración de un plan general para las instalaciones de las Naciones Unidas en Nueva York, la Comisión Consultiva reitera las observaciones que hizo en el párrafo 35.14 de su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

XI.8. Con respecto a proyectos tales como la sustitución y modernización del sistema de acondicionamiento de aire en Ginebra (véase el apartado i) del inciso a) del párrafo 30.14 del proyecto de presupuesto por programas), la Comisión Consultiva confía en que el sistema propuesto tendrá doble uso y permitirá proporcionar calefacción.

XI.9. Teniendo presentes sus observaciones expuestas en los párrafos que anteceden, la Comisión opina que debería aprobarse una suma de 23,0 millones de dólares para reformas y mejoras en Nueva York y Ginebra (globalmente); es decir, recomienda una reducción de 4.872.900 dólares de las estimaciones para 1994-1995 del Secretario General.

XI.10. Si bien no recomienda que se reduzcan las estimaciones correspondientes a reformas y mejoras en Viena, Nairobi, la CESPAP, la CEPAL y la CEPA, la Comisión confía en que se hará todo lo posible por lograr el máximo de economías sin comprometer, desde luego, la eficiencia y la seguridad.

XI.11. Según se indica en el cuadro 30.2 del proyecto de presupuesto por programas, el crédito solicitado por concepto de trabajos importantes de conservación en 1994-1995 para los siete lugares de destino asciende a 20.412.500 dólares. La Comisión Consultiva recomienda que se acepten las estimaciones del Secretario General correspondientes a trabajos importantes de conservación en todos esos lugares de destino.

Sección 1 de ingresos. Ingresos por concepto de contribuciones del personal

IS1.1. El Secretario General estima en 454.711.900 dólares la suma de las contribuciones del personal conforme a las escalas establecidas en la cláusula 3.3 del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas sobre los sueldos y emolumentos del personal cuya paga neta se ha incluido en las diversas secciones de gastos y en la sección 3 de ingresos. Los ingresos obtenidos que no se destinen a otros fines por resolución expresa de la Asamblea General se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos para distribuirlos entre los Estados Miembros con arreglo a lo dispuesto en la resolución 973 A (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955.

IS1.2. La estimación total correspondiente a la sección 1 de ingresos es superior en 6.515.000 dólares a la estimación total de la sección 28, dado que la primera abarca los ingresos por concepto de contribuciones del personal procedentes de los emolumentos del personal que se imputan a actividades que producen ingresos en la sección 3 de ingresos, en tanto que las contribuciones de personal correspondientes a ese personal aparecen en la sección 3 de ingresos y no en la sección 28.

IS1.3. Según se indicó en el capítulo 1 supra, las recomendaciones de la CAPI con respecto a una escala revisada de cuotas para las contribuciones del personal reducirían los ingresos procedentes de las contribuciones del personal al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en 31,1 millones de dólares en el bienio 1994-1995.

IS1.4. Los cambios de plantilla recomendados por la Comisión Consultiva en el presente informe dan por resultado una disminución de 2.161.100 dólares de los ingresos por concepto de contribuciones del personal que se obtendrán en 1994-1995.

Sección 2 de ingresos. Ingresos generales

IS2.1. Como se indica en el cuadro IS2.2 del proyecto de presupuesto por programas, el total estimado de ingresos en el bienio 1994-1995 ascenderá a 59.258.800 dólares, lo que representa una disminución de 36.400 dólares respecto de las estimaciones correspondientes al bienio anterior. Sin embargo, la Comisión Consultiva opina que las cifras proyectadas en el proyecto de presupuesto por programas deberán revisarse a raíz de factores que afectarán tanto a los ingresos como a los gastos.

IS2.2. Por ejemplo, con respecto al párrafo IS2.2 del proyecto de presupuesto por programas, las estimaciones correspondientes al reembolso por servicios prestados a organismos especializados y a otros incluyen una suma de 2 millones de dólares que ha de obtenerse de la red de telecomunicaciones; no obstante, la Comisión señala que las propuestas que figuran en el informe del Secretario General (A/C.5/48/11) para la ejecución de ese proyecto todavía no han sido aprobadas por la Asamblea General.

IS2.3. Con respecto al párrafo IS2.9 del proyecto de presupuesto por programas, que se refiere al reembolso que hacen los organismos especializados de su parte en los gastos de la DCI, se ha informado a la Comisión de que cambios recientes en la distribución de gastos con respecto a la DCI han dado por resultado cambios en la cifra estimada de reembolso a las Naciones Unidas de 5.011.500 dólares.

IS2.4. La Comisión entiende que los arreglos a que ha de llegarse próximamente con respecto al funcionamiento de la ONUDI y el OIEA también tendrán influencia en las estimaciones de esta sección del proyecto de presupuesto por programas.

Sección 3 de ingresos. Servicios al público

IS3.1. La estimación correspondiente a 1994-1995 de 6.297.100 dólares para la sección 3 de ingresos es el saldo entre los ingresos brutos estimados con cargo a las actividades que producen ingresos (63.387.500 dólares) y los gastos conexos estimados (57.090.400 dólares). Según se indica en el cuadro IS3.1 del proyecto de presupuesto por programas, la estimación de ingresos netos para 1994-1995 es 2.579.800 dólares mayor que la estimación revisada aprobada para 1992-1993, que era de 3.717.300 dólares. Sin embargo, la Comisión Consultiva opina que las estimaciones de esta sección habrán de cambiar, dadas las interrupciones y modificaciones que ha habido recientemente en algunas de las actividades.

IS3.2. Con respecto a las actividades de administración de los garages, con inclusión de su uso y las perspectivas de generación de ingresos, se informó a

la Comisión de que en la primavera de 1994 se dispondría de un informe amplio sobre el tema.

IS3.3. Como se indica en el cuadro IS3.36 del proyecto de presupuesto por programas, las estimaciones de ingresos brutos y netos de los servicios de visitantes en el bienio 1992-1993 arrojaron un déficit en la Sede, en Ginebra y en Viena, y se proyecta que también habrá déficit en la Sede y en Viena en el bienio 1994-1995.

IS3.4. Se informó a la Comisión Consultiva de que, a pesar de las limitaciones a que da lugar la configuración singular del Palacio de las Naciones de Ginebra y de la recesión general experimentada en el turismo, se estaban examinando nuevas iniciativas e ideas para promover los servicios de visitantes y enjugar los déficit de Ginebra y Viena, en tanto que los servicios de visitantes en Nueva York, que se habían suspendido recientemente, se reanudarían próximamente. La Comisión celebra estas iniciativas del Secretario General y opina que, aunque los servicios se brindan para promover la comprensión de la labor y los propósitos de la Organización, deberían formularse y ejecutarse de manera de que fueran autosuficientes, es decir, fueran eficaces en función de los costos incluso si no dieran lugar a ganancias.

IS3.5. Con respecto a las publicaciones, la Comisión Consultiva recuerda sus observaciones que figuran en el párrafo IS3.20 de su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. La Comisión ha instado a que se tratara de establecer una mejor distinción entre las distintas publicaciones y los objetivos que perseguían. En el caso de las publicaciones que debían editarse independientemente o no de que se vendieran al público, la cuestión de la recuperación de los costos era secundaria. Sin embargo, debería reexaminarse periódicamente si convenía seguir publicándolas, a fin de determinar su utilidad. Si se persiguen objetivos puramente comerciales, hará falta un programa más selectivo y orientado al mercado.

IS3.6. A este respecto, la Comisión Consultiva confía en que el informe del Secretario General sobre la política de publicaciones de las Naciones Unidas (A/C.5/48/10), que la Comisión examinará más adelante, se ocupe de las diversas preocupaciones expresadas a este respecto por la Comisión en sus informes sobre anteriores proyectos de presupuesto por programas, particularmente las presentadas a la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo sexto.
